

# Nº 716

# INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

# **EJERCICIO 2002**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el artículo 13.2 de la citada Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 1 de junio de 2006 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2002, y ha acordado su envío a la Asamblea Regional y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

# <u>ÍNDICE</u>

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	9
I.1. Presentación	9
I.2. Marco Normativo	9
I.3. Objetivos	10
I.4. Rendición de Cuentas	11
I.5. Limitaciones	16
I.6. Trámite de alegaciones	18
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	MA19
II.1. Administración General	19
II.1.1. Contabilidad presupuestaria	19
II.1.2. Situación patrimonial. Balance	36
II.1.3. Resultado económico-patrimonial	
II.1.4. Memoria	
II.2. Organismos autónomos II.2.1. Agencia Regional de Recaudación	
II.2.2. Imprenta Regional	
II.2.3. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	
II.2.4. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	
II.2.5. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	
II.3. Empresas públicas	
II.4. Otras entidades públicas	
II.4.1. Universidades	
II.4.2. Otras entidades	
II.5. Análisis de la gestión	
II.5.2. Avales	
II.5.3. Subvenciones	
II.6. Contratación Pública	148
II.6.1. Observaciones comunes	148
II.6.2. Contratos de obras	
II.6.3. Contratos de suministro	
II.6.4. Contratos de servicios  II.7. Fondo de Compensación Interterritorial	
II.7.1. Liquidación presupuestaria de los Fondos	180

II.7.2. Aplicación de los Fondos	182
II.7.3. Financiación de los Fondos	185
III. CONCLUSIONES	188
III.1. Rendición de cuentas	188
III.2. Administración General	189
III.3. Organismos autónomos	196
III.4. Empresas públicas	198
III.5. Universidades	199
III.6. Otras entidades públicas	201
IV. RECOMENDACIONES	202
ANEXOS	

#### SIGLAS Y ABREVIATURAS

Aptdo. Apartado Art. Artículo

ARR Agencia Regional de Recaudación

BOE Boletín Oficial del Estado

BORM Boletín Oficial de la Región de Murcia

CA Comunidad Autónoma

CARM Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

CE Constitución Española

D. Decreto

DA Disposición Adicional DG Dirección General

EDAR Estación Depuradota de Aguas Residuales FCI Fondo de Compensación Interterritorial FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FEOGA Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola

FSE Fondo Social Europeo

INFO Instituto de Fomento de la Región de Murcia

INSALUD Instituto Nacional de la Salud

INSERSO Instituto Nacional de Servicios Sociales

IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISSORM Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
IVS Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
LCAP Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LFTCu Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LH Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma

LOFCA Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades

Autónomas

LOTCu Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas

LOU Ley Orgánica de Universidades

LRU Ley Orgánica de Reforma Universitaria

LP Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma

O. Orden

OM Orden Ministerial

PCAP Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares

PGC Plan General de Contabilidad

PGCP Plan General de Contabilidad Pública de la Región de

Murcia

PPT Pliego/s de Prescripciones Técnicas

RD Real Decreto

RGC Reglamento General de Contratación del Estado

RSU Residuos sólidos urbanos

SGR Sociedad de Garantía Recíproca SMS Servicio Murciano de Salud

TRLCAP Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas

TRLGP Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

TRLHRM Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región

de Murcia

TRLSA Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

UE Unión Europea

#### I. INTRODUCCIÓN

#### I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se formula el presente informe sobre los resultados de la fiscalización de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2002.

#### I.2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la Comunidad durante el ejercicio 2002 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

# A) Legislación autonómica

- D. Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales.
- Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias y en materia de Juego, Apuestas y Función Pública.
- Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2002.

#### B) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de regulación del Fondo de Compensación Interterritorial.
- Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002.
- Ley 23/2002, de 1 de julio de cesión de tributos del Estado a la Región de Murcia.

#### I.3. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta el contenido del art. 9º de la LOTCu 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.
- En relación con el Fondo de Compensación Interterritorial: verificar para los créditos gestionados su adscripción a los proyectos aprobados, analizando las modificaciones autorizadas en el año. Analizar la ejecución de los proyectos en el ejercicio y comprobar la adecuada

contabilización de los recursos obtenidos y de los gastos de inversión realizados.

#### I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comunidad ha rendido al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2002 dentro del plazo previsto en el art. 108.8 del TRLHRM. La Cuenta General está formada por la cuenta de la Administración Pública Regional y las cuentas de sus Organismos Autónomos.

La estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2002 presenta todos los estados y documentos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad, excepto por:

- No se han unido a la Cuenta General la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, según prevé el art. 108.6 de la citada norma.
- No se ha incluido dentro de la cuenta de la Administración Pública Regional el estado de operaciones extrapresupuestarias previsto en el art. 108.4 de dicha norma.

En el nuevo sistema de información contable implantado en el ejercicio no se ha definido una aplicación específica para la presentación de las operaciones no presupuestarias, por lo que no es posible obtener informáticamente dicho estado previsto en la normativa citada, carencia que afecta también al documento incluido en la memoria del año relativo al estado general de la tesorería de la Administración Autonómica, de forma que los datos correspondientes epígrafes pagos а los de V extrapresupuestarios, deben estimarse manualmente al margen de la validación general del sistema informático integrado.

La Administración Autonómica manifiesta en alegaciones que las operaciones extrapresupuestarias se recogen en su sistema contable en 197 subcuentas incluidas en diversas cuentas de los grupos 4 y 5 del plan contable autonómico, por lo que considera que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo citado de la Ley de Hacienda de la Comunidad, criterio que no puede aceptarse dado que dicha norma dispone expresamente que las cuentas de la Administración Pública Regional "reflejarán la situación de las operaciones extrapresupuestarias", mandato que singulariza estas operaciones, lo que exige su presentación independiente en un detalle o estado específico dentro de la documentación que se integra en las cuentas anuales de la Administración Autonómica.

La Administración Autonómica ha modificado en el 2002 el criterio sobre el tratamiento de las cuentas de la Asamblea Regional, órgano para el que se ha rendido por primera vez, además de la información habitual contenida en la liquidación de su presupuesto anual recogida en la Sección presupuestaria 01 de la Administración Pública Regional, unas cuentas anuales individuales de la Cámara para el ejercicio, integradas por: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria.

Sobre el nuevo criterio adoptado para la Asamblea, debe señalarse que no está fundamentado en el necesario desarrollo normativo del régimen contable y de control (rendición de cuentas) aplicable a la Cámara, materias que no están reguladas expresamente. En el ejercicio 2002, únicamente estaba normado para la Asamblea Regional su régimen presupuestario, definido en su Estatuto –artículos 78 y siguientes- y en el artículo 50 del TRLHRM, que reconocen su autonomía para aprobar su propio presupuesto anual, que debe recogerse en una sección independiente de los presupuestos generales de la CA.

En el examen de la rendición al Tribunal de las cuentas anuales individuales para el ejercicio 2002 de las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

 En el ejercicio 2002 fueron creados los Organismos Autónomos: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, Servicio Regional de Empleo y Formación y el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Según se ha informado en la fiscalización, dichos Organismos no han formado las cuentas anuales del ejercicio 2002 al haber iniciado su actividad en el año 2003.

 Las cuentas anuales del ejercicio 2002 del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación se han rendido sin firmar por el Jefe de Contabilidad, según establece la regla 26 de la instrucción de contabilidad de los Organismos Autónomos de la Comunidad.

Por otra parte, en la memoria anual de la Agencia para el ejercicio no se han incluido los datos correspondientes a la gestión recaudatoria realizada en el año de los derechos de la Administración Regional, información exigida por la Resolución de 24 de abril de 2001 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma por la que se amplía el contenido de las cuentas anuales de la Agencia.

- Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de las Empresas Públicas Regionales se rindieron junto a la Cuenta General de la Comunidad, a través de la Intervención General de la CA, dentro del plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.7 del TRLHRM. Por el contrario, no se han rendido al Tribunal las cuentas anuales de las Empresas Públicas Autonómicas: Cartagena Puerto de Culturas, S.A., Caravaca Jubilar, S.A., Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. (Locartur) y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., sociedades participadas en su totalidad por Consorcios Autonómicos. En la fiscalización, la Comunidad ha facilitado las cuentas anuales del ejercicio de la primera sociedad citada y en alegaciones se han remitido las cuentas anuales del 2002 de las tres sociedades restantes, cuyos datos se han incorporado al epígrafe II.3. del Informe y a los Anexos correspondientes.

Por otra parte, para la sociedad Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U., creada por la Administración Regional en 2002, se ha informado que no ha formado sus cuentas anuales porque inició su actividad en el año 2003.

- La estructura y contenido de las cuentas anuales de las Empresas Públicas de la Comunidad para el ejercicio 2002 presentan todos los estados y documentos establecidos en el PGC para la empresa privada, así como los previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la rendición de cuentas por las Empresas Públicas Regionales, salvo por las siguientes observaciones:
  - a) En las cuentas anuales rendidas de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración no consta el certificado de aprobación de las mismas por su Consejo de Administración, documentación aportada por la Entidad en alegaciones.
  - b) Para el Consejo de la Juventud las cuentas anuales rendidas se aportan sin constancia documental de su aprobación por todos los miembros de la Comisión Permanente, órgano colegiado de dirección de la entidad (únicamente están firmadas por cuatro de los diez miembros). Por otra parte, no se ha remitido acompañando a las cuentas la siguiente documentación exigida en la mencionada orden: cuadro de financiación, informe de gestión, PAIF aprobado para el ejercicio y estado demostrativo de su ejecución, presupuestos de explotación y de capital y estados sobre la composición de la plantilla y sobre las retribuciones satisfechas.
- Las Cuentas anuales de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2002 se han rendido al Tribunal en julio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del art. 81 de la Ley Orgánica de Universidades.
- No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales del ejercicio 2002 de 11 Fundaciones (Fundación Hospital de Cieza, Fundación Séneca, Fundación Integra, Fundación Instituto para la formación de la Región de Murcia, Fundación Mariano Ruiz Funes, Fundación Amigos del Casino de Murcia, Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia, Fundaciones Instituto de la Comunicación de la Región de Murcia, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia) y 10 Consorcios (Consorcio

Depósito Franco de Cartagena, Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca, La Manga Consorcio, Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, Consorcio Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste y cuatro Consorcios constituidos para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los Municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceuti), en los que participa mayoritariamente la Administración de la Comunidad. Estas instituciones son entidades públicas, de acuerdo con su normativa de creación y con la participación de la Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas en su patrimonio o, en su defecto, en sus órganos rectores, siendo la participación mayoritaria -absoluta o relativa- la correspondiente a la CA. En la fiscalización, se han facilitado las cuentas anuales del ejercicio 2002 de todas estas entidades, a excepción de las Fundaciones: Instituto de la Comunicación de la Región de Murcia, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, así como de los cuatro Consorcios para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los Municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceuti, habiéndose informado que la segunda fundación descrita no ha formado sus cuentas anuales, al no haber tenido actividad en 2002.

En alegaciones la Fundación Instituto de la Comunicación de la Región de Murcia ha remitido las cuentas anuales del ejercicio 2002, cuyos datos se incorporan al apartado II.4.2. del Informe y a los Anexos correspondientes. Por su parte, el Consorcio del Municipio de Archena ha informado en dicho trámite que no ha formado las cuentas anuales del ejercicio por no haber tenido actividad en 2002.

 Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Cámara Agraria de la Región de Murcia se rindieron al Tribunal, por conducto de la Intervención General de la Comunidad, con fecha 24 de Febrero de 2004, superado el plazo reglamentario.

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos del ejercicio

2002, de la Administración Pública Regional, de los Organismos Autónomos y de otras Entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2002.

En los anexos I.1-4 y I.1-5 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002 -balance y cuenta del resultado económico-patrimonial- de la Administración Pública Regional, de los OOAA y de otras Entidades de la Comunidad, sometidas al régimen de contabilidad pública.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las Empresas Públicas Regionales y otras Entidades Publicas sometidas al derecho privado.

En los anexos 1.3-1 a 5 se presenta un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002 —Liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos; resultado y saldo presupuestario del ejercicio; balance y cuenta del resultado económico-patrimonial— de las dos universidades autonómicas.

#### I.5. LIMITACIONES

Los programas del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002 no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Asimismo, dado que la Administración Regional no ha implantado la contabilidad analítica no es posible conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

En el ejercicio 2002 permanecían sin registrar en el balance de la Administración Regional los derechos de cobro por préstamos concedidos en años anteriores correspondientes a los programas de vivienda rural, vivienda de promoción pública y recursos agrarios. La Administración de la Comunidad no dispone de relaciones nominales o inventarios sobre los créditos iniciales concedidos, lo que ha

imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de estos activos.

En la fiscalización no se ha informado sobre la naturaleza de una parte del saldo registrado al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta nº 55402170: "Ingresos pendientes de aplicación", por un montante de 4.204, lo que ha imposibilitado evaluar su razonabilidad y analizar su posible efecto en el resultado presupuestario del ejercicio.

En el desarrollo de la fiscalización de los recursos y proyectos de inversión imputados a los Fondos de Compensación Interterritorial, se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

- a) La Administración Regional no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, que regula los Fondos, en el que se dispone la definición en el sistema contable de rúbricas presupuestarias específicas que permitan la contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión aprobado en la LPGE.
- b) Como en ejercicios anteriores, en el 2002 las dotaciones de crédito aprobadas para el FCI de la Comunidad no se asocian a proyectos de inversión concretos, sino a líneas muy generales de actuación en sectores determinados. Esta indefinición permite que, en el marco de dichas actuaciones genéricas, la Comunidad aplique estos recursos a aquellos proyectos específicos que estima oportunos. Dado que estos proyectos tienen, normalmente, una duración plurianual y que la Comunidad no los afecta, en algunos casos, a la financiación del Fondo en todas las anualidades, lo que unido a la carencia del sistema contable descrita en el inciso anterior, motiva que no sea posible realizar en el ámbito de los FCI el adecuado seguimiento y control de la ejecución de estas inversiones.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia no dispone de un registro de inventario de todos los bienes y derechos de los que es titular, así como de aquellos que le han sido cedidos, adscritos, o están siendo utilizados por el organismo. Asimismo, permanece pendiente de contabilización en las cuentas del Instituto la valoración

de las viviendas destinadas a la venta ordinaria y en régimen de acceso diferido. Todo ello, ha impedido conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

#### I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente actual de la Comunidad Autónoma y al Rector actual de la Universidad de Murcia, así como al Rector actual de la Universidad Politécnica de Cartagena y al responsable que ostentó este cargo durante el ejercicio fiscalizado, para que formulasen alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Se han recibido alegaciones de la Administración General, de Organismos y Empresas públicas de la Comunidad, así como de las Universidades autonómicas, que se acompañan al presente informe.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando su contenido se comparte. En aquellos casos en que no se ha estimado oportuno alterar el texto, se considera que las alegaciones son meras explicaciones que confirman los hechos expuestos en el Informe, o no se justifican documentalmente las afirmaciones o consideraciones alegadas.

El Servicio Murciano de Salud ha adjuntado con las alegaciones, en febrero de 2006, la totalidad de la documentación de ejecución de dos contratos y la mayor parte de la de otros cuatro contratos que había sido requerida por este Tribunal mediante escrito de 17 de mayo de 2004, en el que se concedía un plazo de veinte días para su remisión. El notorio retraso en la aportación de estos documentos pone de manifiesto una deficiente colaboración de dicho Servicio con el Tribunal de Cuentas y ha supuesto una especial dificultad y la consiguiente dilación del procedimiento fiscalizador habida cuenta del elevado volumen de la documentación aportada en este trámite.

# II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### II.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### II.1.1. Contabilidad presupuestaria

Desde 1995 la Comunidad aplica en la contabilidad presupuestaria y financiera de la Administración Regional y de sus organismos autónomos el PGCP de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad.

En el ejercicio 2002 se ha definido un nuevo sistema de información contable centralizado, regulado por Decreto 53/2002, de 8 de febrero, que articula una nueva organización contable en la que destaca la atribución de competencias de registro contable a las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, funciones anteriormente desempeñadas por las Intervenciones Delegadas. El sistema ha venido acompañado de la implantación de un nuevo soporte informático denominado SIGEPAL, que amplia la mecanización de la contabilidad de la Administración Regional, quedando integrada la gestión económica-presupuestaria, de personal y patrimonial.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, los créditos iniciales aprobados en los presupuestos del ejercicio 2002 ascendieron a 1.695.936 miles de euros, un 4,48% superiores al ejercicio anterior, financiados con los ingresos a liquidar durante el año, estimados en 1.665.079 miles de euros, y con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en el art. 40 de la LP del ejercicio, previstas en 30.857 miles de euros.

En el ejercicio se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 839.208 miles de euros, situándose los créditos definitivos en un montante de 2.535.144 miles de euros.

#### A) Modificaciones de crédito

#### a) Alteración de las dotaciones iniciales

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio, clasificadas por capítulos y secciones.

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento significativo de los créditos cifrado en 839.208 miles de euros, que representa el 49% de los créditos iniciales, motivado por las razones que se exponen posteriormente y cuya importancia cualitativa y cuantitativa por tipos modificativos se presenta a continuación:

TIPO	Nº exptes.	Importe (miles de euros)
- Suplemento de crédito	1	4.064
- Ampliaciones de crédito	49	48.082
- Transferencias de crédito	608	± 112.799
- Créditos generados por ingresos	143	805.891
- Incorporaciones de remanentes de crédito	23	15.062
- Otras modificaciones	4	(33.891)
TOTAL	828	839.208

El elevado volumen de las modificaciones de crédito autorizadas en el año responde, principalmente, a la repercusión presupuestaria del traspaso a la Comunidad de las funciones y servicios del INSALUD, regulado por Real Decreto 1480/2001, de 27 de diciembre, efectivo desde el comienzo del ejercicio. La asunción de las competencias en materia de sanidad se ha traducido en la formalización de tres generaciones de crédito por un montante conjunto de 777.089 miles de euros, valoración en euros del 2002 de los servicios traspasados, importe que figura en el apartado E) del acuerdo sobre el traspaso competencial.

Dado que en la Comunidad la prestación de los servicios sanitarios es responsabilidad de la empresa pública Servicio Murciano de Salud (SMS), estos recursos fueron transferidos por la Administración General para su gestión por dicha entidad autonómica. En el apartado II.3. del Informe se analizan las cuentas anuales aportadas por el SMS para el 2002.

El suplemento de crédito fue aprobado por Ley 11/2002, de 26 de noviembre y obedece a la financiación de gastos correspondientes, en su mayor parte, a transferencias concedidas a empresas autonómicas, a la Universidad de Murcia y a Corporaciones Locales de la Comunidad, estas últimas a través del fondo para la atención y conservación de infraestructuras.

En la rúbrica "Otras modificaciones" se recogen las bajas por anulación de créditos, por un importe de 24.809 miles de euros que corresponden a los ajustes en los estados de ingresos y gastos previstos por la LP para correlacionar los créditos financiados con ingresos finalistas, correspondientes al FEOGA-Garantía, FEDER, INTERREG III y transferencias de la Administración Estatal destinadas a programas de V.P.O. La cuantía restante, 9.082 miles de euros, corresponde a modificaciones financiadas con minoraciones en otros créditos del presupuesto de gastos.

Finalmente, señalar que en el análisis realizado de la muestra de 34 expedientes de modificaciones por un montante conjunto de 941.709 miles de euros, que representa un 92% sobre el total de modificaciones aprobadas en el año, y en la que se han considerado todos los tipos modificativos, no se han puesto de manifiesto observaciones significativas.

# b) Financiación

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en el ejercicio han contado con la siguiente financiación:

Recursos	Créditos extraords. y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA (afectado)	-	-	719	11.875	12.594
POR RECURSOS	2.164	41.180	803.172	2.907	851.423
- Propios	0	633			633
- FCI				885	885
- Otras aportaciones públicas	2.164	40.547	803.939	2.022	848.672
- Aportaciones privadas			1.233		1.233
OTRAS FUENTES	1.900	6.902	_	280	9.082
- Minoraciones de créditos	1.900	6.902		280	9.082
TOTAL	4.064	48.082	805.891	15.062	873.099

(miles de euros)

El epígrafe "otras aportaciones públicas" recoge, en su mayor parte, transferencias y subvenciones recibidas de la Administración Estatal, consecuentes con la entrada en vigor en el ejercicio del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, cuya incidencia para la Región de Murcia se analiza en el epígrafe C) de este apartado del Informe.

# B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2002 se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, de acuerdo con su clasificación económica y orgánica, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional en el ejercicio, presenta unos créditos definitivos de 2.535.144 miles de euros, un 56% superior al ejercicio anterior.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 98% de los créditos definitivos, situándose las obligaciones reconocidas en el ejercicio en 2.492.501 miles de euros, con un incremento interanual del 60%, de las que permanecían pendientes de pago al 31 de diciembre de 2002

un importe de 274.344 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 89%.

Este significativo aumento del gasto obedece a la asunción por la Comunidad de las competencias sanitarias que ha incidido, principalmente, en los capítulos 4 y 7 por las transferencias realizadas al Servicio Murciano de Salud, registradas orgánicamente en la Consejería de Sanidad y Consumo. En la evolución interanual del gasto, debe señalarse también la disminución de la carga financiera del endeudamiento, un 50% para el principal —capítulo 9- y un 7% para los intereses —capítulo 3-.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se ha puesto de manifiesto las siguientes salvedades y observaciones:

- 1.- La Administración Regional no ha registrado en su contabilidad obligaciones generadas por tributos locales en una cuantía de, al menos, 8.937 miles de euros, que han sido compensadas por Ayuntamientos de la CA con derechos de cobro de la Administración Autonómica sobre los mismos, cuya recaudación se ha gestionado por el Organismo Autónomo, Agencia Regional de Recaudación.
- 2.- En el ejercicio no se han reconocido las obligaciones correspondientes al gasto devengado por las subvenciones gestionadas relativas a las actividades de regeneración de aceites usados, regulados en la Orden MMA/1024/2002, de 19 de abril,

que en el año alcanzaron un montante de, al menos, 754 miles de euros.<sup>1</sup>

3.- No se ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2002 disminución neta (capítulo 9) la anual del saldo endeudamiento financiero a corto plazo, que ascendió a 27.139 miles de euros, criterio que no es conforme con lo previsto en los principios contables públicos, documento número 5, que establecen la imputación presupuestaria de estas operaciones al cierre del ejercicio en función de su variación neta anual. Asimismo, el criterio seguido por la Administración Autonómica no es conforme con lo previsto en el artículo 88.2 del TRLHRM, que dispone la aplicación al presupuesto anual de estas operaciones.<sup>2</sup>

# C) Ejecución del presupuesto de ingresos

En el anexo II.1-5 se presenta la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2002 para la Administración Regional.

La Administración Regional manifiesta en alegaciones que estas operaciones se contabilizan como operaciones no presupuestarias por entender que, sustancialmente, su posición en esta actividad es de mera intermediación financiera entre la Administración General del Estado y los beneficiarios finales de las ayudas. Esta interpretación de la Administración Autonómica no es acorde con la realidad jurídica y económico-financiera de su actuación en la gestión de esta línea de subvenciones, dado que como se establece en la citada Orden ministerial que regula estas ayudas, corresponde a las CCAA la gestión, tramitación, resolución y pago de las ayudas, según la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional al respecto, correspondiendo únicamente a la Administración Estatal la financiación de esta actividad subvencional, cometido que se recoge expresamente en la propuesta de aprobación y liquidación del gasto por el Ministerio de Medio Ambiente en la que se refleja que estos recursos están destinados a la financiación de las subvenciones concedidas por las propias Comunidades Autónomas. De acuerdo con lo expuesto, debe concluirse que las operaciones de ingreso y de gasto generadas por la gestión de esta línea de subvenciones por la Administración Autonómica deben registrarse y aplicase al presupuesto del ejercicio.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se manifiesta en alegaciones que estas operaciones no deben aplicarse al presupuesto, dado que son operaciones de tesorería de carácter no presupuestario, calificación que no puede aceptarse, ya que estas operaciones de endeudamiento financiero están expresamente normadas en el principio contable público citado, dedicado al endeudamiento público en el que sin ningún tipo de matizaciones se establece, en su apartado 3.3, que el endeudamiento financiero a corto plazo debe aplicarse al presupuesto del ejercicio.

En el ejercicio 2002 ha entrado en vigor el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común aprobado por el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de junio de 2001 (posteriormente modificado por los Acuerdos del Consejo de 16 y 22 de noviembre de 2001) incorporado al ordenamiento jurídico mediante las siguientes normas:

- Ley orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan el Fondo de Compensación Interterritorial.
- Leyes de julio de 2002 en las que se establece el régimen de cesión de tributos del Estado a cada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común. Para la Región de Murcia fue la Ley 23/2002, la que definió el alcance y condiciones de dicha cesión.

El nuevo sistema de financiación supone cambios importantes respecto al modelo anterior que inciden principalmente en los siguientes aspectos:

- a) Se configura como un sistema universal aplicable a todas las Comunidades Autónomas de régimen común y abarca la financiación de todas las competencias descentralizadas, superando los diferentes mecanismos de financiación que operaban hasta el momento para los servicios comunes, los servicios sanitarios y los servicios sociales.
- b) Amplía la potestad o capacidad normativa de las Administraciones Autonómicas sobre los tributos cedidos, fundamentalmente, en cuanto a tipos impositivos y beneficios fiscales, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos especiales de

fabricación y sobre la electricidad que están sujetos a armonización fiscal dentro de la Unión Europea.

- c) Nació con vocación de estabilidad sin fecha de caducidad, en contraposición con la dinámica anterior de acuerdos periódicos quinquenales o cuatrimestrales.
- d) Pretende avanzar en la aplicación efectiva de los principios de solidaridad y coordinación entre las Administraciones que garanticen la prestación homogénea de los servicios por todas las Comunidades Autónomas con independencia de su grado de desarrollo económico.

El sistema se fundamenta en las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma, tomando como base el coste de prestación de los servicios en el ejercicio 1999, cuya determinación se estructura en tres grandes bloques competenciales: servicios comunes, sanitarios y sociales, para los que se definen las normas que rigen su cuantificación. Estimadas las necesidades del gasto, se afectan para su cobertura los siguientes recursos financieros:

Concepto		Rec	ursos
-	Participación en el IRPF	Tarifa auto	nómica - 35%
-	Tributos cedidos con anterioridad al nuevo sistema: Impuestos sobre Patrimonio, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones y Tributos sobre el Juego	100% Reca	audación real
-	Impuestos sobre Determinados Medios de Transporte y sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	100% Reca	audación real
-	Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA)	35% líquida	Recaudación
-	Impuestos especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco	40% líquida	Recaudación

 Fondo de Suficiencia: mecanismo de cierre y de ajuste del sistema, destinado a la cobertura de las diferencias entre las necesidades de financiación y los recursos tributarios descritos atribuidos a cada Comunidad Además de estos recursos, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 21/2001 establece unas garantías para que las Comunidades Autónomas tengan cubierta una financiación mínima de los servicios de asistencia sanitaria durante los tres primeros años de vigencia del sistema de financiación.

Finalmente, señalar que el nuevo sistema establece los criterios para la determinación de las asignaciones de nivelación previstas en la LOFCA con el objetivo de garantizar un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos esenciales en todas las Comunidades Autónomas, acotados en dicha norma para la educación y la sanidad.

En cuanto a la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas, el nuevo sistema mantiene esencialmente el procedimiento del modelo anterior, basado en la instrumentación de anticipos o entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales), de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los recursos tributarios descritos y para el fondo de suficiencia, según los datos disponibles en el momento de elaborar los presupuestos generales del Estado, estableciendo que las liquidaciones anuales definitivas se formalizarán en un solo acto por la totalidad de estos recursos una vez conocidos los datos reales, actuación que para el ejercicio 2002 se ha producido en el ejercicio 2004.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida para el 2002, el nuevo sistema de financiación se ha traducido para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un notable incremento interanual en los derechos reconocidos, cifrado globalmente en un 57%, hasta situarse en 2.486.398 miles de euros, con un alto un grado de realización de las previsiones finales del 98%. A continuación, se presentan los ingresos presupuestarios registrados en el ejercicio por la Administración Regional, ordenados según las distintas fuentes de financiación, una vez consideradas las salvedades sobre su liquidación presupuestaria que se analizan posteriormente en este epígrafe.

#### (miles de euros)

TIPOS DE RECURSOS	Importe
I. RECURSOS PERCIBIDOS	2.413.064
A. Sistema de Financiación. Ley 21/2001	
1. Tributos cedidos	336.491
2. Tarifa autonómica IRPF	237.067
3. Participación en el rendimiento del IVA	350.488
<ol> <li>Participación en el rendimiento de Impuestos Especiales de fabricación e Impuesto sobre la Electricidad</li> </ol>	227.392
5. Fondo de Suficiencia	765.735
B. Liquidación definitiva Sistema financiación anterior: ejercicio 2000	148.522
C. Fondo de Compensación Interterritorial	46.133
D. Unión Europea	242.271
E. Subvenciones y convenios	48.741
F. Otros	10.224
II. RECURSOS PROPIOS	87.998
A. Endeudamiento	30.856
B. Tributarios	25.729
C. Prestación Servicios	1.744
D. Patrimoniales	8.537
E. Otros	21.132
TOTAL	2.501.062

En la evolución interanual de la financiación autonómica se significa el incremento generalizado de las fuentes más importantes, a excepción de los recursos obtenidos por endeudamiento que han disminuido un 70%. Así, los recursos percibidos de la Administración estatal para la financiación de las competencias descentralizadas se han incrementado en un 80%, los recursos obtenidos de la Unión Europea han aumentado un 57% y los fondos gestionados por FCI se incrementan en un 21%.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 21/2001, de 30 de diciembre, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha elaborado la cuenta de gestión de tributos cedidos correspondiente al ejercicio 2002, que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a

la Cuenta General del Estado. Se ha revisado dicha cuenta de gestión verificando que los datos que contiene son coincidentes con los reflejados en la contabilidad presupuestaria de la Administración de la Comunidad.

En el análisis realizado de los derechos reconocidos en el ejercicio 2002, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y observaciones:

1. En el ejercicio se ha formalizado la liquidación definitiva de la financiación estatal correspondiente al ejercicio 2000, que ascendió a un montante total de 21.774 miles de euros a favor de la Comunidad, según se expone en el siguiente detalle:

Liquidación definitiva. Ejercicio 2000	(en miles de euros)	
Tarifa autonómica IRPF	179	
Participación en los Ingresos Generales del Estado	20.290	
Fondo de Garantía	1.305	
Importe total	21.774	

En el registro presupuestario de la liquidación descrita, la Administración Regional no ha respetado el criterio previsto en el documento número 4 de los principios contables públicos, que establece la aplicación al presupuesto vigente en el momento de su recaudación, dado que ha reconocido en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2002 únicamente un montante de 7.736 miles de euros, aplicando la cuantía restante, 14.038 miles de euros, como recaudación de derechos pendientes de cobro reconocidos en el año anterior para la financiación estatal del 2001, los cuales quedaron sin realización como consecuencia de la incorrecta contabilización de determinadas operaciones, salvedad recogida en el Informe Anual del Tribunal para este ejercicio.

2.- La Administración de la CA no ha imputado al presupuesto del ejercicio 2002 ingresos realizados de naturaleza presupuestaria

por un importe de 2.159 miles de euros, correspondientes fundamentalmente a recursos de carácter tributario y a transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea, que se mantienen registrados al cierre del año como partidas pendientes de aplicación. Por el contrario, en 2002 se han imputado al presupuesto ingresos de esta naturaleza recaudados en ejercicios anteriores por un montante de 2.316 miles de euros, que ya fueron reflejados como salvedad en el Informe Anual del Tribunal para el ejercicio 2001, por lo que el efecto neto sobre el resultado presupuestario del ejercicio 2002 supone un exceso de derechos reconocidos en una cuantía de 157 miles de euros.

Las cuentas y los saldos afectados se relacionan a continuación:

Cuenta	Naturaleza	Importe (miles euros)
55402170 Ingresos pendientes de aplicación	Principalmente, procedentes de ventas de activos materiales (solares) y de transferencias recibidas de Ayuntamientos de la CA (Convenios caminos rurales)	1.138
55402171 Ingresos Consejería de Política Territorial pendientes de aplicación	,	39
55402174 Ingresos Consejería de Agricultura pendientes de aplicación	Subvenciones de la UE correspondientes a la iniciativa LEADER y otros ingresos	375
55402185 Cobros pendientes de aplicación incompetencias	Ingresos tributarios recibidos de otras CCAA derivados de expedientes cuya competencia corresponde a la CARM	371
55402195 Ingresos pendientes de aplicación. Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del patrimonio histórico de la Región de Murcia.	trabajos de conservación o de enriquecimiento del patrimonio histórico	192
55402999 Ingresos periódicos. Servicios de caja pendientes de aplicación.	0	44
Total		2.159

- 3.- La Administración de la Comunidad no ha reconocido en el ejercicio derechos sobre la Administración General del Estado por un montante de 754 miles de euros correspondientes a la financiación estatal de la línea de subvención para el apoyo de actividades de recuperación y valorización de aceites usados (Orden de 19 de abril de 2002 del MMA), gestionada por la Administración Regional. Estos recursos debieron reconocerse y aplicarse al presupuesto del 2002 siguiendo el criterio establecido en los principios contables públicos, documento número 4, dado que se ha constatado el reconocimiento y contabilización en el ejercicio de las correlativas obligaciones por parte de la Administración Estatal.
- 4.- En el ejercicio 2002 no se han imputado al presupuesto intereses devengados en el año en una cuenta bancaria de la Administración autonómica por una cuantía de 204 miles de euros.
- 5.- Para el reconocimiento de los derechos relativos a los ingresos procedentes de la Unión Europea, en los que se enmarca, por una parte, la cofinanciación por los fondos estructurales de las acciones recogidas en el Programa Operativo Integrado (P.O.I.) de la Región de Murcia, en los programas operativos plurirregionales y en las iniciativas comunitarias, y por otra, el apoyo por el fondo de cohesión de varios proyectos de inversión, la Administración Regional no ha seguido un criterio contable uniforme. Así, para los fondos estructurales se han determinado las ayudas de la UE, generalmente,3 de acuerdo con la estimación de la cofinanciación aplicable a los gastos subvencionables pagados y registrados hasta el cierre del ejercicio, con independencia de que se hubieran tramitado o no las oportunas certificaciones de dichos gastos exigidas por los reglamentos comunitarios que regulan estos fondos europeos. Por su parte, para los fondos de cohesión el criterio aplicado ha sido reconocer los derechos por el montante solicitado a la Administración Europea, una vez tramitadas dichas certificaciones

<sup>3</sup> Para aquellas actuaciones en las que el organismo intermedio no es la Consejería de Hacienda se aplica el criterio de caja, situación que afecta principalmente al IFOP y a los programas plurirregionales.

de gastos y para las iniciativas comunitarias se ha seguido el criterio de caja, aplicándose a presupuesto en función de su recaudación efectiva.

En el ejercicio 2002, la Comunidad ha reconocido derechos por estas ayudas en una cuantía de 146.903 miles de euros, permaneciendo pendientes de cobro al cierre del mismo un montante de 93.063 miles de euros, según se expone a continuación:

(en miles de euros)

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos reconocidos 2002	Recaudad o 2002	Derechos pendiente s de cobro a 31/12/02
- Fondos Estructurales	143.493	52.903	90.590
. Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006:			
- Programa Operativo Integrado Región de Murcia			
. FEDER	63.614	6.089	57.525
. FSE	20.807	8.071	12.736
. FEOGA-Orientación.	18.057		18.057
. IFOP	3.342	3.342	
- Programas plurirregionales	15.477	13.205	2.272
- Iniciativas y otras acciones comunitarias	6.935	6.935	
. Marco anterior 1994-1999	15.261	15.261	
- Fondo de Cohesión	3.410	937	2.473
TOTAL	146.903	53.840	93.063

El tratamiento contable de estas operaciones está normado expresamente en los principios contables públicos, documento nº 4, que establecen para las ayudas procedentes de los fondos estructurales comunitarios su imputación al presupuesto del ejercicio siguiendo el criterio general aplicable a los ingresos recibidos por transferencias y subvenciones según el cual, el reconocimiento presupuestario del derecho se formalizará cuando se produzca la efectiva recaudación de los fondos, autorizando la posibilidad de reconocer el derecho con anterioridad a su cobro,

si se conoce de forma cierta que se ha reconocido la correlativa obligación por la entidad concedente de la transferencia o subvención, situación que no se ha acreditado en la fiscalización para los derechos descritos reconocidos por la Administración Regional y no recaudados en el ejercicio, los cuales fueron cobrados en su totalidad en años posteriores, excepto los correspondientes al fondo de cohesión que, al cierre del ejercicio 2003, permanecían registrados como pendientes de cobro un 40% del saldo descrito.

Sobre la aplicación del criterio contable expuesto en las Administraciones públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe considerarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento nº 4, anteriormente expuestos.

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos estructurales en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja), la cual se materializa, normalmente, con un desfase temporal que supera el cierre del ejercicio presupuestario para aquellos gastos realizados en su último semestre, periodo necesario para cumplimentar los requisitos exigidos por los reglamentos europeos para

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas únicamente refleja sobre la ejecución de su presupuesto, las actuaciones relativas al compromiso de los créditos (gastos) y a su liquidación y pago (Véase el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1997, aplicable en el ejercicio 2002 hasta la vigencia del nuevo Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 y específicamente, las disposiciones particulares relativas a los fondos estructurales).

documentar y tramitar las solicitudes de ayuda remitidas a la Comisión Europea, al que debe añadirse el tiempo que incurre la Comisión para liquidar y ejecutar los pagos o transferencias materiales de los fondos.

6.- En la revisión de los derechos anulados en el ejercicio 2002 consecuentes con anulación de liquidaciones, que han ascendido a 7.449 miles de euros, se ha analizado una muestra de 22 expedientes que representa un 34% del importe descrito, habiéndose puesto de manifiesto que la mayor parte son consecuencia de errores materiales incurridos en la cumplimentación de las liquidaciones, debilidad que constata la necesidad de que la Administración revise los procedimientos e implante las técnicas de control oportunas en esa área de gestión.

# D) Resultado presupuestario del ejercicio

Según los datos reflejados en la Cuenta General rendida, en el anexo II.1-6 se recogen las magnitudes que componen el resultado y el saldo presupuestario obtenidos por la Administración Regional en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002, los cuales presentan un déficit de 6.102 miles de euros y 6.103 miles de euros, respectivamente.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de las salvedades analizadas en epígrafes anteriores, cuyo detalle se resume a continuación, supone aumentar el resultado presupuestario y minorar el saldo presupuestario del ejercicio en 5.148 y 21.991 miles de euros, respectivamente, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos déficits de 954 y 28.094 miles de euros, respectivamente.

#### (miles de euros)

Conceptos	Apartado del Informe	Salvedades
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Aumento de las obligaciones reconocidas por tributos locales no imputados al presupuesto (Capítulo 2)	II.1.1.B)	(8.937)
<ul> <li>Aumento de las obligaciones reconocidas por subvenciones de capital otorgadas por la CA relativas a actividades de regeneración de aceites usados (Capítulo 7)</li> </ul>	II.1.1.B)	(754)
<ul> <li>Disminución de derechos reconocidos por el exceso de derechos imputados en 2002 correspondientes a ingresos realizados registrados como pendientes de aplicación (Capítulos 1, 4 y 7, principalmente)</li> </ul>	II.1.1.C)	(157)
- Aumento de derechos reconocidos por intereses de cuentas bancarias (Capítulo 5)	II.1.2.1.C)	204
<ul> <li>Aumento de los derechos reconocidas por subvenciones de capital concedidas por la Administración del Estado gestionadas por la CA relativas a actividades de regeneración de aceites usados (Capítulo 7)</li> </ul>	II.1.1.C)	754
<ul> <li>Aumento de derechos reconocidos por la liquidación definitiva de la financiación estatal relativa al ejercicio 2000. (Capítulo 4)</li> </ul>	II.1.1.C)	14.038
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO PRESUPUESTARIO		5.148
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		
<ul> <li>Aumento de las obligaciones reconocidas por la variación neta del saldo del endeudamiento financiero a corto plazo (Capítulo 8)</li> </ul>	II.1.1.B)	(27.139)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		(27.139)
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL SALDO PRESUPUESTARIO		(21.991)

#### II.1.2. Situación patrimonial. Balance

La Administración de la Comunidad Autónoma aplica en la contabilidad financiera y patrimonial el plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia. Como se ha expuesto anteriormente, en el año 2002 se ha implantado un nuevo sistema informático en el que se integran la contabilidad patrimonial y presupuestaria.

En el anexo II.2-0.1 se recoge el balance del ejercicio 2002 de la Administración Regional, que refleja unos activos totales valorados en 869.350 miles de euros, similares al ejercicio anterior, los fondos propios registrados presentan un saldo negativo de 88.248 miles de euros y el pasivo exigible se cuantifica en una cuantía de 957.598 miles de euros, de los que un 58% corresponden a deudas a largo plazo. Como se expone en el apartado I.4. de rendición de cuentas, en las cuentas patrimoniales de la Administración Autonómica no se han integrado los activos y pasivos generados por la actividad de la Asamblea Regional, los cuales de acuerdo con las cuentas anuales rendidas respondían, fundamentalmente, а los bienes inmovilizado material e inmaterial, con un valor neto contable de 8.814 miles de euros, activos para los que se ha aportado un registro de inventario debidamente detallado y conciliado con los saldos contables.

#### II.1.2.1 ACTIVO

# A) Inmovilizado

#### a) Inmovilizado material e inmaterial

La composición del coste registrado para las rúbricas de inmovilizado no financiero al 31 de diciembre del ejercicio 2002 se detalla a continuación, con indicación de su evolución durante dicho ejercicio:

(	mil	es	de	euros	3)
١		OO	au	Ouro	,

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
20. Inversiones destinadas al uso general	2.847	35.997	2.080	36.764
21. Inmovilizado inmaterial	159.435	93.589	209.573	43.451
22. Inmovilizado material	668.162	120.397	259.525	529.034
23. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	25.110	27.620	25.110	27.620
TOTAL	855.554	277.603	496.288	636.869

La Ley 3/1992, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma establece en su art. 13 la obligatoriedad de formar un inventario general. En el ejercicio 2002, con la implantación del nuevo sistema de información contable SIGEPAL, ha entrado en funcionamiento el módulo de gestión patrimonial y contabilidad del inmovilizado material a inmaterial, que va a permitir la formación de un registro uniforme de inventario general de bienes y derechos de la Administración Regional debidamente integrado con las rúbricas de inmovilizado de contabilidad financiera.

En el proceso de la citada implantación de la nueva aplicación informática, la Administración Regional revisó al inicio del ejercicio los valores registrados para todos los elementos de inmovilizado material e inmaterial, siguiendo los criterios que se analizan posteriormente, cuyo resultado final fue la contabilización de unos ajustes muy significativos, por un montante conjunto de 215.753 miles de euros, minorando el valor neto contable de estos activos, con cargo a resultados extraordinarios del año, cuyo detalle para las cuentas afectadas se refleja a continuación:

(en miles de euros)

Cuentas inmovilizado	Saldo 31/12/01 (2)	Saldo revisado 1/01/02 (1)	Ajuste (1) – (2)
200 T	10		(42)
200 Terrenos y bienes naturales DUG 201 Infraestructuras y bines naturales	12		(12)
DUG	906		(906)
208 Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural/ DUG	1.929	2.412	483
INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	2.847	2.412	(435)
210 Gastos de investigación y desarrollo	145.961		(145.961)
215 Aplicaciones informáticas	13.422	9.007	(4.415)
216 Propiedad Industrial	45	9	(36)
INMOVILIZADO INMATERIAL	159.428	9.016	(150.412)
220 Terrenos y bienes naturales	180.988	113.794	(67.194)
221 Construcciones	407.821	264.361	(143.460)
222 Instalaciones Técnicas	6.028	6.279	251
223 Maquinaria	2.206	1.673	(533)
224 Utillaje	1.929	2.514	585
226 Mobiliario	24.090	21.407	(2.683)
227 Equipos procesos de información	22.827	23.112	285
228 Elementos de transporte	10.750	11.069	319
229 Otro inmovilizado material	11.523	11.564	41
INMOVILIZADO MATERIAL	668.162	455.773	(212.389)
281 AAII	(150.926)	(4.963)	(145.963)
282 AAIM	(47.504)	(45.983)	(1.521)
AMORTIZACION ACUMULADA	(198.430)	(50.946)	(147.484)
TOTAL AJUSTES AL	CONTABLE	(215.752)	

El criterio adoptado para los bienes inmuebles, cuentas números 200 a 208, 220 y 221, fue ajustar los saldos contables de forma que estos presentaran el mismo valor neto contable que el recogido en el nuevo inventario de SIGEPAL, actuación que condujo al registro de ajustes negativos (minoración de saldos) por cuantías muy significativas, las cuales no obedecían a correcciones valorativas fundamentadas en la

reducción del valor real de los bienes, sino que vinieron motivadas por debilidades procedimentales en el registro de estos bienes en dicho inventario de SIGEPAL, proceso realizado manualmente y nominalmente para cada bien, que al cierre del ejercicio no había concluido, estando pendientes de contabilización un volumen muy importante de inmuebles por un valor conjunto de, al menos, 256.836 miles de euros, cuantía en la que está infravalorado el coste contabilizado para estos activos a dicha fecha.

A continuación se presenta la tipología de los bienes pendientes de registro al 31 de diciembre de 2002, con indicación de su importancia relativa respecto al total de los bienes de su misma naturaleza y de su evolución posterior hasta finales del ejercicio 2005, según la información facilitada por la Administración Regional:

Tipo de bien	% aproximado	Valor (miles de euros)	Evolución posterior
Terrenos, solares y edificios	35	256.836	Registrados en su mayor parte
Montes	80 - 100	No aportado	Se mantienen pendientes de registro en, aproximadamente, un 50%
Puertos, vías pecuarias y casillas de carreteras	100	No aportado	Se mantienen pendientes de registro

Estos inmuebles pendientes de registro corresponden, principalmente, a la totalidad de los bienes recibidos en adscripción en el 2002, en el marco de las transferencias a la Comunidad Autónoma de los servicios sanitarios del INSALUD y a diez centros docentes públicos de enseñanza no universitaria transferidos en 1999. Para estos activos su valoración está soportada en las tasaciones realizadas por técnicos de la Universidad Politécnica de Cartagena a solicitud de la Administración de la Comunidad.

En cuanto a los bienes muebles y activos inmateriales, salvo los gastos de I +D (cuentas números: 215, 216 y 222 a 229), el criterio adoptado fue considerar que la situación y valoración más representativa de la

realidad de estos activos era la contenida en el antiguo registro de inventario de estos bienes y derechos, por lo que se decidió volcar o migrar los datos de dicho registro al nuevo inventario de SIGEPAL, ajustando los saldos contables de las cuentas afectadas de acuerdo con las nuevas valoraciones de forma que el inventario y los saldos contables resultantes presentaran el mismo valor neto contable. Según se ha informado en la fiscalización, en este proceso no se realizaron comprobaciones físicas, ni tasaciones, habiéndose mantenido el coste histórico de adquisición de estos activos que figuraba en el antiguo inventario.

Respecto a los gastos de I + D, cuyo valor neto contable era poco significativo, estando amortizados casi en su totalidad, el criterio adoptado fue considerar que no tenían ninguna expectativa razonable de recuperación, dándose de baja la totalidad de su coste y la amortización acumulada.

Finalmente señalar que este proceso no ha venido acompañado de la oportuna actualización de la normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de bienes y derechos del inmovilizado, manteniéndose la aplicación de la antigua norma que regulaba el registro de los bienes muebles a pesar de que fue expresamente derogada por la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda. Esta carencia supone una debilidad notable del control interno de esta área funcional, que afecta al control y salvaguarda de los activos materiales e inmateriales autonómicos.

## b) Inversiones financieras permanentes

Las inversiones financieras permanentes presentan un saldo al 31 de diciembre de 2002 de 13.022 miles de euros con la siguiente naturaleza:

	(miles de euros)
1. Cartera de valores a largo plazo	6.540
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	8.334
3. Provisiones cartera de valores	(1.851)
TOTAL	13 023

La composición y movimiento en el ejercicio 2002 de las participaciones societarias que forman parte de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional se detallan a continuación para cada empresa, con indicación del grado de participación al cierre del ejercicio:

(miles de euros)

Sociedades	Capit al inicia I suscr ito	Suscripci ones	Minoracio nes y reduccion es	Capital final suscrito (coste registra do)	Capital pendient e de desemb olso	Grado de participac ión (%)
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U		60		60		100
Industrialhama, S.A.	60			60		2
Murcia 2001, S.A.	300			300		50
Murcia Cultural, S.A.	60			60		100
Polígono Industrial Cartagena, S.A. (PICSA)	240			240		28
Región de Murcia Turística, S.A.	2.874			2.874		100
S.A. Promoción Eqto. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	192			192		6
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.GR.)	1.961			1.961		23
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	564			564		23
TOTAL	6.252	60		6.311		

Sobre la situación y evolución en el ejercicio 2002 de estas participaciones societarias, cabe destacar los hechos siguientes:

- La sociedad Murcia Cultural, SA mantiene, como en ejercicios anteriores, fondos propios negativos, que al 31 de diciembre de 2002 ascendían a 944 miles de euros, estando incursa en el supuesto de disolución recogido en el artículo 260.1 del TRLSA. Esta recurrente situación patrimonial deficitaria se recoge en el informe de auditoria externa sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002, exponiendo una incertidumbre sobre la viabilidad de la empresa, al estar condicionada su financiación a las aportaciones o transferencias procedentes de la Administración Autonómica.
- Las sociedades PICSA, SAPRELORCA y URBAMUSA, participadas minoritariamente por la Administración Regional, tienen el carácter de empresas públicas, de acuerdo con la participación conjunta mayoritaria que mantienen con la Comunidad el Ayuntamiento de Cartagena, la empresa pública estatal Sociedad Española de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) y el Ayuntamiento de Murcia, respectivamente.
- En diciembre de 2002 se constituyó la sociedad anónima unipersonal Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U., con un capital suscrito íntegramente por la Comunidad de 60 miles de euros. Su inscripción en el Registro Mercantil de Murcia se formalizó en el ejercicio siguiente.
- La Comunidad participa, como socio protector desde 1991, en la sociedad de garantía recíproca UNDEMUR. En el ejercicio, la Administración Regional de la Comunidad ha mantenido su participación dentro de los socios protectores de la sociedad, que a 31 de diciembre de 2002 se situaba en el 23%.
- La Comunidad mantiene en el ejercicio una participación de 12 acciones en la sociedad Propietaria Club Financiero Génova, SA con un coste de 1,8 miles de euros. La Administración Regional considera esta inversión irrelevante que fue instrumentada para acceder a la condición de socio de la mencionada firma, razón por la que no se informa sobre la misma en la memoria del ejercicio.

- Como hecho posterior al ejercicio fiscalizado, debe señalarse que la Sociedad Murcia 2001, S.A., constituida en el ejercicio 2000 para la celebración de las séptimas jornadas olímpicas de la juventud europea, ha sido liquidada y disuelta en el 2004.
- La provisión registrada por depreciación de la cartera de valores ascendía al cierre del ejercicio a 1.851 miles de euros. Las participaciones provisionadas fueron las relativas a las sociedades Murcia Cultural, SA y Región de Murcia Turística, SA en unas cuantías de 1.005 y 846 miles de euros, respectivamente.
- En cuanto a la rentabilidad directa de estas inversiones societarias, debe indicarse que la Administración de la Comunidad no ha percibido dividendos en el ejercicio 2002.

La Administración Regional mantiene registradas como inversiones financieras permanentes las dotaciones patrimoniales realizadas a los las sociales de fundaciones autonómicas: Euromediterráneo de Hidrotecnia, Agencia Regional de la Energía de la Región de Murcia, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y Fundación Orquesta Sinfónica Regional de Murcia, por un montante conjunto de 225 miles de euros. Sobre el tratamiento contable de estas operaciones, debe señalarse que su consideración como activo financiero no puede considerarse un criterio adecuado, ya que en los respectivos estatutos fundacionales no se prevé la recuperación de las aportaciones realizadas por los socios fundadores, estableciendo para los supuestos de extinción de las entidades, que los bienes y derechos resultantes de su liquidación se destinarán a fundaciones o entidades no lucrativas que persigan fines de interés análogos.

Respecto a los créditos concedidos a largo plazo, el análisis realizado ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

 De estas operaciones crediticias destacan los préstamos concedidos al Ayuntamiento de Murcia para planes de vivienda, cuyo saldo al cierre del ejercicio ascendía a 8.588 miles de euros. En la revisión de estos activos se ha puesto de manifiesto que dicho saldo se mantiene infravalorado en 56 miles de euros, de acuerdo con el capital pendiente de amortizar a dicha fecha, que se desprende de los cuadros de amortización de los créditos. Esta diferencia proviene del ejercicio 1995 y está pendiente de regularizar con el citado Ayuntamiento.

En el ejercicio 2002 permanecían sin contabilizar las cuentas a cobrar correspondientes a determinados préstamos titularidad de la Administración Regional concedidos en años anteriores, en la ejecución de programas de vivienda rural, de vivienda de promoción pública y de recursos agrarios. La Administración autonómica no dispone de información sobre los créditos iniciales concedidos, lo que ha imposibilitado la fiscalización de la situación y valoración de estos activos.

En la gestión de estas operaciones crediticias, la Administración de la Comunidad ha adoptado el criterio incorrecto de contabilizar las cuotas de amortización cobradas con abono en la cuenta de créditos a largo plazo, lo que supone que el saldo de esta rúbrica esté minorado indebidamente en un montante que, al cierre del ejercicio 2002, ascendía a una cuantía de 282 miles de euros.

## B) Deudores

## a) Deudores presupuestarios

En el anexo II.2-1 se detallan la evolución y antigüedad de los deudores presupuestarios, cuyo saldo ascendía al cierre del ejercicio 2002 a 254.840 miles de euros, de los que 158.526 miles de euros correspondían a derechos de ejercicio corriente y 96.314 miles de euros procedían de ejercicios anteriores. Se ha verificado que todos los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre coinciden con las relaciones nominales de deudores a dicha fecha aportadas por la Administración Regional.

En el año 2002 se han registrado anulaciones de derechos por 14.820 miles de euros que corresponden al ejercicio corriente por 9.652 miles de euros y a cuentas a cobrar de ejercicios anteriores por 5.168 miles de euros. Por su parte, los derechos cancelados por cobros en especie, por prescripciones e insolvencias, que se recogen en el citado anexo en

la columna de cobros junto con la recaudación, ascendieron conjuntamente a 10.954 miles de euros.

En la revisión de los derechos pendientes de cobro registrados a 31 de diciembre de 2002, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1.- Dentro de las cuentas a cobrar registradas destacan por su cuantía y por su antigüedad determinadas deudas que mantienen los Ayuntamientos de la Región con la Administración de la Comunidad, cuyo detalle se expone a continuación:

(miles de euros)
------------------

Ejercicios de procedencia	Naturaleza	Importe
De 1991 a 2002	Recargo autonómico sobre el IAE	27.844
De 1992 a 2001	Planes de vivienda. Ayuntamiento de Murcia	1.728
De 1998 a 1992	Deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos	3.506
De 1987 a 1994	Planes y actuaciones de cooperación económica local	893

 Los derechos correspondientes al recargo autonómico sobre el impuesto de actividades económicas provienen de ejercicios anteriores por 21.342 miles de euros, y del año 2002 por 6.502 miles de euros, siendo los Ayuntamientos deudores más relevantes las corporaciones de Cartagena, Murcia y Molina de Segura, cuya deuda conjunta representa aproximadamente el 50% del saldo descrito.

En cuanto a la cobrabilidad de estas cuentas, debe señalarse que la Administración Regional mantenía dotada una provisión para insolvencias por la totalidad de los derechos reconocidos desde 1996 y ejercicios anteriores, que ascendían a 8.704 miles de euros, lo que representa el 31% del saldo pendiente de cobro al

cierre del 2002. Atendiendo a la evolución posterior de estas cuentas, la provisión estimada descrita puede considerarse razonable atendiendo al grado de realización de estas cuentas en ejercicios posteriores, materializado por la Agencia Regional de Recaudación, principalmente, a través de compensaciones con obligaciones recíprocas.

- La Comunidad mantiene contabilizados derechos por importe de 1.728 miles de euros relativos a la financiación de los planes de viviendas desarrollados por el Ayuntamiento de Murcia, en virtud de varios convenios celebrados en 1980 y 1984 entre el antiguo Instituto Nacional de la Vivienda (posteriormente Instituto para la Promoción Publica de la Vivienda (IPPV)) y el Ayuntamiento de Murcia para la construcción de un número determinado de viviendas de protección oficial. Tras la promulgación del RD 1546/1984, de 1 de agosto, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de vivienda, en noviembre de 1984 se formalizó un convenio entre la Administración Regional y el IPPV para la financiación de viviendas de promoción pública, que incluía las promociones citadas, y en el que se acordó la subrogación de la Comunidad en los derechos del Instituto relativos a los dos préstamos concedidos al citado Ayuntamiento. En la evaluación del desarrollo de estos convenios, se ha comprobado que, para las dos operaciones de préstamo formalizadas, el Ayuntamiento no ha cumplido desde 1992 las obligaciones asumidas por amortización e intereses de los préstamos, sin que la Administración Autonómica haya procedido a la liquidación y exigencia de los intereses de demora devengados, actuación prevista en el clausulado de los convenios.

La situación de estas deudas al cierre del ejercicio 2002, se recoge en el siguiente detalle:

Años de procedencia	Deuda (en miles de euros)  Por intereses Por principal TOTAL				
Allos de procedencia	Por intereses				
1993 a 1999	481	321	802		
2002	454	472	926		
TOTAL	935	793	1.728		

En el seguimiento realizado sobre la evolución en ejercicios posteriores de estas deudas, se ha verificado que la Administración Regional ha procedido durante el ejercicio 2003 a la compensación del 98% de estos derechos con obligaciones recíprocas asumidas con el citado Ayuntamiento.

- El epígrafe correspondiente a deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos, recoge la deuda de varias Corporaciones locales de la Región de Murcia generada por el incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los anticipos reintegrables obtenidos por esas Entidades locales, de acuerdo con los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma para financiar el mencionado programa de actuación con los Ayuntamientos, puesto en marcha en 1982 y destinado al desarrollo de inversiones en equipamientos e infraestructuras municipales. La financiación comprometida por la Comunidad se obtuvo mediante la emisión de deuda pública por un importe total de 5.800 miles de euros, con un interés anual del 13,5% y un plazo de amortización fijado en 10 años (ejercicios 1982 a 1992).

En virtud de las medidas de gracia establecidas en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/1988, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la CARM, se condonaron a los Ayuntamientos deudores las obligaciones de pago asumidas y no atendidas hasta 31 de diciembre de 1987, así como los intereses de demora devengados hasta la misma fecha. Respecto a las deudas posteriores no condonadas, la Administración Regional ha realizado requerimientos de pago a las Corporaciones en los que no se han incluido los intereses de demora establecidos en los respectivos convenios a un tipo del 15%, ni consecuentemente se han recogido en contabilidad los derechos de cobro correspondientes.

- En relación con los planes y actuaciones de cooperación económica local, que tuvieron por objeto, fundamentalmente, la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación por parte de las entidades locales de los servicios obligatorios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de otras obras y servicios de competencia municipal. Estas deudas presentan una antigüedad significativa y se generaron en el desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los Planes de Obras y Servicios (P.O.S.) y de la denominada Caja de Cooperación Municipal. La naturaleza y antigüedad de estas deudas presentaban, a 31 de diciembre de 2002, el siguiente detalle:

(miles de euros)

Ejercicio	Ejercicio Naturaleza de la deuda				
1987 a 1994	P.O.S Aportaciones de fondos no satisfechas por las Entidades locales	853			
1990-1994	1990-1994 Caja de Cooperación Municipal Anticipos no reintegrados por las Entidades locales				
	TOTAL				

De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, en la actualidad la Administración de la Comunidad continúa procediendo, a través de la Agencia Regional de Recaudación, en unos casos, al cobro de la deuda mediante la negociación bilateral con los Ayuntamientos de planes de amortización específicos y en otros, se está trabajando en la depuración de la deuda con cada Ayuntamiento para posteriormente formalizar su compensación con obligaciones recíprocas.

2.- La Administración Regional mantiene sin contabilizar los derechos correspondientes a las cuotas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas de promoción pública en los regímenes de venta, de arrendamiento y de acceso diferido, devengadas con anterioridad al año 2000, que ascenderían, al menos, a 7.100 miles de euros, según la información recogida por el Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS) en la memoria de sus cuentas anuales

del ejercicio 2001. Estos derechos son propiedad de la Administración Regional y han sido gestionados por el IVS desde su creación, en la que asumió a partir del año 2000 la titularidad de estas cuentas a cobrar. Sobre dicha gestión, el Instituto ha informado en la fiscalización que para los ejercicios 2000, 2001 y 2002 los derechos recaudados por cuenta de la Administración Regional ascendieron a un montante de, al menos, 205 miles de euros. La Administración Regional no ha requerido al Instituto el abono de estos fondos, ni ha registrado el derecho de cobro correspondiente sobre el Organismo Autónomo.

- 3.- En el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada de deudores de ejercicios cerrados, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:
  - Al cierre del ejercicio 2002 la Comunidad mantiene registrado un derecho por importe de 72 mil euros correspondiente a una deuda por intereses de La Caixa procedente del ejercicio 1989 (expediente número 089520 00157. SIGEPAL 0480100047016), para el que debe reiterarse lo señalado en el Informe Anual del ejercicio 2001 referente a la ausencia de documentación que soporte su contabilización, habiéndose informado nuevamente por el servicio de tesorería de la Administración Regional que no se tiene constancia de la existencia de este derecho de cobro.
  - La Administración Regional mantiene cuentas a cobrar de elevada antigüedad con los Organismos y Entidades públicas que se relacionan a continuación para las que no se ha aportado constancia documental de la existencia de actuaciones tendentes a su recaudación, por lo que debería procederse a su regularización:
    - a) Expediente número 040100047664 por 115 miles de euros procedente del ejercicio 1990 relativo a transferencias no abonadas por el Ministerio de Hacienda destinadas a la financiación de las ayudas previstas en el RD 1113/1989, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las lluvias torrenciales e inundaciones acaecidas en la Región de Murcia en el ejercicio 1989.

Tribunal de Cuentas

- b) En varios expedientes (números 04801000106710 y otros) correspondientes a una deuda global de 763 miles de euros procedente del ejercicio 1993, derivada del coste de los servicios de hemodonación prestados por la Administración Regional al antiguo Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), en la que figura como deudor el Hospital Virgen de Arrixaca, centro que actualmente está integrado en el Servicio Murciano de Salud.
- c) En varios expedientes (números 04801000133441 y otros) por un montante conjunto de 499 miles de euros, derivado de una liquidación realizada en 1993 por la reclamación de gastos farmacéuticos y de servicios médicos incurridos por la Administración Regional, en la que figura como deudor la antigua D.G. Territorial del INSALUD.
- d) Permanece registrada una cuenta a cobrar por 210 miles de euros proveniente del ejercicio 1992, que obedece a las aportaciones estimadas por la Administración Regional y no abonadas por el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comisión Europea, correspondientes a la cofinanciación del Programa Operativo Local, fondos estructurales (FEDER).
- 4.- La Comunidad ha aplicado el criterio de provisionar la cuantía total de los derechos de ejercicios cerrados procedentes de los ejercicios 1996 y anteriores, alcanzando las provisiones registradas para insolvencias, a 31 de diciembre de 2002, un saldo de 33.492 miles de euros.

## b) Deudores extrapresupuestarios

Las cuentas integrantes de este epígrafe, detalladas por naturaleza en el anexo II.2-2, presentan un saldo conjunto de 50.023 miles de euros. En el análisis efectuado sobre las mismas se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

 Durante el ejercicio 2002 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha suscrito un convenio de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la Administración Regional, en el que se establece que cada ejercicio dicha Administración realizará anticipos o entregas a cuenta mensuales que se regularizarán mediante una liquidación anual definitiva a formular en el primer trimestre del año siguiente. La Administración Regional registra estas operaciones en una cuenta de deudores no presupuestarios hasta su regularización, cuyo saldo al cierre del ejercicio ascendía a 37.298 miles de euros.

2.- La cuenta "Anticipos Asamblea Regional" presenta al cierre del ejercicio un saldo de 1.076 miles de euros. Tal y como dispone el art. 50 del TRLHRM los créditos presupuestarios cuya gestión corresponde a la Asamblea Regional se librarán en firme y operaciones anticipados trimestralmente mediante extrapresupuestarias, formalizándose а las cuentas presupuestarias al finalizar cada trimestre. La Administración de la Comunidad ha anticipado fondos durante el ejercicio 2002 a la Asamblea Regional por 9.433 miles de euros y ésta ha reconocido obligaciones por 9.155 miles de euros, por lo que el remanente del ejercicio ascendió a 278 miles de euros. Este remanente está integrado en el citado saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2002, junto con el remanente del ejercicio 2001 y otros ingresos de pequeña cuantía generados por la Asamblea en 2002, habiéndose constatado su reintegro a la Administración Regional en diciembre de 2003.

## C) Tesorería

En el anexo II.2-3 se recoge el estado de la tesorería de la Administración Regional rendido en la Memoria de la Cuenta General de la CA, el cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2002 de 38.124 miles de euros que comprende el efectivo situado en las denominadas cuentas corrientes operativas, con un saldo al cierre de 2002 de 32.352 miles de euros y en las cuentas bancarias restringidas genéricas de recaudación y específicas de recaudación de tasas, que presentan un saldo conjunto a dicha fecha de 5.772 miles de euros.

Las existencias de efectivo de la Administración Regional reflejadas en balance se completan con los saldos de 14 cuentas bancarias de anticipos de caja fija, de 14 cuentas bancarias de pagos a justificar y de las cajas de efectivo, que conjuntamente ascienden a 720 miles de euros.

Sobre la situación y valoración de esta rúbrica, debe señalarse que la tesorería de la Administración Regional está infravalorada en una cuantía de, al menos, 6.364 miles de euros, de acuerdo con las observaciones que se exponen a continuación:

- a) La Administración Regional no ha registrado en las rúbricas de tesorería el efectivo situado en las cuentas destinadas a la gestión de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2002, estos centros mantenían aperturadas 558 cuentas bancarias, que según las entidades financieras depositarias, presentaban un saldo conjunto de 6.026 miles de euros. No obstante, en los informes de control financiero realizados en el año 2002 a estos centros se denuncia que, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 23 de septiembre de 1999 del Ministerio de Presidencia que prevé la apertura por cada centro docente de una única cuenta corriente operativa, en 4 centros se mantenían otras 7 cuentas bancarias abiertas adicionales, las cuales no se reflejaron en la relación aportada, ni se ha informado de su saldo en la fiscalización.
- b) De acuerdo con la información y documentación recibida de una entidad financiera en la circularización efectuada, el saldo registrado para la cuenta de tesorería ordinaria nº 2516026789 del BSCH se encuentra infravalorado en 204 mil euros correspondientes a los intereses devengados y abonados en el ejercicio, los cuales fueron contabilizados por la Administración Regional en el ejercicio 2003.
- c) Al cierre del ejercicio la cuenta 5750002 "Bancos y Entidades de Crédito. Cuentas Restringidas de pagos" presentaba un saldo acreedor de 134 miles de euros, contrario a su naturaleza consecuente con el registro erróneo de gastos contabilizados en exceso por el importe descrito con abono en esta la cuenta. La Administración Regional ha procedido a su regularización en el

ejercicio 2003, con abono a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

#### II.1.2.2. PASIVO

#### A) Fondos propios

Los fondos propios registrados por la Administración Regional presentaban en el ejercicio 2002 un saldo negativo de 88.248 miles de euros, frente al superávit registrado en el año 2001 por 42.594 miles de euros, variación motivada principalmente, por los ajustes contabilizados en las rúbricas de inmovilizado analizadas anteriormente, recogidos como gastos extraordinarios en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio.

Los fondos propios están integrados por las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, con un saldo negativo de 3.302 miles de euros; de resultados del 2002, con un saldo negativo por 134.170 miles de euros; de ingresos a distribuir en varios ejercicios, cuyo saldo asciende a 650 mil euros; y por la cuenta de patrimonio que presenta un saldo positivo de 48.574 miles de euros, cuya composición es la siguiente:

	(miles de euros)
- Patrimonio	1.176.263
- Patrimonio recibido en adscripción	19.068
- Patrimonio recibido en cesión	15.163
- Patrimonio entregado en adscripción	(11.145)
- Patrimonio entregado en cesión	(81.785)
- Patrimonio entregado al uso general	(1.068.990)
TOTAL	48.574

## **B)** Acreedores

## a) Acreedores no financieros

#### a.1) Acreedores presupuestarios

En el anexo II.2-4 se detallan estas obligaciones por antigüedad de su reconocimiento presupuestario, alcanzando un saldo total de 279.415 miles de euros, para el que la Comunidad ha facilitado relación nominal de acreedores. Sobre la antigüedad en estos pasivos, debe señalarse que permanecen contabilizadas partidas procedentes de los ejercicios 1990 a 1997 con un saldo conjunto de 349 miles de euros, que deberían ser objeto de depuración y regularización.

Las modificaciones negativas registradas en el ejercicio 2002 de obligaciones de ejercicios anteriores ascienden a 70 miles de euros y responden, en su mayor parte, a la anulación de obligaciones procedentes del ejercicio 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.

## a.2) Acreedores no presupuestarios

La evolución y composición de los acreedores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2.5, excepto la cuenta "Operaciones de tesorería. Pasivos financiaros a corto plazo", que al formar parte del endeudamiento de la Administración Regional, se analiza en el siguiente epígrafe del informe.

En el análisis realizado sobre la naturaleza de las operaciones registradas en estas cuentas, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1.- En estas cuentas se registra un volumen de operaciones muy significativo, fundamentalmente, derivadas de la recaudación de tributos gestionados por la Administración Regional, a través de las rúbricas de ingresos pendientes de aplicación. Como se ha señalado en el análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos, al cierre del ejercicio permanecían contabilizados como pendientes de aplicación ingresos de naturaleza presupuestaria sin contraído previo por un montante de 2.159 miles de euros, que deberían haberse imputado al presupuesto del ejercicio.

- 2.- Como ya se ha expuesto en el apartado de limitaciones de la fiscalización, no se ha informado sobre la naturaleza de una parte del saldo registrado al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta nº 55402170: "Ingresos pendientes de aplicación", por un montante de 4.204 miles de euros, lo que ha imposibilitado analizar su situación y su posible incidencia en el resultado presupuestario del ejercicio.
- 3.- La cuenta nº 476 "Seguridad Social contingencias generales" que presenta un saldo al cierre del ejercicio de 37.249 miles de euros, recoge los pasivos estimados con la Tesorería General de la Seguridad Social por cotizaciones sociales devengadas de acuerdo con la plantilla de personal de la Administración Autonómica.

#### b) Pasivos financieros

El endeudamiento de la Administración Regional por las operaciones financieras formalizadas con plazo superior a un año ascendía al 31 de diciembre de 2002 a 586.302 miles de euros, cuantía similar al ejercicio anterior. Por su parte, los pasivos financieros a corto plazo a fin de ejercicio ascendieron a mil euros, con una significativa reducción respecto al año anterior.

## b.1) Empréstitos

El anexo II.2-6 refleja la evolución en el 2002 de las emisiones de deuda pública realizadas por la Comunidad. El saldo vivo de la deuda pendiente de amortizar al cierre del ejercicio se sitúa en 396.614 miles de euros, clasificados en el balance dentro de la rúbrica obligaciones y bonos.

En el ejercicio 2002 se ha efectuado una emisión de deuda pública por importe de 30.856 miles de euros, autorizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de septiembre de 2002, cuyas características fueron las siguientes:

- Procedimiento de emisión: subasta competitiva
- Vencimiento: 10 años
- Fecha de emisión y desembolso: 4 de octubre de 2002
- Intereses: 4,9% nominal anual, devengándose los cupones por anualidades vencidas a partir del 4 de octubre de 2003
- Amortización: por el valor nominal al vencimiento

Finalmente, indicar que durante el ejercicio 2002 no se han realizado amortizaciones ni cancelaciones de emisiones procedentes de ejercicios anteriores.

#### b.2) Préstamos

El endeudamiento de la Administración Regional por operaciones de préstamo presenta un saldo al final de ejercicio de 189.689 miles de euros, un 23% inferior al ejercicio anterior, con el detalle que se recoge en el anexo II.2-7.

En el año 2002 no se han formalizado nuevas operaciones de préstamos largo plazo. Las amortizaciones efectuadas en el ejercicio han ascendido a 30.857 miles de euros. Por su parte, las operaciones crediticias a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería alcanzaron al cierre un montante de mil de euros, habiendo disminuido en 27.139 miles de euros respecto al ejercicio 2001.

## II.1.3. Resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2002 registrado por la Administración Regional, que se recoge resumida en el anexo II.2-0.2, presenta un desahorro de 134.170 miles de euros, frente al desahorro de 3.302 miles de euros registrado en el ejercicio 2001.

Los gastos del ejercicio han ascendido en su conjunto a 2.592.790 miles de euros, destacando como rúbrica más importante las transferencias y subvenciones concedidas que, con 1.598.331 miles de

euros, representan el 62% del total de gastos y en la que se recogen las transferencias correspondientes al Servicio Murciano de Salud responsable de las competencias sanitarias asumidas por la Comunidad en el ejercicio.

Los gastos de funcionamiento de la Administración Regional ascendieron a 762.585 miles de euros, con un incremento interanual del 12%, situándose los gastos de personal en una cuantía de 586.507 miles de euros. Por su parte, los gastos financieros del año, con una disminución moderada del 3%, se han elevado a 31.822 miles de euros. En el ejercicio 2002 se significan los gastos extraordinarios, con un saldo registrado de 215.753 miles de euros que corresponden en su totalidad al ajuste contabilizado en las rúbricas del inmovilizado como consecuencia de las actuaciones realizadas en la implantación del nuevo registro de inventario analizadas anteriormente en el epígrafe II.1.2.1. del Informe.

En la vertiente de los ingresos, el montante total ascendió a 2.458.620 miles de euros, con un notable incremento interanual del 66% en el que incide la entrada en vigor en el ejercicio del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común expuesto anteriormente en el epígrafe II.1.1.C del Informe.

#### II.1.4. Memoria

La Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Administración Regional se integra dentro de la Cuenta General de la CA, y se ha formado de acuerdo al modelo establecido en el PGCP de la Comunidad. No obstante, debe indicarse que en la misma no se informa expresamente sobre los apartados 4.10 y 5.5 previstos en dicho plan contable, relativos a los anticipos de tesorería concedidos y a la aplicación en el ejercicio de los remanentes de tesorería, información significativa que exige su cumplimentación de acuerdo con las normas establecidas en dicho plan contable, sin que pueda considerarse suficiente la información reflejada en el epígrafe correspondiente a la financiación de las modificaciones de crédito, según manifiesta la Administración Autonómica en alegaciones.

# A) Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de gastos de ejercicios futuros

El importe total registrado a 31 de diciembre de 2002 para los compromisos de gastos plurianuales asciende a 1.599.458 miles de euros, siendo las secciones presupuestarias más relevantes el servicio de la deuda pública, con un saldo de 776.344 miles de euros, seguido de la Consejería de Educación y Cultura, cuyos compromisos ascendían a 322.335 miles de euros. A continuación se detallan estos compromisos de acuerdo con la clasificación económica del gasto:

Capítulo	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Siguiente s	Total
1 Gastos de Personal	8.356			-		8.356
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	34.706	13.965				48.671
3 Gastos financieros	30.061	28.551	24.279	22.906	115.100	220.897
4 Transferencias corrientes	120.030	109.640	78.170	16.166	102.185	426.191
6 Inversiones reales	106.793	27.056	3.598	478	234	138.159
7 Transferencias de capital	60.448	18.500	15.344	15.040	92.405	201.737
9 Pasivos financieros	45.072	52.293	43.552	17.365	397.165	555.447

250.005

164.943

71.955

707.089

1.599.458

405.466

(en miles de euros)

## B) Estado de remanente de tesorería

Total

En el anexo II.2-8 figura el estado del remanente de tesorería de la Administración Regional rendido en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, determinado conforme a los criterios del PGCP autonómico, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos al final del ejercicio, resultando un saldo negativo de 52.003 miles de euros, que en su desagregación presenta unos fondos afectados percibidos y pendientes de aplicar por 22.703 miles de euros, y un remanente no afectado negativo de 74.706 miles de euros, magnitud que mantiene la situación deficitaria de ejercicios anteriores, cuya financiación debió acometerse en la forma establecida en el art. 55.6 del TRLHRM. En este sentido, debe señalarse que no se

ha aportado constancia de que el déficit de dicho remanente no afectado se haya financiado según lo previsto en la mencionada norma.

El remanente de tesorería determinado por la Administración de la Comunidad debe aumentarse en 8.523 miles de euros, como consecuencia de las salvedades expuestas en los apartados anteriores; por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 43.480 miles de euros. En el siguiente cuadro se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan.

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
De presupuesto corriente		
<ul> <li>Aumento derechos por transferencias de la Administración Estatal subvenciones regeneración aceites usados</li> </ul>	II.1.1.C)	754
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
<ul> <li>Eliminación de partidas para las que no estaba registrado el correspondiente derecho de cobro</li> </ul>	II.1.2.2.B)	2.159
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
De presupuesto corriente		
- Aumento obligaciones subvenciones regeneración aceites usados	II.1.1.B)	(754)
FONDOS LÍQUIDOS		
<ul> <li>Saldo cuentas bancarias de los centros docentes públicos de educación no universitaria</li> </ul>	II.1.2.1.C)	6.026
<ul> <li>Contabilización de intereses de cuentas bancarias abonados en el año</li> </ul>	II.1.2.1.C)	204
- Reclasificación saldo acreedor, error contable	II.1.2.1.C)	134
TOTAL		8.523

## **II.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

La liquidación presupuestaria y la situación económica y financieropatrimonial de los Organismos Autónomos en el ejercicio 2002 se presenta resumida en los Anexos I.1-1 a 5, con detalle nominal para cada Organismo y con datos agregados de este subsector autonómico. Los presupuestos iniciales aprobados para el conjunto del subsector ascienden a 85.511 miles de euros, se aprobaron modificaciones por 4.148 miles de euros, situándose los créditos finales gestionados en 89.659 miles de euros, un 4% superiores al ejercicio anterior. Las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio presentan para el agregado de los Organismos un resultado y un saldo presupuestarios positivos por 6.713 miles de euros, alcanzando las obligaciones y los derechos reconocidos en el año unas cuantías de 84.707 y 91.420 miles de euros, respectivamente.

En cuanto a la situación económica y financiero-patrimonial del subsector en el ejercicio, sus datos agregados presentan unos activos totales de 151.779 miles de euros, financiados con fondos propios por 114.259 miles de euros y con pasivos exigibles por 37.480 miles de euros, habiéndose informado en la fiscalización que los Organismos no mantenían al cierre del año pasivos financieros con entidades de crédito.

La Administración Regional reconoció en el ejercicio 2002, obligaciones por transferencias a favor de los Organismos Autónomos por un montante de 73.416 miles de euros, de los que 62.355 miles de euros se concedieron como transferencias corrientes y el resto de capital, según se relacionan a continuación:

(miles de euros)

Organismo Autónomo	Transferencias recibidas de la Administración Regional		
	Corrientes	Capital	Total
Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia	2.104	210	2.314
Imprenta Regional			
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.162	402	3.564
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	56.013	4.165	60.178
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	1.076	6.284	7.360
TOTAL	62.355	11.061	73.416

Como observación genérica del subsector, debe indicarse que los Organismos Autónomos de la Comunidad no han registrado en sus cuentas anuales del ejercicio 2002 los pasivos correspondientes a la obligación de transferir a la Administración Regional los remanentes de tesorería no afectados, resultantes de la liquidación anual de sus respectivos presupuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55, apartado 7 de la Ley de Hacienda autonómica. Estas obligaciones de los Organismos deben reflejarse en las cuentas anuales del ejercicio correspondiente al presupuesto cuya liquidación generó el respectivo remanente de tesorería, dado que afecta a la disponibilidad de estos recursos por estas entidades y por lo tanto, inciden en la correcta interpretación de dichos estados financieros. De acuerdo con lo expuesto, no puede aceptarse lo manifestado por la Administración General en alegaciones, en las que se afirma que no es posible reconocer contablemente estos pasivos en el mismo año que el correspondiente a los respectivos remanentes de tesorería.

La Administración Autonómica no ha desarrollado reglamentariamente los procedimientos para dar cumplimiento a la norma descrita, lo que ha conducido a un tratamiento heterogéneo de esta materia por los Organismos de la Comunidad. En el detalle siguiente se expone el tratamiento que cada Organismo ha dado al remanente de tesorería no afectado del ejercicio 2002.

(	en	mi	les	de	euros)	١
- 1				u.u	- a	

Organismo Autónomo	Remanente de tesorería no afectado	Tratamiento ejercicios posteriores
Agencia Regional de Recaudación	10.007	No lo ha transferido a la Admón. Regional
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)	5.180	Una parte financia remanentes de crédito incorporados en 2003, y el resto no se ha transferido a la Admón. Regional
ISSL	352	Financia remanentes de crédito incorporados en 2003.
Imprenta Regional	1.518	El Consejo de Gobierno de la CARM autorizó que estos recursos quedaran a disposición del Organismo
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS)	3.832	No se transfieren a la Admón. Regional. Se compensan con transferencias nominativas de dicha Admón., actuación para la que no se solicitó su aprobación por el Consejo de Gobierno de la CARM.
TOTAL	20.889	

Finalmente, recordar que en el ejercicio 2002 se han promulgado las Leyes de creación de los Organismos Autónomos: Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y el Servicio Regional de Empleo y Formación, todos ellos se crean con el carácter de administrativos y han iniciado su actividad en el ejercicio 2003.

## II.2.1. Agencia Regional de Recaudación

La Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia fue creada por la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, como un organismo

autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas, que pueden sistematizarse en dos grandes ámbitos de actuación. Por un lado, tiene atribuida la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Administración de la Comunidad y por otro, lleva a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen por otras Administraciones públicas; en concreto, la Agencia ha suscrito distintos convenios con 15 Ayuntamientos de la CA para la gestión y recaudación de los tributos locales y otras deudas no tributarias.

En la revisión de las cuentas anuales y de la actividad desarrollada por la Agencia en el ejercicio 2002 se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

1.- En la gestión recaudatoria desarrollada en el ejercicio 2002 para todos los derechos reconocidos de la Administración de la Comunidad, la Agencia ha recaudado en ejecutiva derechos económicos por 10.094 miles de euros. Estos recursos permanecían al cierre del ejercicio en la tesorería de la Agencia y no fueron transferidos a la Administración de la Comunidad hasta el año siguiente, a pesar de que la Agencia disponía al cierre descrito de un saldo de tesorería por 19.128 miles de euros.

Sobre el mantenimiento de estos fondos de la Administración Regional en el organismo autónomo con un desfase temporal tan amplio, debe señalarse, que la Comunidad no ha establecido reglamentariamente los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los fondos por la Agencia, los cuales una vez ingresados en las cuentas restringidas de recaudación son traspasados a una cuenta ordinaria de la Agencia en la que permanecen hasta su liquidación y transferencia a la Administración Regional, decisión adoptada por los órganos de dirección del organismo autonómico.

Esta práctica presenta una debilidad significativa de control interno en la gestión financiera por la Administración Regional, ya que en el

año ha tenido que financiar sus desfases transitorios de tesorería a través de las operaciones de endeudamiento a corto plazo, lo que le ha supuesto soportar los costes financieros correspondientes.

En cuanto al criterio contable aplicado para el registro de esta actividad, debe señalarse que la Agencia sigue el criterio de caja y por lo tanto, no contabiliza los derechos gestionados que permanecen pendientes de cobro, los cuales al cierre del ejercicio ascendían a 66.746 miles de euros, criterio que no es conforme con los principios contables públicos, documento número 2, que establece el registro de estos activos por la entidad gestora en cuentas de deudores no presupuestarios.

- 2.- En la revisión de los procedimientos implantados por el Organismo Autónomo para la recaudación de tributos y otras deudas municipales, se ha verificado en primer lugar que las Corporaciones locales han compensado obligaciones a pagar a la Administración Regional, al Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS) y al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), con derechos de cobro de las corporaciones sobre dichas entidades autonómicas, derivados de impuestos locales, fundamentalmente, el relativo a bienes inmuebles. En las comprobaciones realizadas sobre estas actuaciones se han constatado los hechos siguientes:
  - a) Los gastos tributarios descritos no fueron registrados por las citadas entidades autonómicas, ni imputados a los respectivos presupuestos, situándose estas operaciones, al cierre del ejercicio 2002, en las siguientes cuantías:

(miles de euros)

	Saldo a 1/01/2002	Obligaciones 2002	Saldo a 31/12/2002
Administración Regional	8.741	378	9.119
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	83	10	93
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	7		7
TOTAL	8.831	388	9.219

La Agencia ha informado que estas compensaciones han sido comunicadas formalmente a la Administración Regional y a los Organismos descritos.

- b) La Agencia ha asumido estas operaciones realizadas por las Corporaciones locales tramitando las correspondientes compensaciones, en cuya revisión se ha puesto de manifiesto que para un montante de, al menos, 158 miles de euros, se han formalizado compensaciones de obligaciones que no estaban previamente registradas por la Administración Regional, por lo que no se ha respetado lo previsto en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Hacienda de 27 de abril de 1999.
- c) La Agencia ha formalizado compensaciones de obligaciones de los Organismos Autónomos: IVS; Imprenta Regional, ARR e ISSORM y de la empresa regional SMS, con Ayuntamientos de la Comunidad, por un montante conjunto de 639 miles de euros, con derechos de la Administración Regional sobre dichas Corporaciones, actuaciones que suponen aportaciones patrimoniales de dicha Administración a las entidades autonómicas descritas, para las que no se ha aportado la oportuna autorización del Gobierno Regional.
- 3.- La gestión y recaudación realizada en el ejercicio 2002 de los recursos correspondientes a los tributos y otras deudas locales, en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se resume a continuación, de acuerdo con la información aportada por la Agencia:

Derechos pendientes de cobro a 1-1- 2002	Derechos reconocid os en 2002	Derechos recaudado s en 2002	Anulaciones y bajas de derechos en 2002	Derechos pendientes de cobro a 31-12-2002
11.543	17.111	15.110	2.501	11.043

En el análisis de los procedimientos contables seguidos en el ejercicio por la Agencia para el registro de estos recursos por cuenta de los Ayuntamientos, se ha comprobado que la Agencia no había terminado la implantación del módulo de gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos que permita reflejar contablemente todas las fases de la gestión de los mismos, según establece el PGCP de la Región de Murcia, destacando la ausencia de información de cada acto de liquidación de los tributos, así como de las anulaciones y bajas autorizadas para los derechos liquidados.

4.- En la rúbrica de tesorería de balance que presenta un saldo de 10.292 miles de euros, se integra incorrectamente la cuenta número 579 "formalización" con saldo acreedor por 8.836 miles de euros, que representa las deudas al cierre del año por la recaudación pendiente de liquidar a los Ayuntamientos. En consecuencia, los saldos de las rúbricas de acreedores y de tesorería que se recogen en el balance de la Agencia para el ejercicio están infravalorados en el importe descrito.

#### II.2.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

La Agencia ha gestionado en el 2002 unos créditos definitivos en 3.528 miles de euros, un 10% superiores al ejercicio anterior, habiendo alcanzado un grado de ejecución del 87%, situándose las obligaciones reconocidas en una cuantía de 3.050 miles de euros. En

su clasificación económica, destacan los gastos corrientes de personal y por la compra de bienes y servicios, con un peso relativo sobre el gasto total del 66% y 24%, respectivamente.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos en el año ascendieron a 3.598 miles de euros, de los que 2.314 miles de euros responden a las transferencias de la Administración Regional; la financiación del ejercicio se completa con los recursos devengados por la gestión y recaudación de tributos locales y por los ingresos procedentes de intereses de cuentas bancarias.

Las magnitudes presupuestarias descritas conducen a que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002 presente un resultado y un saldo presupuestario positivos por 548 miles de euros.

#### II.2.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las cuentas anuales rendidas por el organismo para el ejercicio 2002 presentan un activo total de 30.699 miles de euros, un 6% superior al ejercicio anterior, unos fondos propios de 2.195 miles de euros y un ahorro generado en el año de 581 miles de euros, con un incremento interanual del 5%.

De acuerdo con la actividad desarrollada por la Agencia, los activos y pasivos más importantes responden a la posición financiera derivada de la gestión recaudatoria tanto de los derechos de la Administración Regional, como de los tributos y otras deudas locales, destacando las existencias de efectivo en tesorería por 19.128 miles de euros, un 19% superior al año 2001 y las rúbricas deudoras y acreedoras en las que se registran las operaciones de la administración por cuenta de otros entes de los citados recursos, cuyos saldos ascendían a 11.044 miles de euros. Finalmente, indicar que el inmovilizado material utilizado por el organismo responde, fundamentalmente, a bienes recibidos en adscripción de la Administración Regional.

#### II.2.2. Imprenta Regional

El organismo autónomo de carácter comercial e industrial Imprenta Regional se creó por Ley 3/1985, de 10 de julio, está adscrito a la Consejería de Presidencia, y su actividad se centra, básicamente, en la edición, distribución y venta del boletín oficial de la Comunidad y de otras publicaciones de normas legales, libros y revistas.

#### II.2.2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

La Imprenta Regional ha gestionado en el ejercicio 2002 un presupuesto administrativo por 3.142 miles de euros, un 14% inferior al ejercicio anterior, cuya liquidación presenta un grado de ejecución de los créditos del 91%, alcanzando las obligaciones reconocidas un montante de 2.844 miles de euros; por su parte, los derechos reconocidos en el ejercicio ascendieron a 1.880 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 60%. Asimismo, el Organismo ha reconocido derechos y obligaciones por operaciones comerciales en unas cuantías de 957 y 529 miles de euros, respectivamente. La ejecución presupuestaria descrita supone que el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio presenten un déficit administrativo por 964 miles de euros y un superávit comercial de 428 miles de euros.

## II.2.2.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

En el ejercicio 2002, de acuerdo con las cuentas anuales rendidas, el Organismo presenta un activo total de 5.444 miles de euros, un 7% superiores al ejercicio anterior, unos fondos propios de 4.920 miles de euros, y un ahorro generado en el año por 132 miles de euros, en el que se significan los resultados positivos registrados para la actividad comercial. Los principales activos y pasivos de la entidad responden al inmovilizado propio y en adscripción y a las existencias de tesorería, con unos saldos de 3.325 y 1.230 miles de euros, respectivamente; por su parte, el pasivo exigible, con un saldo de 524 miles de euros obedece, fundamentalmente, a deudas con

Administraciones públicas y obligaciones pendientes de pago derivadas de la ejecución presupuestaria del año.

# II.2.3. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

El Instituto es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, creado por la Ley 1/2000, de 27 de junio, está adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo, siendo la entidad responsable de la gestión de la política de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad.

#### II.2.3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

El Instituto liquidó en el ejercicio 2002 un presupuesto definitivo de 3.941 miles de euros, habiendo obtenido un resultado y saldo presupuestarios negativos por 24 miles de euros. El gasto reconocido en el año ascendió a 3.616 miles de euros, correspondiente en su mayor parte a los costes de personal del organismo, financiado casi en su totalidad con transferencias corrientes recibidas de la Administración Regional.

## II.2.3.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para el ejercicio 2002, presentan un activo total de 2.313 miles de euros, materializado principalmente en el inmueble sede social del Instituto, recibido en adscripción de la Administración Regional. En el año el resultado registrado refleja un saldo positivo de 153 miles de euros.

## II.2.4. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo creado por Ley 11/1986, de 19 de diciembre, que está adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social. Al Instituto le compete el desarrollo de las políticas de la Comunidad en materia de bienestar y servicios sociales, siendo responsable de la gestión de los servicios sociales regulados por la Ley 8/1985, realizando también tareas de asistencia técnica a la Administración Regional.

La Comunidad recibió en el ejercicio 1996 el traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social en los cometidos encomendados al INSERSO (Instituto Nacional de Servicios Sociales), en los términos establecidos por el RD 649/1995, de 21 de abril. El ISSORM es el organismo autonómico que asume todas las funciones traspasadas en materia de gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social para personas mayores, discapacitados y población marginada, así como las que le competen respecto de la gestión de las prestaciones sociales y económicas contempladas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos y sus disposiciones de desarrollo. Para las funciones descritas, el ISSORM recibe financiación pública vía transferencias de la Administración Regional y de la Administración Estatal.

## II.2.4.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

El presupuesto inicial aprobado para el ejercicio 2002 ascendió a 67.965 miles de euros. Las modificaciones presupuestarias autorizadas se elevaron a 2.004 miles de euros, situándose los créditos definitivos en 69.969, un 4% superiores al ejercicio anterior. De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, el Organismo ha obtenido un resultado y saldo presupuestarios positivos por 3.198 miles de euros, un 60% superior al ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas se situaron en 68.322 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 98%, y los derechos reconocidos alcanzaron 71.520 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 102%.

En su clasificación económica, se significan los gastos de personal y de funcionamiento con unas cuantías de 38.757 y 15.911 miles de euros, respectivamente. Por su parte, la financiación obtenida procedente de la Administración Regional ascendió a 60.178 miles de euros, con un incremento interanual del 7%, y la recibida de la Administración Estatal alcanzó 5.985 miles de euros, un 43% superior al ejercicio 2001.

#### II.2.4.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las cuentas anuales rendidas por el ISSORM para el ejercicio 2002, presentan un activo total de 52.791 miles de euros, con un incremento interanual del 25% y unos fondos propios de 45.318 miles de euros, integrados por el patrimonio recibido en adscripción y en cesión de la Administración Regional y por el ahorro generado en el año que alcanzó un montante de 7.126 miles de euros, un 36% superior al registrado en 2001.

De los activos del Instituto, destacan los bienes del inmovilizado material en que se materializa el patrimonio mencionado y los deudores presupuestarios, cuyo saldo ascendía a 12.250 miles de euros, en el que se mantienen contabilizadas partidas procedentes de ejercicios cerrados, cuya antigüedad se remonta a 1991, los cuales deberían ser objeto de depuración y, en su caso, de regularización.

## II.2.5. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

El Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS), se crea por Ley 1/1999, de 17 de febrero, y está adscrito a la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes.

El IVS tiene como fines fundamentales, en el ámbito de la Comunidad, la promoción pública de viviendas sin ánimo de lucro, la gestión de su parque inmobiliario y la promoción y gestión de suelo. Constituyen el patrimonio del IVS, principalmente, los bienes inmuebles que integraban el parque público residencial de viviendas de promoción

pública de titularidad de la Administración Regional, aportado al Instituto en su creación.

#### II.2.5.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, el Instituto ha gestionado un presupuesto en el ejercicio 2002 de 9.079 miles de euros, 1% inferior al ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 6.875 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 76%, en las que destacan las inversiones reales realizadas en el ejercicio por una cuantía de 3.394 miles de euros. En cuanto a los ingresos, los derechos reconocidos se situaron en 10.830 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 119%. La ejecución presupuestaria descrita conduce a un resultado y el saldo presupuestarios positivos por 3.955 miles de euros, un 295% superior al año 2001.

#### II.2.5.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para el ejercicio 2002, reflejan un activo total de 60.492 miles de euros. Los fondos propios se sitúan en 59.751 miles de euros correspondientes, fundamentalmente, al valor patrimonial registrado para el parque de viviendas y solares recibidos de la Administración Regional en la creación del Organismo.

El resultado registrado para el ejercicio presenta un desahorro de 72 miles de euros, con una disminución interanual del 103%. En su desagregación destacan las partidas de gastos por las dotaciones netas a la provisión por insolvencias, por la disminución de las existencias y por las subvenciones de capital concedidas, destinadas a financiar actuaciones en materia de vivienda con los Ayuntamientos de la Región, que ascendieron a 5.522, 1.779 y 1.690 miles de euros, respectivamente. En la vertiente de los ingresos registrados en el año, los más significativos proceden de las transferencias concedidas por la Administración de la Comunidad por 7.360 miles de euros y del volumen de negocio generado por el parque de viviendas del Instituto, que ascendió a 3.067 miles de euros.

En la revisión de las cuentas anuales del Organismo para el ejercicio 2002, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- 1.- El Instituto no mantiene un registro de inventario de sus bienes y derechos del inmovilizado. Esta carencia es especialmente relevante en el caso del IVS, dado que su cometido principal es la promoción y gestión del parque de viviendas de promoción pública de la Comunidad. No obstante, en la fiscalización se han aportado unas fichas de pre-inventario indicándose que, se están desarrollando actuaciones tendentes a determinar y actualizar la titularidad de las viviendas de promoción pública para su correcta integración contable en la aplicación informática implantada.
- 2.- En cuanto a la situación y valoración contable del inmovilizado, se mantiene la misma situación que en el ejercicio anterior, habiéndose registrado únicamente las viviendas destinadas a arrendamiento, estando pendiente de contabilizar las viviendas destinadas a la venta ordinaria y en régimen de acceso diferido, lo que ha imposibilitado conocer y analizar la situación y valoración de estos inmuebles. Según ha informado el organismo en la fiscalización, dichos grupos de viviendas no han podido ser objeto de valoración, al tratarse de expedientes muy antiguos que se remontan al ejercicio 1984, año en el que se aprobaron las transferencias del Estado a la CA en materia de viviendas de promoción pública, a lo que se une que estos inmuebles han sido gestionados por otros servicios y organismos con anterioridad al IVS, y que no fue formalizada ningún acta de los bienes traspasados al Instituto en la aportación patrimonial de estos activos realizada Administración Regional, en virtud de lo establecido en la normativa de creación del IVS.
- 3.- En relación con las cuentas de deudores presupuestarios por viviendas de promoción pública, al cierre del ejercicio 2002, el IVS tiene registrado un saldo de 2.994 miles de euros, correspondiente a la deuda de los adjudicatarios por cuotas pendientes de cobro giradas para las viviendas del parque público residencial, desde la puesta en marcha del Instituto en el año 2000. Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe notarse que el Instituto ha dotado una provisión para insolvencias por la totalidad del importe descrito, al considerar poco probable su recuperación.

- 4.- El Instituto no había registrado ningún pasivo a favor de la Administración Regional por la deuda correspondiente a las cantidades ingresadas durante los años 2000, 2001 y 2002 en la gestión de las cuotas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas, devengadas con anterioridad al ejercicio 2000, cuya titularidad la ostenta dicha Administración. Según los datos aportados en la fiscalización esta deuda ascendería, al menos, a 205 miles de euros. En cuanto a la cuantía total de estas cuentas a cobrar, debe señalarse que el Organismo no dispone de toda la información necesaria para reconstruir con total exactitud la deuda global de cada adjudicatario. No obstante, en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2001, el Instituto estimó que de forma aproximada la deuda histórica ascendía, al cierre de dicho ejercicio, a 7.100 miles de euros.
- 5.- El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2003 expone una salvedad por la no contabilización de determinadas ventas de viviendas realizadas a finales del 2001, lo que supone que las inversiones financieras permanentes (créditos a largo plazo) y los ingresos a distribuir en varios ejercicios estén infravalorados en 2.044 miles de euros.
- 6.- En el ejercicio el Instituto no había implantado un plan sistemático que permitiera el preceptivo seguimiento y control de las viviendas que gestiona, respecto al correcto régimen de uso y ocupación de los inmuebles, de acuerdo con los compromisos adquiridos por sus adjudicatarios.

Finalmente señalar que la actividad contractual desarrollada en el ejercicio por el IVS ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.6. del Informe.

# II.3. EMPRESAS PÚBLICAS

En este apartado se recogen las entidades de la Comunidad sometidas en su actividad y régimen contable al derecho privado. El TRLHRM dispone en su artículo 6 que son empresas públicas regionales las entidades de derecho público dotadas de personalidad jurídica propia, que por Ley hayan de ajustar su actuación al derecho privado, así como las sociedades mercantiles en cuyo capital tenga participación mayoritaria, ya sea directa o indirecta, la Administración Pública Regional, sus Organismos Autónomos u otras Empresas Públicas Regionales.

Este sector autonómico está constituido por seis entidades de derecho público creadas por la Administración Regional y por nueve sociedades mercantiles, en las que la participación pública autonómica en su capital social se detalla a continuación. En el ejercicio 2002 comenzó su andadura el Ente Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales y se constituyó una nueva sociedad mercantil denominada Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U., para la que se ha informado que no ha tenido actividad en el año.

(%)

EMPRESAS	Participació n total del sector autonómico	Otras participacio nes públicas	Total participaci ón pública
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	100		100
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	100		100
Ente Regional Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	100		100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	100		100
Onda Regional de Murcia	100		100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100		100
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	100		100
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	100		100
Industrialhama, S.A.	85	13	98
Murcia Cultural, S.A.	100		100
Región Turística, S.A.	100		100
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)	99,82	0,18	100
Caravaca Jubilar, S.A.	100		100
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	100		100
Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	100		100

Las cuentas anuales rendidas por empresas públicas regionales se recogen resumidas para cada empresa en los Anexos I.2-1 y I.2-2. El sector empresarial autonómico presenta, al 31 de diciembre de 2002, las siguientes magnitudes conjuntas agregadas: un activo total de 601.177 miles de euros, unos fondos propios deficitarios de 3.815 miles de euros y los resultados registrados en el 2002 fueron negativos por 878.696 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del SMS, que ascendieron a 861.605 miles de euros. Esta recurrente situación deficitaria de los resultados obtenidos en las actividades ordinarias de las empresas regionales alcanza a la totalidad de las entidades, con excepción de la sociedad Industrialhama, SA y del Ente Regional creado en el ejercicio, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas,

habiendo concedido en el ejercicio, de acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, transferencias y subvenciones corrientes y de capital en unas cuantías de 871.900 y 71.486 miles de euros, respectivamente, según el siguiente desglose:

(en miles de euros)

Empresa pública	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Consejo de la Juventud	90		90
Consejo Económico y Social	564	12	576
Ente Regional Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	132	25	157
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	4.387	30.596	34.983
Murcia Cultural, SA	3.417	1.608	5.025
Onda Regional de Murcia	2.783	12	2.795
Región de Murcia Turística, SA	4.925	1.234	6.159
Servicio Murciano de la Salud	855.602	37.999	893.601
TOTAL	871.900	71.486	943.386

En cuanto a la situación financiera del sector empresarial de la CA, de acuerdo con la información facilitada por la Administración de la Comunidad y la reflejada en las cuentas anuales de las empresas para el ejercicio 2002, al cierre del año los pasivos financieros registrados se presentan en el siguiente detalle, clasificados por vencimiento, habiéndose informado en la fiscalización que la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a las empresas en las operaciones crediticias formalizadas.

(en nimes de carse)					
Empresas	Endeudamiento a c/p	Endeudamiento a l/p	Total		
Industrialhama, SA		210	210		
Murcia Cultural, SA	864	5.451	6.315		
Servicio Murciano de Salud		67.232	67.232		
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. Salud		6	6		
Total	864	72.899	73.763		

#### (en miles de euros)

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas para el ejercicio 2002 y con la información aportada para estas entidades, a continuación se expone resumida para cada empresa regional su situación financiero-patrimonial, junto con una sucinta reseña sobre su creación y la actividad desarrollada en el ejercicio.

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U., sociedad unipersonal, constituida por la Administración Regional en diciembre de 2002 al amparo de la Ley 7/2002 de 25 de junio, tiene por objeto la administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, sito en el municipio de Los Alcázares (Mar Menor). En la fiscalización se ha informado que la sociedad no ha formado cuentas anuales para el 2002, al haber iniciado su actividad en el ejercicio 2003.

El CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, creado por la Ley Regional 3/1984, de 26 de septiembre y adscrito a la Consejería de Presidencia, tiene la finalidad de promover la participación de la Juventud en el desarrollo político, social, económico, cultural y deportivo de la Región de Murcia. Las cuentas anuales rendidas por la entidad para el ejercicio 2002 presentan un activo total de 31 miles de euros, unos fondos propios negativos de 7 miles de euros y una pérdidas registradas en el ejercicio de 93 miles de euros, similares al ejercicio anterior.

Según se expone en el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales de 2002, la entidad mantiene registrado desde 1995

como fondos propios un montante de 24 mil euros que responde al conjunto de excedentes resultantes de las diferencias positivas entre las subvenciones recibidas de la Administración de la Comunidad como aportaciones para compensar pérdidas y los resultados negativos reales, los cuales deberán reintegrarse a dicha Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del TRLHRM, por lo que el Consejo deberá reconocer el pasivo correspondiente a esta obligación de reintegro.

El CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, creado por la Ley 3/93, de 16 de julio, está adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. La entidad se constituye como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional; en este sentido desarrolla una labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales.

Las cuentas anuales rendidas del 2002 presentan un activo total de 257 miles de euros, el Consejo no dispone de fondos propios y el resultado registrado para el ejercicio refleja una pérdida de 526 miles de euros, similar al ejercicio anterior.

La ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR), Entidad de derecho público creada por la ley 3/2000, de 15 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, se constituyó finalmente el 25 de julio de 2002. De acuerdo con sus estatutos, la entidad tiene por objeto la gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley. El primer ejercicio económico de la Entidad se inició en la fecha descrita y finalizó el 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas, ESAMUR presenta unos fondos propios de 16 miles de euros, correspondientes a los resultados positivos registrados en el año; un activo total de 9.343 miles de euros y un pasivo exigible por 9.303 miles de euros, que corresponden, principalmente, a los saldos de los deudores y proveedores derivados de la actividad comercial del Ente público.

El INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (INFO) fue creado por en1984, estableciendo la ley 6/1986, de 24 de mayo, su naturaleza, fines, organización y régimen de actuación actual, donde se configura como una Entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Industria y Medio Ambiente. La actividad principal del Instituto durante el ejercicio 2002 se ha centrado en la gestión de las actuaciones previstas en la Subvención Global 2000-2006, aprobada en la actual programación de los fondos estructurales europeos; en el desarrollo del Plan de consolidación y competitividad de la Pyme y del Programa regional de acciones innovadoras; y en la puesta en marcha de distintas Iniciativas Comunitarias.

Las actuaciones descritas se traducen en una actividad subvencionadora del Instituto significativa, que se distribuye en 45 líneas de subvención, con un volumen de ayudas concedidas en el ejercicio de 27.649 miles de euros, entre las que destacan las ayudas a la innovación y difusión del uso tecnológico, a los equipamientos industriales y logísticos, al comercio exterior y al apoyo de la financiación de las empresas regionales. Esta actividad del INFO ha sido objeto de fiscalización en el ejercicio, con el alcance y resultados que se exponen en el apartado II.5.3. del Informe.

De acuerdo con la información suministrada por la Administración Regional y con las cuentas anuales de la Entidad, en el ejercicio 2002 el Instituto ha recibido subvenciones y transferencias públicas por importe de 37.615 miles de euros, según el siguiente detalle:

(en miles de euros)

Entidad concedente	Subvenciones de explotación	Subvenciones de capital
Administración Regional	4.387	30.596
Administración del Estado.		2.441
Unión Europea	175	16
TOTAL	4.562	33.053

Las cuentas anuales rendidas por el INFO para el ejercicio 2002, presentan unos activos totales de 60.081 miles de euros, con un

incremento interanual del 26% y unas pérdidas generadas en el ejercicio de 3.670 miles de euros, un 11% inferiores a las del ejercicio anterior.

Entre los activos y pasivos del Instituto destacan las siguientes rúbricas:

- El inmovilizado material, que representa el 21% de los activos totales del Instituto, está valorado en 12.699 miles de euros y se corresponde fundamentalmente con el valor de los siguientes inmuebles: Centros tecnológicos de artesanía, calzado, conserva, mármol, medio ambiente, metal, mueble y vestir; Centro de empresas de Cartagena; y Centro de transportes de Cartagena. En el ejercicio 2002 las inversiones realizadas han ascendido a 1.736 miles de euros, localizadas en su mayor parte en el Centro tecnológico del metal.
- El Instituto es titular de una cartera de participaciones accionariales de carácter permanente en las sociedades y entidades que se exponen a continuación, cuya valoración al cierre del ejercicio 2002 es la siguiente:

(en miles de euros)

Entidad	% participación	Precio de Adquisición	Valor Neto Contable	Provisiones por depreciación
Industrialhama, S.A.	83,23	2.673	3.730	-
Consorcio Depósito Franco de Cartagena	49,79	403	163	240
Centro Integrado del Transporte, S.A.	32,83	394	393	1
Fondo Invermurcia capital	41,67	3.005	2.157	848
Energías renovables de la Región de Murcia, S.A.	1	12	12	-
Parque Tecnológico Fuente del Álamo, S.A.	25	469	460	9
Aeropuertos de la Región de Murcia, S.A.	12,5	120	75	45
Saprelorca, S.A.	26,74	1.010	1.042	-
TOTAL		8.086	8.032	1.143

Sobre la evolución en el ejercicio 2002 de las inversiones societarias descritas, debe señalarse lo siguiente:

- a) El Instituto ha permutado las inversiones materiales realizadas en el Centro de Transporte de Lorca por una participación accionarial del 26,74% en el capital social de la empresa Saprelorca, S.A. valorada en 559 miles de euros.
- b) El INFO participaba al cierre del ejercicio en un 41,67% en el Fondo de capital riesgo denominado "Invermurcia Capital", constituido en 1999, cuya dirección y administración están encomendadas a una sociedad privada especializada en la gestión de entidades de capital-riesgo. En la fiscalización, el Instituto ha informado que el resto de partícipes del Fondo son de naturaleza privada.

En las cuentas del Instituto del 2002, se expone que el Fondo presentó unas pérdidas en el ejercicio de 1.652 miles de euros, con un incremento del 1001% respecto al ejercicio anterior, lo que le condujo a un déficit patrimonial de 383 miles de euros, situación que ha motivado que el INFO haya dotado provisiones por depreciación que representan un 28,2% de la inversión realizada.

- Los deudores al 31 de diciembre de 2002 ascienden a 24.652 miles de euros, destacando las rúbricas: "Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" por 11.356 miles de euros y "Administraciones Públicas, colaboración en gestión de subvenciones" por 7.005 miles de euros, que recogen, respectivamente, los saldos pendientes de cobro por las transferencias nominativas de la Administración Regional a favor del Instituto y por las transferencias que financian las subvenciones concedidas por el Instituto en las que actúa en calidad de entidad gestora.
- El INFO no dispone de fondos propios, al carecer de fondo social y recibir las transferencias corrientes de la Administración Regional por el importe exacto de las pérdidas anuales generadas. En el ejercicio 2002 estas transferencias ascendieron a 4.387 miles de euros.
- Las subvenciones de capital recibidas que figuran en el pasivo de balance en la rúbrica "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", presentan un saldo al cierre del ejercicio de 23.134 miles de euros. Estos ingresos se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con dichas subvenciones.
- En el epígrafe de acreedores, la rúbrica más importante presenta un saldo de 32.210 miles de euros, que representa el montante de subvenciones concedidas por cuenta de la Administración Regional que está pendiente de desembolso al cierre del ejercicio.

ONDA REGIONAL DE MURCIA, creada por la Ley 7/1994, de 17 de noviembre, como una entidad de derecho público, con la finalidad de gestionar el servicio público de radiodifusión de la Región de Murcia. Está adscrita a la Consejería de Presidencia.

Las cuentas anuales rendidas por la entidad para el ejercicio 2002 presentan un activo total de 568 miles de euros, unos fondos propios negativos de 90 miles de euros y unas pérdidas de 2.732 miles de euros, las cuales se han cubierto con aportaciones patrimoniales de la Administración de la Comunidad. El recurrente déficit patrimonial de la entidad ha motivado que en el informe de auditoría privado de las cuentas anuales para el ejercicio 2002, se exponga una incertidumbre sobre la viabilidad futura de su actividad, indicándose que dependerá en gran medida de la evolución del mercado y de las aportaciones que la empresa pública reciba de la Administración Autonómica.

SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS), creado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como Ente de derecho público con el cometido de gestionar las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma para la prestación de los servicios y programas de la sanidad pública. Está adscrito a la Consejería de Sanidad.

La asunción en el ejercicio 2002 de las competencias sanitarias ha supuesto para el Ente Público la gestión de un elevado volumen de recursos humanos, físicos y financieros cuyo reflejo en las cuentas anuales rendidas se resume a continuación.

El SMS presenta un activo total de 474.982 miles de euros, con un incremento interanual del 365%, unos fondos propios negativos de 25.790 miles de euros y en el año se han registrado pérdidas por 861.605 miles de euros, notablemente superiores al ejercicio anterior. Entre los activos y pasivos del Servicio Murciano de Salud destacan las siguientes rúbricas:

1. El SMS ha registrado como inmovilizaciones inmateriales los derechos de uso de los activos materiales recibidos en adscripción dentro del proceso de transferencia a la Comunidad de los servicios y funciones del INSALUD (Real Decreto 1474/2001) los cuales se han valorado en un montante de 317.195 miles de euros. Para esta valoración no se ha seguido un criterio uniforme, habiéndose adoptado para un tipo de activos, fundamentalmente terrenos y construcciones, el criterio del valor venal del derecho de uso estimado en 259.064 miles de euros y para los derechos sobre el resto de los bienes se ha aplicado el criterio del valor neto contable que tenían estos activos en los libros del INSALUD.

Sobre las valoraciones contables descritas, debe señalarse que están aportadas con tasaciones de expertos independientes únicamente los derechos de uso sobre los inmuebles recibidos del INSALUD, cuantificadas en 192.626 miles de euros por facultativos de la Universidad de Cartagena, lo que unido a que el SMS no ha realizado un inventario físico del resto de los activos recibidos y no ha aplicado los procedimientos que tiene establecidos para registrar los retiros o bajas de estos bienes producidas en el ejercicio, ha motivado que en el informe de auditoría de las cuentas anuales del 2002 se recoja una salvedad denegando opinión sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta "derechos de uso de bienes adscritos" y de su correspondiente amortización acumulada al cierre del ejercicio, así como de la dotación anual para amortización del inmovilizado inmaterial y sobre el ingreso traspasado a resultados del año.

- 2. En cuanto a la tramitación y documentación del traspaso a la Comunidad de los bienes de inmovilizado del INSALUD, debe señalarse que no se han cumplido las previsiones establecidas en el Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, dado que no se han formalizado las actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable, cuya cumplimentación debió realizarse en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de dicha norma.
- 3. Respecto al endeudamiento financiero con entidades de crédito, al cierre del ejercicio 2002, el SMS mantenía una deuda viva por importe de 67.232 miles de euros correspondiente al capital dispuesto de tres operaciones de crédito. La primera fue autorizada en la LP del ejercicio 2000 con la finalidad de financiar la construcción y equipamiento del nuevo Hospital General Universitario de Murcia Reina Sofía, fue formalizada en diciembre de 2000 por importe de 7.212 miles de euros y su devolución se iniciará en 2005. La segunda, autorizada en la LP del ejercicio 2001, fue formalizada en noviembre de 2001 con el Banco Europeo de Inversiones, con la finalidad de completar la financiación para la construcción de dicho hospital; esta línea de financiación se formalizó por un importe máximo de 48.000 miles de euros, de los que se autorizó disponer en 2001 un montante de 42.521 miles de euros, acordándose su amortización a partir de 2005. La tercera operación fue autorizada por la Ley 11/2002, de 26 de noviembre, de

suplemento de crédito por un importe máximo de 17.499 miles de euros destinados a financiar necesidades de obra e inversiones no previstas en la construcción de dicho hospital. Este préstamo se formalizó y dispuso en el ejercicio y se reembolsará a partir de 2005.

4. En el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio se refleja una salvedad relativa a la imposibilidad de valorar de forma objetiva la razonabilidad del saldo de la cuenta de "provisión para responsabilidades", que cubre los posibles pasivos que pudieran ponerse de manifiesto por reclamaciones de todo tipo realizadas al SMS.

En relación con los resultados negativos registrados en el año, 861.605 miles de euros, su desagregación económica refleja que los gastos totales han ascendido a 974.200 miles de euros, frente a unos ingresos totales de 112.595 miles de euros, destacando los gastos de personal y las transferencias por las prestaciones farmacéuticas que han alcanzado unas cuantías de 414.995 y 244.065 miles de euros, respectivamente. Este déficit patrimonial se ha cubierto con transferencias de la Administración Regional que ascendieron a 835.815 miles de euros, montante insuficiente para financiar las pérdidas generadas en el año, quedando pendiente de cobertura un montante de 25.790 miles de euros.

El Ente público ha recibido en el 2002 otras transferencias y subvenciones públicas por los montantes y con las finalidades que se exponen a continuación:

Entidad concedente	Finalidad	(miles de euros)
Administración General del Estado	Aportación sanitaria del Estado (funcionamiento Hospital General Universitario)	23.680
Administración General del Estado	Convenios, cursos y P.N. Drogas	8.365
Administración Regional	Subvenciones finalistas reintegrables	23.492
Unión Europea (FEDER)	Construcción nuevo Hospital General Universitario	15.637

Finalmente señalar que la actividad contractual desarrollada en el ejercicio por el SMS ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.6. del Informe.

CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A., constituida en junio de 2001, su objeto social se ciñe, fundamentalmente, a la creación, dotación, gestión y conservación de centros y equipamientos culturales creados o cedidos por el Ayuntamiento de Cartagena, sobre la base del proyecto "Cartagena puerto de culturas". La sociedad está participada en su totalidad por el Consorcio autonómico Cartagena Puerto de Culturas. Las cuentas anuales del 2002 de la sociedad reflejan un activo de 7.747 miles de euros, unos fondos propios de 2.004 miles de euros y en el año se generaron unas pérdidas de 121 miles de euros.

INDUSTRIALHAMA, S.A., constituida en 1986, su actividad se ciñe a la promoción y gestión del polígono industrial las salinas en la localidad de Alhama de Murcia. La Administración Regional participa directamente en esta sociedad con un 2% e indirectamente a través del INFO en un 83%, el resto de la participación accionarial la ostenta el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Las cuentas rendidas por la sociedad para el ejercicio 2002 presentan un activo total de 6.395 miles de euros, unos fondos propios de 4.497 miles de euros y unos beneficios obtenidos en el año por 518 miles de euros, un 47% superiores al ejercicio anterior.

MURCIA CULTURAL, S.A., fue creada mediante Decreto 65/1990, de 31 de julio, con el fin de promocionar la cultura en su más amplio sentido en la Región de Murcia. La sociedad gestiona el auditorio, el centro de congresos de la ciudad de Murcia, el museo de Murcia, el centro de arte libre "José María Párraga", el museo regional de arte moderno (MURAM), el centro histórico-fotográfico de la Región de Murcia (CEHIFORM), el museo regional de artes y costumbres populares, el centro de investigaciones etnológicas y el inmueble "Casa del Niño de Cartagena". Está adscrita a la Consejería de Educación y Cultura.

Las cuentas anuales rendidas por la empresa para el ejercicio 2002 presentan un activo total de 25.441 miles de euros, unos fondos propios

negativos de 944 miles de euros y unos ingresos a distribuir en futuros ejercicios de 18.254 miles de euros. Las pérdidas registradas para el ejercicio fueron de 4.024 miles de euros, un 26% superior al año anterior.

Como se expone en el informe de auditoría externa correspondiente a las cuentas anuales de 2002, la entidad mantiene registrado como fondos propios un importe de 256 miles de euros correspondiente a recursos provenientes de excedentes de subvenciones recibidas de la Administración Autonómica en el periodo 1996 a 1998 que no fueron aplicados a su finalidad, los cuales deben ser reintegrados a la Administración Regional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del TRLHRM, por lo que la sociedad deberá registrar en cuentas esta deuda con la citada Administración.

Murcia Cultural fue autorizada por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2002, para suscribir una operación de endeudamiento financiero por 1.430 miles de euros destinada a la financiación de las obras de construcción del edificio anexo al auditorio y centro de congresos de Murcia. La sociedad mantiene además un préstamo formalizado en diciembre de 1999 destinado a la construcción del citado inmueble, con garantía hipotecaria del solar y del futuro edificio, para el que se había dispuesto al cierre del ejercicio una cuantía de 4.485 miles de euros.

REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A., creada en 1992 tiene por objeto la promoción, gestión y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma, que se traduce en la ejecución de aquellas directrices, planes y programas destinados a la promoción y comercialización de la oferta turística de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2002 reflejan un activo total de 4.004 miles euros, unos fondos propios de 2.028 y en el año se han incrementado las pérdidas un 30% hasta alcanzar 4.819 miles de euros.

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A. (SODETUR, S.A.), constituida en marzo de 1989, sus cometidos se enmarcan en la promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia. La sociedad es filial de Región de Murcia Turística,

S.A. que mantiene al cierre de ejercicio una participación accionarial del 99,82%, ostentando el paquete restante la Corporación local de Moratalla.

Las cuentas anuales de la empresa para el ejercicio 2002, reflejan un activo total de 2.464 miles de euros, los fondos propios se sitúan en 2.199 miles de euros y en el año generó unas pérdidas de 134 miles de euros, un 68% inferiores al ejercicio anterior.

CARAVACA JUBILAR S.A.U., sociedad constituida en 1999, cuyo único accionista es el Consorcio Agencia para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Noroeste, tiene como cometido principal el desarrollo del proyecto "Caravaca de la Cruz Año Santo in Perpetuum".

Las cuentas anuales de la empresa para el 2002 reflejan un activo total de 2.915 miles de euros, fondos propios por 1.010 miles de euros y las pérdidas registradas ascendieron a 933 miles de euros. La sociedad presentaba al cierre del ejercicio 2002 un patrimonio neto inferior al 50% de la cifra de capital social, por lo que estaba incursa en el supuesto de disolución previsto en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, situación que fue regularizada en 2003 según se expone en el Informe de auditoría externa de las cuentas anuales de la sociedad para este ejercicio.

LORCATUR, LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U., sociedad constituida en 1999, cuyo único accionista es el Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural del Lorca. Su objeto social es la creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto Lorca Taller del Tiempo.

Las cuentas anuales de la empresa para el ejercicio 2002 presentaban un activo total de 5.209 miles de euros, fondos propios por 3.963 miles de euros y en el año generó unas pérdidas de 478 miles de euros.

CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, S.A.U., sociedad constituida por su único accionista: Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar.

Las cuentas anuales de la empresa para el 2002 presentan un activo total de 1.740 miles de euros, unos fondos propios de 1.708 miles de euros y las pérdidas registradas ascendieron a 95 miles de euros.

### II.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

En este apartado se recoge el análisis de las Universidades, Consorcios, Fundaciones y demás entidades del sector público autonómico, no incluidas en apartados anteriores del Informe.

#### II.4.1. Universidades

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió las competencias en materia de enseñanza superior con efecto 1 de octubre de 1995, según lo dispuesto en el Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, que reguló el traspaso de la Universidad de Murcia (UMU). Por su parte, la Ley autonómica 5/1998, de 3 de agosto, creó la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

Con objeto de definir los mecanismos fundamentales para la coordinación del sistema universitario de la Región de Murcia se promulgó la Ley 4/1999 de 21 de abril, de Coordinación Universitaria de la Región, norma que, junto con la Ley 2/1999, por la que se aprueban las normas reguladoras del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y los Decretos 124/1999, de transferencias de servicios medios materiales y humanos a la Universidad Politécnica de Cartagena, y 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único y sus normas de organización y gestión, constituyen las normas más significativas del marco jurídico del sistema universitario de la CARM.

#### II.4.1.1. UNIVERSIDAD DE MURCIA

En el ejercicio 2002 la Universidad ha elaborado y formado sus cuentas anuales de conformidad con las reglas contenidas en la Instrucción de

Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996. Las cuentas anuales del 2002 se aprobaron por el Consejo Social de la Universidad con fecha 10 de julio de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 de la LOU.

### II.4.1.1.1. Contabilidad presupuestaria

La aprobación del presupuesto por el Consejo Social se produjo el 21.12.2001, y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma el 29.1.2002. Con el presupuesto se acompaña una relación de los costes de personal, de acuerdo con lo previsto en el art. 81.4 de la LOU, no obstante, no se ha producido una autorización expresa de estos costes por la Comunidad Autónoma, tal y como exige el art. 81.4 de la LOU, y el art. 44 de la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia.

Según la liquidación del presupuesto, anexo I.3-1, el total de créditos iniciales ascendían a 116.447 miles de euros, y los créditos finales y las previsiones finales se elevaron a 146.399 miles de euros.

# A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias netas ascendieron a 29.952 miles de euros, lo que representa el 26% sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones más importantes se han realizado en el capítulo VI "Inversiones reales", por importe de 25.242 miles de euros, produciendo un aumento en los créditos iniciales del 115%: pasa de unos créditos iniciales de 21.974 miles de euros a unos créditos finales de 47.216 miles de euros. Hay que tener en cuenta que solo se han reconocido obligaciones por importe de 30.082 miles de euros, lo que supone un bajo grado de ejecución (64%), como consecuencia, fundamentalmente, de que los convenios de investigación que generan crédito se adjudican a final de ejercicio.

El siguiente cuadro nos muestra los expedientes tramitados durante el ejercicio:

TIPO	Nº exptes.	Importe (miles de euros)
- Extraordinarios y Suplementos	27	7.928
- Ampliaciones	8	29
- Transferencias de crédito	56	± 2.163
- Créditos generados por ingresos	1.039	15.011
- Incorporaciones	42	7.383
- Otras modificaciones	16	(399)
TOTAL	1188	29.952

## B) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 126.584 miles de euros con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 86%, quedando un Remanente de crédito de 19.815 miles de euros.

El mayor volumen de obligaciones reconocidas corresponde a las operaciones corrientes (75% del total reconocido en el ejercicio) destacando el capítulo I "Gastos de personal" en el que se han reconocido obligaciones por importe de 78.310 miles de euros, un 62% sobre el total reconocido con un grado de ejecución presupuestaria del 99%.

No obstante, hay que señalar que la Universidad no imputa al presupuesto en el capítulo 8 "Activos financieros" los anticipos y préstamos concedidos a su personal.

Con respecto al ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas se incrementaron un 5%, si bien las del capítulo 1 "Gastos de personal" se incrementaron un 11% y las del capítulo 9 "Pasivos financieros" un

144% como consecuencia del comienzo de amortización del préstamo suscrito en el ejercicio anterior.

# C) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Los derechos reconocidos ascendieron a 128.579 miles de euros con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 88%, como puede observarse en el anexo I.3-2. En el cuadro siguiente se presenta la importancia que tienen las distintas fuentes de financiación.

(miles de euros)

CAPÍTULO	IMPORTE	% s/ total
- Tasas y Otros ingresos	23.742	18
- Transferencias corrientes	77.321	60
- Ingresos patrimoniales	523	1
- Enajenación inversiones reales	20	-
- Transferencias de capital	26.973	21
TOTAL	128.579	100

Las transferencias, tanto por operaciones corrientes como de capital, han supuesto el 81% de los recursos.

# D) Resultado presupuestario

El resultado presupuestario obtenido de la liquidación presupuestaria ha presentado un superávit por importe de 3.463 miles de euros, derivado de las operaciones no financieras, ya que la Universidad no ha realizado operaciones con activos financieros. Como consecuencia de las operaciones con pasivos financieros negativas por importe de 1.469 miles de euros, el saldo presupuestario presenta superávit en 1.994 miles de euros, tal y como puede observarse en el anexo I-3-3.

### II.4.1.1.2. Situación patrimonial. Balance

### A) Activo

El importe total del activo ascendió a 186.097 miles de euros y se ha incrementado respecto al ejercicio anterior un 13% como consecuencia del incremento del Inmovilizado (un 13%) y del Circulante en un 17%. A final de ejercicio, un 84% del total lo componen bienes y derechos del inmovilizado (1 punto menos que en el ejercicio anterior) y el restante 16% el activo circulante. (Anexo I.3-4).

## A.1) Inmovilizado

El importe neto del inmovilizado ascendió a 156.695 miles de euros. El detalle de su composición y la evolución respecto al ejercicio anterior se muestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
- Inversiones destinadas al uso general	15.290	12.881	2.408	19
- Inmovilizaciones inmateriales	5.862	5.485	378	7
- Inmovilizaciones materiales	135.543	120.841	14.703	12
TOTAL	156.695	139.207	17.489	13

(miles de euros)

La Universidad tiene registradas incorrectamente inversiones destinadas al uso general ya que la totalidad del saldo corresponde a inmovilizaciones materiales. No obstante, el Inmovilizado se encuentra infravalorado como consecuencia de que sólo está registrado el correspondiente a las incorporaciones efectuadas a partir del ejercicio 1995 y, por el contrario, se encuentra sobrevalorado por el Inmovilizado transferido a la Universidad de Cartagena, que no ha sido contabilizado por la Universidad de Murcia.

La Universidad no dota amortizaciones en el inmovilizado, por lo que los valores del balance son brutos.

### A.2.) Activo circulante

A final de ejercicio ascendió a 29.402 miles de euros, y se incrementó respecto al ejercicio anterior un 17%. El detalle de su composición y la evolución respecto al ejercicio anterior se muestra en el siguiente cuadro:

	milaa	40	euros)	ı
- (	11111162	иe	euros,	,

CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
- Deudores	22.259	14.545	7.714	53
- Inversiones financieras temporales	128	226	(98)	(43)
- Tesorería	7.015	10.465	(3.450)	(33)
TOTAL	29.402	25.236	4.166	17

Por lo que se refiere a los Deudores, el siguiente cuadro pone de manifiesto su composición y su evolución:

(miles de euros)

CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
- Deudores presupuestarios	20.690	13.269	7.421	56
- Deudores no presupuestarios	949	921	28	3
- Administraciones públicas	614	352	262	74
- Otros deudores	6	3	3	94
TOTAL	22.259	14.545	7.714	53

Como puede observarse, en este subgrupo destacan los Deudores presupuestarios, de los que 12.785 miles de euros corresponden a la ejecución del presupuesto corriente, y 7.905 miles de euros a presupuestos cerrados. El porcentaje de recaudación del presupuesto corriente ha sido del 90%, y los derechos pendientes de cobro corresponden, fundamentalmente, a transferencias de capital pendientes de cobro de la Comunidad Autónoma y del exterior. Asimismo, la mayoría del saldo de los derechos de presupuestos

cerrados pendientes de cobro corresponden a transferencias de capital del exterior, que de un saldo a 1 de enero de 7.862 miles de euros, sólo se han recaudado en el ejercicio 803 miles de euros.

Por lo que se refiere a los Deudores no presupuestarios, hay que señalar que la Universidad incluye incorrectamente los anticipos de caja fija, que deberían registrarse en Otros deudores. Dentro del saldo de estos anticipos, hay partidas con origen en los ejercicios 1996 y 1997 que están pendientes de regularizar. La Universidad no dota Provisiones para insolvencias.

Por otro lado, hay que señalar que las deudas de las Administraciones públicas corresponden al IVA, y que en Otros deudores se incluyen pagos pendientes de aplicación. En cuanto a las inversiones financieras temporales, incluyen anticipos al personal y fianzas y depósitos constituidos.

## B) Pasivo

El pasivo total de la Universidad ascendió a 186.097 miles de euros, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 13%. El 76% del pasivo lo constituyen los Fondos Propios (un punto menos que en el ejercicio anterior), los Acreedores a largo plazo un 7% (dos puntos menos que en el ejercicio anterior) y el 17% los Acreedores a corto plazo (tres puntos más que en el ejercicio anterior).

# **B.1) Fondos propios**

Los Fondos Propios a final de ejercicio ascendieron a 141.914 miles de euros, y aumentaron respecto al ejercicio anterior un 12%. El detalle de su composición y la evolución respecto al ejercicio anterior se muestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
- Patrimonio	126.991	108.886	18.105	17
- Resultados del ejercicio	14.923	18.105	(3.182)	(18)
TOTAL	141.914	126.991	14.923	12

(miles de euros)

El Patrimonio se ha incrementado por la incorporación de los resultados obtenidos en el ejercicio anterior. Por lo que se refiere al Resultado del ejercicio su análisis se efectúa en el apartado II.4.2.3.

No obstante, hay que señalar que los Fondos propios están infravalorados como consecuencia de la falta de contabilización de los compromisos futuros adquiridos con el personal como consecuencia de los premios de jubilación contemplados en el Convenio colectivo del personal laboral y en un acuerdo del Rector con los funcionarios que prestan servicio en la Universidad, éste último realizado sin amparo legal.

# **B.2) Acreedores a largo plazo**

Los acreedores a largo plazo están contabilizados en Otras deudas a largo plazo, con un saldo de 13.256 miles de euros y han descendido respecto al ejercicio anterior un 18% que corresponde a la amortización del préstamo concertado en el ejercicio anterior. Hay que señalar que la Universidad no reclasifica en el corto plazo el vencimiento que se produzca en el ejercicio siguiente, tal y como prescribe el PGCP de la Región de Murcia.

# **B.3) Acreedores a corto plazo**

El conjunto de la deuda a los acreedores a corto plazo ascendió a 30.927 miles de euros y aumentó respecto al ejercicio anterior un 36%. El detalle de su composición y la evolución respecto al ejercicio anterior se muestra en el siguiente cuadro.

(						
CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN		
- Acreedores	17.799	14.221	3.578	25		
- Ajustes por periodificación	13.128	8.506	4.622	54		
TOTAL	30.927	22.727	8.200	36		

(miles de euros)

Por lo que se refiere a los Acreedores, el siguiente cuadro pone de manifiesto su composición y evolución.

(						
CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN		
- Acreedores presupuestarios	10.154	8.190	1.964	24		
- Acreedores no presupuestarios	3.873	2.429	1.444	59		
- Administraciones públicas	2.468	2.194	274	12		
- Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.304	1.408	(104)	(7)		
TOTAL	17.799	14.221	3.578	25		

(miles de euros)

No obstante, hay que señalar que en Fianzas y depósitos recibidos hay incorrectamente contabilizados Otros acreedores por un saldo 1.277 miles de euros.

Por oro lado, hay que señalar que las deudas podrían incrementarse como consecuencia de los avales constituidos por la Universidad en cumplimiento de obligaciones pendientes de ejecución o litigios pendientes de resolución por un importe total de 1.209 miles de euros.

# II.4.1.1.3. Resultado económico-patrimonial

Como puede observarse en el anexo I.3-5, en este ejercicio la Universidad ha obtenido un ahorro por un importe de 14.923 miles de

euros, un 18% inferior al ahorro obtenido en el ejercicio anterior (18.105 miles de euros). Los ingresos, que totalizaron un importe de 123.928 miles de euros, se incrementaron el 5%, fundamentalmente por las subvenciones recibidas en el ejercicio que ascendieron a 100.732 miles de euros, y por Otros Ingresos de gestión ordinaria, que se incrementaron un 35%. Los gastos ascendieron a 109.005 miles de euros, se incrementaron en un 9%, y lo conforman los gastos de funcionamiento, un 98%, y Transferencias y subvenciones concedidas, un 2%.

#### II.4.1.1.4. Memoria

La Memoria rendida por la Universidad se ajusta a la estructura que contiene la Instrucción de Contabilidad para los Organismos Autónomos aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1.2.1996, sin embargo no contenía información en todos los apartados previstos. No obstante, los más relevantes han sido remitidos con posterioridad a petición de este Tribunal.

Por otro lado, la Memoria que contiene el PGCP, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6.5.1994, contiene otros estados no contemplados en la Instrucción de Contabilidad que son relevantes en la información de las Universidades, como son los relativos al Personal, Tasas, precios públicos y precios privados y endeudamiento, por lo que, de acuerdo con la facultad otorgada a la Comunidad Autónoma por el art. 81 de la LOU, sería conveniente que ésta redefiniera el sistema contable de la Universidad para que recogiera los aspectos antes mencionados.

#### II.4.1.1.5. Contratación administrativa

II.4.1.1.5.1. Observaciones comunes

## A) Consideraciones Generales

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de obras adjudicados por concurso de importes superiores a 300.506 euros y mediante procedimiento negociado por

importes superiores a 150.253 euros, así como contratos de suministro y de asistencia con precios superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado. No consta la adjudicación por la Universidad de contratos incluidos en las restantes categorías del mencionado artículo.

Se han examinado 8 contratos cuyo importe total asciende a 5.624 miles de euros y es representativo del 73% de los contratos antes mencionados de acuerdo con las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio, remitidas a este Tribunal.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Anexo III.2, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

## B) Procedimiento de contratación

Aun cuando la subasta y el concurso son formas ordinarias de adjudicación de los contratos de obras, durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada no se adjudicaron contratos de obras mediante subasta, lo que pone de manifiesto el abandono de esta forma de adjudicación, que debería utilizarse normalmente según con lo dispuesto en el artículo 75.1 del TRLCAP y que, en general, prima la obtención de las mayores bajas e implica un menor riesgo para la objetividad en la selección de los adjudicatarios por el carácter absolutamente reglado de su procedimiento.

Se han examinado 6 contratos adjudicados mediante concurso con un importe total de 4.746 miles de euros, en cuya adjudicación se obtuvieron bajas representativas del 11% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación, y dos contratos adjudicados mediante procedimiento negociado, adicionales de otros en ejecución y cuyas observaciones específicas se exponen más adelante.

En los contratos adjudicados por concurso, se han observado las siguientes incidencias comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia:

#### a) Necesidad de las contrataciones

En los expedientes de los contratos de obras y de asistencia técnica examinados (números 31 a 34 y 36 a 38 del Anexo III.2), no se justifica la necesidad del objeto de los mismos para los fines del servicio público como requiere el artículo 13 del TRLCAP y, en los expedientes de los contratos números 31 y 32, tramitados bajo la vigencia del RGLCAP, tampoco figuran los preceptivos informes razonados del servicio promotor de la contratación, exponiendo la necesidad de las obras objeto de los mismos (art. 73.2 del RGLCAP) ni se han aportado a petición de este Tribunal<sup>5</sup>.

### b) Criterios de adjudicación de los concursos

b.1.- En los PCAP de los contratos examinados, no se estableció la forma o método de valoración de los diferentes criterios de adjudicación ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, con excepción del criterio del precio de las ofertas económicas en los contratos de obras. Dicha forma se precisó en los informes de valoración de ofertas, con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación de los licitadores, lo que resulta contrario a los principios de transparencia, publicidad y objetividad que han de regir la contratación administrativa.

b.2.- En el Pliego del contrato de adquisición de un espectrómetro de resonancia magnética nuclear (número 35 del Anexo III.2), se estableció, como criterio de valoración de ofertas el "precio y calidad del suministro ofertado por las distintas empresas licitadoras, así como plazo de entrega del mismo", conjuntamente y sin ninguna otra precisión sobre la forma o método de asignar los correspondientes puntos (25 sobre un total de 75 para el conjunto de los criterios). Por consiguiente, por una parte, se confundieron en un mismo criterio aspectos muy diferentes que deberían valorarse separadamente y,

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La correspondiente alegación no puede aceptarse por ser contraria al ordenamiento jurídico, que no admite excepción alguna con respecto a este trámite preceptivo.

por otra, el criterio se expresó con una significativa ambigüedad y falta de concreción. Posteriormente, en la valoración, no se desglosaron las puntuaciones asignadas al precio, a la calidad y al plazo de entrega, respectivamente<sup>6</sup>.

En dicho Pliego, entre los criterios selectivos también se incluyó uno denominado "*Criterio propio de la Universidad de Murcia*" sin mayor concreción y, por consiguiente, absolutamente contrario a los principios rectores de la contratación pública anteriormente mencionados, aunque este criterio no fue posteriormente tenido en cuenta por la Comisión Técnica que elaboró el informe de valoración.

b.3. En general y junto con otros criterios selectivos, en los PCAP se incluyeron algunos referentes a los medios humanos y/o materiales así como a la experiencia de las empresas licitadoras; aspectos que no deben tenerse en cuenta como criterios de selección de los adjudicatarios por referirse a requisitos para contratar con la Administración que, regulados como tales en los artículos 17 y 18 del TRLCAP, en su caso, deberían cumplirse por todos los licitadores para ser admitidos a las respectivas licitaciones, sin que, por otra parte, se hallen comprendidos entre los criterios para la adjudicación del concurso previstos en el artículo 86 del TRLCAP.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Frente a los argumentos contenidos en la correspondiente alegación, la Comisión de Expertos para el Estudio y Diagnóstico de la Situación de la Contratación Administrativa, constituida mediante Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 10 de junio de 2003, ha realizado las siguientes consideraciones : "...frente al carácter objetivo -matemático- de la valoración de las ofertas desde el punto de vista económico (lo que, lógicamente, refuerza la transparencia, objetividad y previsibilidad del procedimiento de adjudicación) la valoración de ofertas desde el punto de vista técnico resulta, en primer lugar, más compleja y, en segundo término (sin pensar en ningún tipo de irregularidad en la adjudicación) se encuentra más condicionada por juicios subjetivos de quienes participan en el proceso de valoración.....Finalmente, conviene señalar que en algunos órganos de contratación (y sin que exista norma que así lo exija) se emplea una práctica administrativa favorable al principio de transparencia, que consiste en que la valoración de los aspectos técnicos del concurso se realiza antes de abrir las proposiciones económicas; con lo que se impide que dicha valoración pueda verse influida erróneamente por el deseo de, conocido el dato de la oferta económica, asignar a un licitador los puntos necesarios para obtener el contrato". (Informe de 2 de abril de 2004, págs. 140 y 143); consideraciones que son compartidas por este Tribunal.

- b.4.- En general, los criterios de adjudicación no se hallan indicados en los PCAP por orden decreciente de importancia, contra lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP<sup>7</sup>.
- c) En la licitación del contrato de obras del Centro de Apoyo a la Investigación y Desarrollo campo de experiencias agrícolas Campus del Espinardo- (número 31 del Anexo III.2), que se tramitó bajo la vigencia del RGLCAP, no se invitó a los licitadores a exponer las observaciones o reservas contra la determinación por la Mesa de la proposición a favor de la cual formuló la propuesta de adjudicación, contra lo establecido en el artículo 87.1 del citado Reglamento.

#### II.4.1.1.5.2. Contratos de obras

Se han examinado 4 contratos de esta naturaleza, adjudicados por un total de 4.534 miles de euros en los que, con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se han observado las siguientes incidencias:

# A) Procedimiento de contratación

En los expedientes correspondientes a los contratos de obras examinados (números 31 y 32 del Anexo III.2), se invoca la conveniencia de valorar las reducciones de los plazos para la utilización del concurso como forma de adjudicación, supuesto previsto en el artículo 85.b) del TRLCAP. Sin embargo, únicamente se motiva el supuesto invocado "por ser ésta cuestión (la reducción del plazo) de especial relevancia para anticipar al máximo la disponibilidad de las instalaciones para la comunidad universitaria", sin especificarse las particulares circunstancias de las obras afectadas por las que se estimó conveniente acelerar su ejecución; motivación, por tanto, excesivamente genérica e insuficiente.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Contrariamente a lo alegado, en los pliegos examinados no consta ordenación alguna de la diferente importancia de los criterios de adjudicación.

## B) Ejecución de los contratos

a) Las obras del Centro de Apoyo a la Investigación y Desarrollo – campo de experiencias agrícolas (contrato número 31 del Anexo III.2, adjudicado con un precio de 1.561.204 euros y un plazo de diez meses y medio) comenzaron el 17 de enero de 2003, por lo que deberían haber finalizado en diciembre del mismo año.

Sin embargo, en noviembre de 2003 se concedió una prórroga de cuatro meses, hasta el 3 de abril de 2004, motivada, entre otras circunstancias, por la existencia de instalaciones en uso en el solar, deficiencias del proyecto (instalaciones y conducciones no reflejadas, diferente realidad de la composición del subsuelo, insuficiente resistencia del forjado proyectado) y modificaciones del mismo cuya imprevisibilidad no se ha acreditado (cambios en la red de saneamiento de aguas, de unitaria a separativa, y en los muros). La existencia de estos obstáculos y su detección por el contratista en la fase de ejecución de las obras implica una deficiente actuación administrativa en la preparación del contrato.

Cuando faltaba un día para expirar la prórroga anterior, se concedió la segunda prórroga, de un mes, motivada en el "cambio de usuarios de parte del edificio del CAID y a las complicaciones en concretar las adaptaciones de los espacios y los acabados de los mismos" sin que en el respectivo expediente consten mayores precisiones al respecto; circunstancia que parece aludir a modificaciones del proyecto en ejecución cuya imprevisibilidad durante la elaboración del proyecto primitivo no consta.

Como última certificación de obras, se ha remitido número 15, correspondiente al mes de abril de 2004, en la que se acredita la ejecución de obras por un total acumulado de 1.065.804 euros, lo que implica la ejecución del 68% del importe del contrato cuando había transcurrido la práctica totalidad del plazo ampliado por las prórrogas (expiraba el día 3 de mayo)<sup>8</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> No se ha remitido la documentación acreditativa de la correspondiente alegación (certificación nº. 22 y acta de recepción).

A pesar de haber expirado el plazo ampliado, no se ha remitido a este Tribunal el acta de recepción del contrato, expresamente requerida, o, en su defecto, un informe sobre el estado de ejecución de las obras.

Por otra parte y aunque algunas de las causas invocadas para la concesión de las prórrogas anteriormente comentadas ponen de manifiesto la existencia de modificaciones durante la ejecución de las obras, se ha aportado una relación certificada en la que se afirma la inexistencia de modificaciones o de expedientes complementarios, lo que resulta incoherente.

El plazo de ejecución del contrato experimentó una ampliación total del 48% como consecuencia de las prórrogas concedidas, que no se considera suficientemente justificada, apreciándose también un retraso adicional no cuantificado ni amparado en prórrogas y sin que conste la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa.

b) Las obras objeto del contrato del Edificio Ática (número 32 del Anexo III.2), adjudicadas por un importe de 2.094.527 euros y un plazo de ejecución de 10 meses y medio, comenzaron a ejecutarse el 23 de febrero de 2002, por lo que las mismas deberían haber finalizado el 6 de enero de 2003.

Durante su ejecución se aprobaron cuatro modificaciones por un importe total de 910.991 euros, lo que implica un incremento del precio primitivo representativo del 43,49%, y una ampliación total del plazo de ejecución de un mes y ochenta días, con lo cual las obras deberían haberse terminado en abril de 2003.

Sin embargo, la última certificación de obras ejecutadas remitida a este Tribunal corresponde al mes de septiembre de 2003, lo que implica un retraso de cinco meses no amparado en las modificaciones ni en expedientes de prórrogas o suspensiones, sin que consten las causas del mismo ni la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa.

c) Las incidencias anteriores son especialmente significativas porque los contratos a que se refieren habían sido adjudicados por concurso con invocación de la necesidad de reducir los plazos de ejecución como causa para la elección de esa forma de adjudicación y con valoración expresa de dicha circunstancia, entre otras.

## d) Obras adicionales

Se han fiscalizado dos contratos de esta naturaleza con un importe total 879 miles de euros, uno de los cuales corresponde a una modificación de proyecto en ejecución y el otro a obras complementarias, en los que se observan las siguientes incidencias:

d.1) El contrato "Modificado del de obras de construcción de piscina climatizada en el Campus de Espinardo" (número 33 del Anexo III.29 implicó un incremento del precio primitivo del contrato representativo del 19,98% y comprendió diversas actuaciones para paliar deficiencias no detectadas en el proyecto primitivo.

En concreto, la modificación estuvo causada, fundamentalmente, por la falta de coincidencia entre las previsiones del estudio geotécnico del proyecto originario y la situación real del firme del terreno natural, lo que obligó a aumentar la profundidad de excavación para colocar los cimientos y a modificar el sistema de cimentación, así como por la existencia de una conducción de gran diámetro para evacuación de aguas pluviales no contemplada en el proyecto originario; obstáculos que deberían haberse detectado en las actuaciones preparatorias del contrato primitivo y con respecto a los cuales no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto de las correspondientes obras primitivas que pudieran justificar la posterior modificación del mismo a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en los artículos 219 del TRLCAP y 154 del RGC.

Por otra parte, no se han aportado los siguientes documentos del expediente de esta modificación, expresamente requeridos y correspondientes a trámites preceptivos:

- Informe de supervisión del proyecto modificado, exigible por afectar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra con independencia de la cuantía del mismo (art. 128 del TRLCAP)<sup>9</sup>.
- Actas de replanteo previo y de comprobación de replanteo del proyecto modificado (arts. 129.1 y 142 del TRLCAP).
- Certificado de existencia de crédito presupuestario (art. 67.2 del TRLCAP).
- Publicación de la adjudicación del contrato en diarios oficiales (art. 93.2 del TRLCAP).

d.2) El contrato tramitado como complementario del de obras en el Edificio para Servicios Generales – Nuevo Aulario en la Zona Norte del Campus del Espinardo (número 34 del Anexo III.2) se formalizó con un precio de 624.929 euros, representativo del 19,84% del precio del respectivo contrato originario y con un plazo de sólo quince días (5% del plazo del contrato originario) observándose, por tanto, una significativa desproporción entre el incremento del precio y del plazo.

Por otra parte, el plazo de ejecución que figura en el documento de formalización no coincide con el plazo de ejecución establecido en el correspondiente PCAP (un mes), lo que implica una vulneración de lo dispuesto en el artículo 49.5 del TRLCAP<sup>10</sup>.

Entre el día de inicio de cómputo del plazo de ejecución (18 de abril de 2002) y la fecha de la primera y única certificación ordinaria de obras ejecutadas (30 de abril de 2002) transcurrieron trece días, lo que implica la ejecución por el importe total del contrato en ese periodo de tiempo.

Este contrato tuvo por objeto obras que eran necesarias y no sólo convenientes para la utilización del edificio en construcción e

<sup>10</sup> No puede aceptarse la correspondiente alegación porque en el PCAP de este contrato no se contemplaba la posibilidad de reducción del plazo de ejecución.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Contrariamente a lo alegado, las obras incluidas en el modificado afectaban a la estabilidad, seguridad o estanqueidad porque la modificación tuvo por objeto aumentar considerablemente la cimentación y cambiar el sistema constructivo.

inseparables del mismo que afectaron a los capítulos de saneamiento, estructura, cerramientos, tabiquería y solerías, cubierta, climatización e instalaciones contraincendios, por lo que no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales sino la de modificaciones de un proyecto en ejecución.

Habida cuenta de que con respecto a este Edificio se había aprobado en 2001 una modificación por importe de 623.568 euros (sobre la que figuran observaciones en el apartado II.4.1.4.2.3 del Informe de este Tribunal referido a dicho ejercicio), el importe de dicha modificación más el de la modificación indebidamente tramitada como complementaria que ahora se fiscaliza supone un incremento conjunto de 1.248.497 euros y una desviación al alza del 39,65% del precio del contrato originario.

#### II.4.1.1.5.3. Contratos de suministro

Se ha fiscalizado un contrato de esta naturaleza que tuvo por objeto el suministro de un espectrómetro de resonancia magnética nuclear de al menos 500 Mhz. para el Servicio Universitario de Instrumentación Científica (número 35 del Anexo III.2), adjudicado con un precio de 836.609 euros, en el que, además de lo expresado en las observaciones comunes, se aprecia la siguiente incidencia:

De acuerdo con el plazo de ejecución contractual (6 meses), el espectrómetro debía haberse entregado en septiembre de 2002. Sin embargo, en ese mismo mes se concedió una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2002 como consecuencia de una petición del contratista carente de motivación. En el informe del SACE sobre dicha petición, se fundamenta la conveniencia de conceder la prórroga por el cierre de dicho Servicio por vacaciones durante el mes de agosto, circunstancia que, por su previsibilidad, debería haberse tenido en cuenta en la fijación del plazo del contrato.

#### II.4.1.1.5.4. Contratos de asistencia técnica

Se han fiscalizado 3 contratos de esta naturaleza, que corresponden a los Lotes 1, 2 y 3 del proyecto informático SIVA (números 36 a 38 del Anexo III.2), adjudicados por un importe total de 253 miles de euros, con respecto a los cuales, además de lo expresado en las observaciones comunes y como observaciones especificas de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

- No se han remitido las actas de recepción, expresamente requeridas y procedentes a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.2 y 213.1 del TRLCAP.
- Aunque los importes totales facturados coinciden con los precios de los respectivos contratos, según el PPT de estos contratos la facturación de los servicios debía ser bimensual; sin embargo, la mayoría de las facturas aportadas incumplen esa periodicidad, de forma que muchas de ellas se emitieron cada mes y algunas cada tres meses.

## II.4.1.2. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

En el ejercicio 2002 la Universidad ha elaborado y formado sus cuentas anuales de conformidad con los principios y reglas contenidas en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.

Las cuentas anuales del 2002 de la UPCT se aprobaron por su Consejo de Participación Social con fecha 30 de julio de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 de la LOU. Por otra parte, señalar que la Universidad ha sometido a auditoría externa sus cuentas anuales del ejercicio.

## II.4.1.2.1. Contabilidad Presupuestaria

La aprobación del presupuesto por el Consejo Social se produjo el 4.2.2002, y no se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal y como exige el art. 81.2 de la LOU. Adjunto al presupuesto no se acompaña una relación de los costes de personal, incumpliendo con lo previsto en el art. 81.4 de la LOU, así como tampoco se ha producido una autorización expresa de estos costes por la Comunidad Autónoma, tal y como exige el art. 81.4 de la LOU, y el art. 44 de la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia.

Según la liquidación del presupuesto, anexos I.3-1 y I.3-2, el total de créditos iniciales ascendían a 40.204 miles de euros, y el total de las Previsiones iniciales de ingresos a 37.441 miles de euros. Este desequilibrio, como sucediera en ejercicios anteriores, se debe a un error material que ha sido subsanado mediante la posterior modificación de la previsión mal registrada inicialmente, lo que también ha producido que figuren descuadrados los saldos netos de las modificaciones presupuestarias entre las correspondientes liquidaciones de los presupuestos de ingresos y gastos. Los créditos finales y las previsiones finales se elevaron a 45.963 miles de euros.

# A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias netas ascendieron a 5.759 miles de euros, lo que representa el 14% sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones más importantes se han realizado en los capítulos 1 "Gastos de personal" (56%) y 6 "Inversiones reales" (42%), incrementando sus créditos iniciales un 21 y 16%, respectivamente.

## B) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 37.438 miles de euros con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 81%, quedando un Remanente de crédito de 8.525 miles de euros.

El mayor volumen de obligaciones reconocidas corresponde a las operaciones corrientes (67% del total reconocido en el ejercicio) destacando el capítulo I "Gastos de personal" en el que se han reconocido obligaciones por importe de 18.645 miles de euros, un 50% sobre el total reconocido con un grado de ejecución presupuestaria del 99%.

# C) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Los derechos reconocidos ascendieron a 43.602 miles de euros con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 95%, como puede observarse en el anexo I.3-2. En el cuadro siguiente se presenta la importancia que tienen las distintas fuentes de financiación.

(miles de euros)

CAPÍTULO	IMPORTE	% s/ total
- Tasas y Otros ingresos	7.501	20
- Transferencias corrientes	15.979	71
- Ingresos patrimoniales	170	1
- Enajenación inversiones reales	9	-
- Transferencias de capital	12.366	9
- Activos financieros	3.871	
- Pasivos financieros	3.706	
TOTAL	43.602	100

Las transferencias, tanto por operaciones corrientes como de capital, han supuesto el 65% de los recursos.

## D) Resultado presupuestario

El resultado presupuestario obtenido de la liquidación presupuestaria ha presentado un superávit por importe de 3.679 miles de euros, derivado de las operaciones con activos financieros, ya que las operaciones no financieras presentaron un déficit de 174 miles de euros. Como consecuencia de las operaciones con pasivos financieros positivos por importe de 2.485 miles de euros, el saldo presupuestario es positivo en 6.164 miles de euros, tal y como puede observarse en el anexo I-3-3.

#### II.4.1.2.2. Situación Patrimonial. Balance

## A) Activo

El importe total del activo ascendió a 85.246 miles de euros y se ha incrementado respecto al ejercicio anterior un 82% como consecuencia del incremento del Inmovilizado (un 105%) y del incremento del Circulante en un 16%. A final de ejercicio, un 84% del total lo componen bienes y derechos del inmovilizado (10 puntos más que en el ejercicio anterior) y el restante 16% el activo circulante (Anexo I.3-4).

# A.1) Inmovilizado

El importe neto del inmovilizado ascendió a 71.405 miles de euros. El detalle de su composición y la evolución respecto al ejercicio anterior se muestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
- Inmovilizaciones inmateriales	273	198	75	38
- Inmovilizaciones materiales	71.124	34.601	36.523	106
- Inversiones financieras permanentes	8	8	-	-
TOTAL	71.405	34.807	36.598	105

(miles de euros)

Las inmovilizaciones inmateriales corresponden a Aplicaciones Informáticas por un importe de 355 miles de euros, y a Propiedad Intelectual por 7 mil euros. La amortización acumulada del inmovilizado inmaterial ascendía a 89 miles de euros.

Las inmovilizaciones materiales corresponden a Terrenos y Construcciones por un importe de 54.653 miles de euros, Instalaciones Técnicas y Maquinaria por 4.895, Utillaje y Mobiliario por 3.485 y Otro Inmovilizado por 14.948. La amortización acumulada del inmovilizado material ascendía a 6.857 miles de euros.

El incremento en las inmovilizaciones materiales se debe, fundamentalmente, a la incorporación de los bienes inmuebles traspasados por la Universidad de Murcia, que, como se indicó en ejercicios anteriores, estaba pendiente desde la creación de la Universidad. A final de ejercicio todavía no han sido incorporados los bienes muebles, y no se concilia el inventario con los saldos contables.

Las inversiones financieras permanentes corresponden a Fianzas y Depósitos constituidos a largo plazo, que no han tenido movimiento durante el ejercicio.

# A.2.) Activo circulante

A final de ejercicio ascendió a 13.841 miles de euros, y se incrementó respecto al ejercicio anterior un 16%. El detalle de su composición y la evolución respecto al ejercicio anterior se muestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
- Deudores	9.606	4.096	5.510	135
- Inversiones financieras temporales	12	3.881	(3.869)	(100)
- Tesorería	4.223	3.947	276	7
TOTAL	13.841	11.924	1.917	16

(miles de euros)

El saldo a final de ejercicio de los deudores lo conforman 8.938 miles de euros por deudores presupuestarios (8.737 miles de euros de ejercicio corriente y 201 de presupuestos cerrados), 289 miles de euros son no presupuestarios, 21 son Administraciones Públicas y 358 son "otros deudores". Hay que destacar el fuerte incremento de los deudores presupuestarios respecto al ejercicio anterior que pasa de 3.455 a 8.938 miles de euros; el capítulo de mayor volumen es el 7 "Transferencias de capital" con un importe de 5868 miles de euros. Este aumento se debe principalmente al retraso en el abono de la subvención de capital por la Comunidad Autónoma de Murcia, que, a 31 de diciembre de 2002 todavía estaba pendiente su cobro.

Por lo que se refiere a la fecha de origen de las operaciones, del saldo de Deudores presupuestarios de presupuestos cerrados, un importe de 28 mil euros tiene su origen en el ejercicio 1999, 2 mil euros en el ejercicio 2000 y el resto en el ejercicio 2001. La información remitida por la Universidad de los demás deudores no contiene la fecha de origen de sus operaciones.

Las inversiones financieras temporales con un importe de 11 miles se componen únicamente de las cuentas de "Finanzas y depósitos constituidos a corto plazo" por importe de 11 miles de euros, ya que en el ejercicio la Universidad ha desinvertido los Fondos de inversión que tenía contabilizados en el ejercicio anterior, por un importe de 3.871 miles de euros.

El saldo de la tesorería asciende a 4223 miles de euros materializado en cuentas operativas por importe de 2.737 miles de euros, cuentas restringidas de recaudación por importe de 1.450 miles de euros y cuentas restringidas de pagos por importe de 26 mil euros.

# B) Pasivo

El pasivo total de la Universidad ascendió a 85.246 miles de euros, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 82%. El 73% del pasivo lo constituyen los Fondos Propios (19 puntos más que en el ejercicio anterior), los Acreedores a largo plazo un 16% (9 puntos menos que en el ejercicio anterior) y el 11% los Acreedores a corto plazo (10 puntos menos que en el ejercicio anterior).

## **B.1) Fondos propios**

Los Fondos Propios a final de ejercicio ascendieron a 62.014 miles de euros, y aumentaron respecto al ejercicio anterior un 145%. El detalle de su composición y la evolución respecto al ejercicio anterior se muestra en el siguiente cuadro.

(					
CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN	
- Patrimonio	33.570	2.533	31.037	1225	
- Resultados de ejercicios anteriores	22.784	20.190	2.594	13	
- Resultados del ejercicio	5.660	2.594	3.066	118	
TOTAL	62.014	25.317	36.697	145	

(miles de euros)

El incremento del Patrimonio se debe a la incorporación de los inmuebles traspasados por la Universidad de Murcia, y el de los Resultados de ejercicios anteriores a la incorporación del resultado del ejercicio anterior. Los Resultados del ejercicio se analizan en el epígrafe siguiente.

No obstante, los Fondos propios están infravalorados como consecuencia de que no están contabilizados los compromisos futuros adquiridos por la Universidad previstos en el Convenio Colectivo del personal laboral.

# B.2) Acreedores a largo plazo

Los acreedores a largo plazo están contabilizados en Otras deudas a largo plazo con un saldo a final de ejercicio de 13.583 miles de euros, y se incrementaron respecto al ejercicio anterior un 19%, como consecuencia, fundamentalmente, de la disposición total del préstamo suscrito en diciembre de 2001 y de anticipos reintegrables concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. A final de ejercicio lo componen Deudas con entidades de crédito por importe de 9.282 miles de euros, Otras deudas por importe de 4.300 miles de euros y Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo por 901 miles de euros.

## B.3) Acreedores a corto plazo

El conjunto de la deuda a los acreedores a corto plazo ascendió a 9.649 miles de euros y experimentó un descenso respecto al ejercicio anterior un 3%. El detalle de su composición y la evolución respecto al ejercicio anterior se muestra en el siguiente cuadro.

	`	,		
CONCEPTO	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2001	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
- Deudas con entidades de crédito	1.536	1.202	334	28
- Acreedores	5.056	6.029	(974)	(16)
- Ajustes por periodificación	3.057	2.732	325	12
TOTAL	9.649	9.963	(314)	(3)

(miles de euros)

La cifra de acreedores asciende a 5.056 miles de euros, un 16% inferior al importe del ejercicio anterior debido fundamentalmente a la disminución de los acreedores no presupuestarios que pasan de 2.741 mil euros en el ejercicio 2001 a 246 en este ejercicio. El saldo de acreedores de este ejercicio está compuesto por 3.655 miles de euros de Acreedores presupuestarios, 247 miles de euros de Acreedores no presupuestarios, 1071 miles de euros en Administraciones Públicas, 73 miles de euros en Otros acreedores y 11 mil euros de Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.

Los acreedores presupuestarios del ejercicio ascienden a 3.655 miles de euros un 50% superior que en el ejercicio 2001, siendo el importe más destacable el aplicado al capítulo 6 "Inversiones reales" con un importe de 2.477 miles de euros que representa el 68% del total de obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente.

El saldo de los acreedores de presupuestos cerrados asciende a 5 miles de euros de los cuales 3 mil euros corresponden a obligaciones del ejercicio 2000.

Dentro de los acreedores no presupuestarios hay que resaltar principalmente los acreedores por periodificación de gastos por

importe de 149 miles de euros que recoge la cuantía de las pagas extraordinarias por la parte devengada y no pagada.

## II.4.1.2.3. Resultado económico-patrimonial

Como puede observarse en el anexo I.3-5, en este ejercicio la Universidad ha obtenido un ahorro por un importe de 5.659 miles de euros. Los ingresos, que totalizaron un importe de 36.325 miles de euros, se incrementaron el 25%, fundamentalmente por las subvenciones recibidas en el ejercicio que ascendieron a 28.833 miles de euros, y por los Ingresos de gestión ordinaria, que se incrementaron un 23%, básicamente por el incremento de la facturación por proyectos de investigación. Los gastos ascendieron a 30.666 miles de euros, se incrementaron en un 16%, y lo conforman los gastos de funcionamiento, un 98%, y Transferencias y subvenciones concedidas, un 2%, aunque estas últimas han disminuido un 36% como consecuencia de la absorción de la Residencia Universitaria Alberto Colao.

#### II.4.1.2.4. Memoria

La Memoria rendida por la Universidad se ajusta a la estructura que contiene la Instrucción de Contabilidad para los Organismos Autónomos aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1.2.1996, excepto por la falta de información de los gastos con financiación afectada, y por la falta de cumplimentación de la mayoría de la información complementaria prevista en la Instrucción. Sin embargo, la Memoria que contiene el PGCP, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6.5.1994, contiene otros estados no contemplados en la Instrucción de Contabilidad que son relevantes en la información de las Universidades, como son los relativos al Personal, Tasas, precios públicos y precios privados y endeudamiento.

#### II.4.1.2.5. Contratación administrativa

#### II.4.1.2.5.1. Observaciones comunes

## A) Consideraciones generales

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de obras adjudicados mediante concurso con precios superiores a 300.506 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores a 150.253 euros, así como contratos de suministro de importes superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados. No consta la adjudicación por la Universidad de contratos de las restantes categorías previstas en el mencionado precepto legal durante el ejercicio fiscalizado.

Se han examinado los siete contratos que se relacionan en el Anexo III.3 cuyo importe total asciende a 10.455 miles de euros, así como las relaciones certificadas de contratos adjudicados en el ejercicio, en las que indebidamente no se incluyeron los datos de los contratos números 42 y 45 del Anexo.

Junto con los contratos, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen; actuación esta última que no ha podido realizarse con respecto a los contratos números 42 a 45 del Anexo III.3, remitidos extemporáneamente.

# B) Procedimiento de contratación

Aun cuando la subasta y el concurso son formas ordinarias de adjudicación de los contratos de obras, durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada no se adjudicaron contratos mediante subasta, lo que pone de manifiesto el abandono

de esta forma de adjudicación a pesar de que, según con lo dispuesto en el artículo 75.1 del TRLCAP, debería utilizarse normalmente y de que es la forma que, en general, prima la obtención de las mayores bajas e implica un menor riesgo para la objetividad en la selección de los adjudicatarios por el carácter absolutamente reglado de su procedimiento.

Se han examinado seis contratos adjudicados mediante concurso por un importe total de 10.220 miles de euros, que es representativo del 98% de todos los contratos fiscalizados, en cuya adjudicación se obtuvo una baja del 5% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación. En la fiscalización de estos contratos, se han observado las siguientes incidencias comunes a los contratos de obras y de suministro:

- a) El informe de fiscalización previa del gasto correspondiente a los contratos de suministro de publicaciones y de bases de datos se realizó después de la apertura del procedimiento de adjudicación, lo que implica una alteración irregular del orden cronológico entre estas actuaciones establecido por la normativa (art. 67 del TRLCAP). En estos expedientes no consta la preceptiva aprobación del gasto por el órgano de contratación (art. 67.2 del TRLCAP).
- b) En el expediente del contrato de obras de rehabilitación y adaptación del Cuartel de Antigones (número 39 del Anexo III.3), se invocó el supuesto b) del artículo 85 del TRLCAP para la utilización del concurso como forma de adjudicación, supuesto aplicable "cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación aprobada por la Administración es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas, a proponer por los licitadores mediante la presentación de variantes, o por reducciones en su plazo de ejecución". Sin embargo, en los anuncios de la convocatoria del concurso se hizo constar, expresamente, la no admisión de variantes y, entre los criterios de adjudicación del contrato establecidos en el apartado 9 del respectivo PCAP, no figura la reducción del plazo, lo que es incoherente con el supuesto invocado.
- c) En el PCAP de los contratos de suministro de publicaciones y de bases de datos, se admitió la posibilidad de presentación de una alternativa o variante por los licitadores pero sin concretarse sobre

qué elementos y en qué condiciones quedaba autorizada tal posibilidad, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 87.1 del TRLCAP.

- d) Criterios de adjudicación en concursos
- d.1.- En los PCAP no se especificó la forma o el método de asignación de las puntuaciones correspondientes a los diferentes criterios de valoración de las ofertas, excepto el relativo al precio en el contrato número 39 del Anexo III.3, lo que implica una vulneración de los principios de objetividad, transparencia y publicidad en la contratación pública.

Destacan en particular, por su ambigüedad y falta de precisión, los criterios selectivos referentes a "propuestas para el perfeccionamiento del proyecto" y "acreditación del estudio y conocimiento del proyecto" (contrato de obras de rehabilitación y adaptación del Cuartel de Antigones, número 39), "oferta de títulos electrónicos" y "alternativa a la forma de pago" (contratos de suministro de publicaciones y bases de datos, números 42 a 45 del Anexo III.3).

d.2.- En el Pliego del contrato de obras de rehabilitación y adaptación del Cuartel de Antigones (número 39 del Anexo III.3), se estableció el criterio de valoración del precio de las ofertas en función de su proximidad a la baja media de todas las ofertas presentadas. Esta forma de valoración del precio en el concurso no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de sentido no valorar las mayores bajas una vez examinadas la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, distintos del precio, que pueden particulares circunstancias establecerse atención а las en concurrentes en cada contrato.

También se estableció un criterio de adjudicación del contrato referente a la acreditación de experiencia previa en obras similares, aspecto que no debe valorarse en la fase de la adjudicación de los contratos porque se refiere a la solvencia técnica de las empresas [art. 17.b) del TRLCAP] y, por tanto, constituye un requisito para contratar con la Administración que, en su caso, debería cumplirse

por todos los empresarios para ser admitidos a la licitación, sin que, por otra parte, se halle comprendido entre los criterios para la adjudicación del concurso previstos en el artículo 86.1 del TRLCAP.

- d.3.- En el PCAP del contrato de suministro e instalación del sistema de cableado estructurado para el antiguo Cuartel de Antigones (número 45 del Anexo III.3), para la valoración de los precios de las ofertas se estableció un baremo de puntuación de hasta 5 puntos sobre un baremo total de 100 puntos para el conjunto de los criterios selectivos, sin que consten las circunstancias que pudieran justificar tan escasa relevancia del precio, lo que no se ajusta al principio de economía en la gestión de fondos públicos.
- d.4.- En los PCAP de los contratos de obras examinados (números 39 y 41), los criterios de adjudicación no se hallan indicados por orden decreciente de importancia como requiere el párrafo 2º del artículo 86 del TRLCAP.
- d.5.- Los criterios de adjudicación de los contratos de suministro de publicaciones y de bases de datos (números 42 a 44 del Anexo III.3) no se establecieron en el PCAP sino en el PPT, lo que implica una vulneración de lo establecido en los artículos 86.1 del TRLCAP y 68.3 del RGLCAP.
- e) En la licitación del contrato de la obra de rehabilitación y adaptación del Cuartel de Antigones (número 39 del Anexo III.3.), el certificado de ofertas recibidas no se ajustó a lo dispuesto en la normativa (párrafo 3º del art. 100 del RGC / art. 80.5 del RGLCAP) ya que, en lugar de expedirse un único certificado al final del plazo de recepción de la documentación en el que figure la totalidad de las proposiciones presentadas en la licitación, se expidieron tantos certificados como empresas licitadoras, de forma que, en cada certificado, solamente figura la fecha de presentación de la documentación correspondiente a un licitador.

# f) Valoración de ofertas y selección de adjudicatarios

En el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas a la licitación del contrato de obras de rehabilitación y adaptación del Cuartel de Antigones, se tuvo en cuenta la reducción del plazo de

ejecución de las obras a pesar de que este criterio no se había establecido en el respectivo PCAP.

Por el contrario, no consta que se tuvieran en cuenta los precios de las ofertas en el informe de valoración del concurso del contrato de suministro e instalación del sistema de cableado estructurado para el antiguo Cuartel de Antigones (número 45 del Anexo III.3) a pesar de que el precio era uno de los criterios de valoración establecidos en el respectivo PCAP.

Estas incoherencias suponen una infracción de lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP y de los principios de transparencia y publicidad en la contratación pública, así como del principio de economía en la gestión de fondos públicos con respecto al segundo contrato antes mencionado.

g) La publicación de la adjudicación del contrato de suministro de un sistema LIDAR para medida de contaminantes atmosféricos (número 41 del Anexo III.3) se realizó en agosto de 2004, veinte meses después de haberse adjudicado dicho contrato en diciembre de 2002 y, por tanto, con un extraordinario retraso con respecto al plazo de 48 días a contar de la fecha de adjudicación establecido al efecto en el artículo 93.2 del TRLCAP. Por otra parte, la publicación del anuncio se efectuó en el diario oficial autonómico sin que consten las publicaciones del mismo en el BOE y en el DOCE, que eran preceptivas al haberse publicado la convocatoria de la respectiva licitación en estos diarios oficiales.

#### II.4.1.2.5.2. Contratos de obras

Se han fiscalizado dos contratos de esta naturaleza (números 39 y 40 del Anexo III.3) adjudicados por un total de 8.764 miles de euros, en cuya fiscalización y con independencia de las observaciones comunes, antes expuestas, se observa lo siguiente:

## a) Actuaciones preparatorias

En el informe de supervisión del proyecto modificado nº 1 del de Aulario General II y Centro de Electroquímica y Materiales Inteligentes (contrato número 40), no consta que fuera emitido por una oficina o unidad técnica de supervisión especializada en dicha función y distinta de la de proyección como requiere la normativa. Por otra parte, el contenido de dicho informe no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del RGC, al no contener la declaración expresa de conformidad del proyecto con los requisitos exigidos en dicho Reglamento.

# b) Ejecución de contratos

b.1.- Las obras de rehabilitación y adaptación del Cuartel de Antigones, formalizado en febrero de 2002 con un precio de 8.529.035 euros y un plazo de 20 meses, comenzaron a ejecutarse en marzo del mismo año por lo que deberían haber finalizado en noviembre de 2003.

Sin embargo, en junio de 2003 se aprobó una modificación del contrato con un importe de 780.484 euros y un plazo de ejecución de dos meses, que estuvo motivada, al menos parcialmente, por el deterioro sufrido por el edificio durante el tiempo transcurrido desde que se analizó su estado en el año 1999 para la redacción del proyecto hasta el inicio de las obras en marzo de 2002, así como por la diferente composición del terreno con respecto a la contemplada en el proyecto primitivo, lo que obligó a incrementar las obras con la demolición de diversas bóvedas y arcos interiores y a modificar el sistema de excavaciones.

Aunque algunas de las incidencias que originaron esta modificación no pudieran haberse previsto en la redacción del proyecto primitivo al tener por objeto una actuación en un edificio antiguo, al menos por lo que respecta a las incidencias anteriormente expuestas no puede considerarse justificada la modificación porque pone de manifiesto una excesiva dilación administrativa en la contratación de las obras primitivas y la insuficiencia de los sondeos geotécnicos del proyecto originario.

En octubre de 2003, el contratista presentó una solicitud de ampliación del plazo en catorce meses "como consecuencia de la aparición de modificaciones adicionales", sin mayor precisión al respecto, que fue informada favorablemente por la Unidad Técnica de la Universidad aunque limitándola a diez meses y nueve días. La parquedad de la motivación así como la no aportación de los documentos correspondientes a la modificación adicional impide considerar justificada esta prórroga, que implicó un incremento superior al 50% del plazo del contrato.

Como última certificación de obras ejecutadas se ha aportado la número 5, correspondiente al mes de agosto de 2002, en la que se acredita la ejecución por un total acumulado de 269.031 euros, lo que implica una ejecución de tan sólo el 3% del presupuesto vigente líquido cuando había transcurrido el 25% del plazo.

No se ha aportado una certificación sobre la posible existencia de contratos adicionales, tramitados como modificaciones de su objeto o como complementarios del mismo, expresamente requerida.

b.2.- La modificación del contrato de Aulario General II y Centro de Electroquímica y materiales inteligentes (número 40 del Anexo III.3), formalizada con un importe de 234.924 euros, lo que representa un incremento del 19,98% del precio del respectivo contrato primitivo, y con un plazo de ejecución de dos meses, comprendió, entre otras actuaciones, el refuerzo de la cimentación y una mayor longitud de pilotaje debido a las diferencias entre el estudio geotécnico del proyecto y la composición real de los terrenos, la creación de nuevos conductos de ventilación y de nuevo drenaje de la cubierta necesaria para completar la instalación de la climatización, la mejora de los accesos al sótano-garaje para ampliar la rampa hasta el edificio de Agrónomos, reformas en el sótano para alojar el centro de transformación, el aumento de altura de las plantas para adecuarlas con el esquema de conexiones con el edificio de Agrónomos, una nueva disposición de la cafetería permitiendo la instalación de cocina para restaurante, la colocación de una puerta de acero para aumentar la seguridad de los accesos desde la calle, la mejora de luminarias en

escaleras y lucernarios y de las instalaciones contra incendios; actuaciones cuya descripción pone en evidencia su previsibilidad. A este respecto, no se ha acreditado que obedecieran a necesidades nuevas o a causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del respectivo proyecto primitivo y, por tanto, no se considera justificada la modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en los artículos 219 del TRLCAP y/o 154 del RGC.

No se ha aportado una relación certificada acreditativa de todos los contratos de obras adjudicados durante los ejercicios 1997 a 2002 y ejecutados en el inmueble a que se refiere esta modificación ni la publicación de la adjudicación del contrato en diarios oficiales (art. 93.2 del TRLCAP), expresamente requeridas.

#### II.4.1.2.5.3. Contratos de suministro

Se han fiscalizado 5 contratos de esta naturaleza, adjudicados por un importe total de 1.691 miles de euros, con respecto a los cuales y con independencia de lo señalado en las observaciones comunes, se indica lo siguiente:

# a) Actuaciones preparatorias

- a.1.- No se ha justificado la necesidad del contrato de suministro e instalación de un sistema LIDAR (número 41 del Anexo III.3), para los fines del servicio público (arts. 13 del TRLCAP y 73.2 del RGLCAP).
- a.2.- La solicitud de la Directora del Servicio de Biblioteca Universitaria que consta en los expedientes de los contratos de suministro de publicaciones y de bases de datos (números 42 a 44) carece absolutamente de concreción sobre las necesidades existentes en el momento en que se propuso la tramitación del expediente.

## b) Ejecución de contratos

En el expediente del contrato de suministro de publicaciones periódicas extranjeras en papel – Lote B (contrato número 43 del Anexo III.3, formalizado en febrero de 2003 con un plazo de ejecución de un año), consta un documento contable de reconocimiento de obligaciones por el importe total del precio del contrato, fechado en marzo de 2003, es decir, un mes después de la formalización del contrato, de donde se deduce que el pago se realizó anticipadamente a la ejecución y entrega del material objeto de este suministro contra lo establecido en el artículo 186 del TRLCAP.

En este sentido y aunque en los expedientes de los otros dos lotes fiscalizados (contratos números 41 y 42 del Anexo III.3) no figuran los correspondientes documentos de reconocimiento de obligaciones, resulta significativo que, en el respectivo PCAP figuren dos cláusulas contradictorias: mientras en la cláusula 29 se dispone que "El derecho abono de los suministros adjudicatario tendrá al efectivamente formalmente recibidos entregados v por Universidad", lo que estaría de acuerdo con la normativa e implicaría que únicamente podrían pagarse las publicaciones y bases de datos después de su entrega y recepción, en la cláusula 28 se dispone que "el pago del precio de este suministro se efectuará: por el importe del suministro, antes del día 31 de marzo de 2003, salvo que por la empresa adjudicataria se proponga fórmula alternativa", lo que supone una desvinculación del pago con respecto a las fechas de entrega y recepción de los bienes.

#### II.4.2. Otras entidades

Según la información aportada en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2002 la Administración de la Comunidad participaba mayoritariamente en 11 fundaciones y 10 consorcios de naturaleza pública, de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con la composición de sus órganos de gobierno, con las participaciones en el patrimonio de las entidades y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada.

Como se expone en el apartado I.4. del Informe, los consorcios y fundaciones autonómicos no han rendido al Tribunal las cuentas anuales de 2002. No obstante, durante la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de dichas entidades, a excepción de los cuatro consorcios constituidos para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceuti, y de las Fundaciones: Instituto de la Comunicación de la Región de Murcia, Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, habiéndose informado para está última que no tuvo actividad en el ejercicio. En los anexos I.2-1 y I.2-2, se reflejan, respectivamente, los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de estas entidades.

En el examen de la formación, presentación y depósito de las cuentas anuales del ejercicio 2002 de las fundaciones autonómicas que han aportado las mismas, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- 1.- Todas las fundaciones, a excepción de las Fundaciones Mariano Ruiz Funes e Instituto de la Comunicación de la Región de Murcia, han adaptado su contabilidad al PGC de las entidades sin fines lucrativos. De la revisión formal de las cuentas anuales se desprende, con carácter general, que la memoria del ejercicio no recoge toda la información prevista en el plan contable, fundamentalmente, en lo que se refiere a las siguientes materias: ejecución del presupuesto anual, análisis de las desviaciones presupuestarias producidas y descripción de los proyectos subvencionados.
- 2.- La Fundación Mariano Ruiz Funes no ha presentado las cuentas anuales al Protectorado de Fundaciones de la CA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, en tanto que la Fundación Instituto para la Formación en al Región de Murcia, presentó sus cuentas anuales fuera de plazo.
- 3.- Para la Fundación Amigos del Casino de Murcia las cuentas anuales aportadas no incluyen los estados de liquidación del presupuesto previstos en el articulo 5 de la Ley 9/1999, de 27 de

diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales, en el que se regula la remisión de dichas cuentas a la Intervención General de la Región de Murcia.

En cuanto a la situación económica de las fundaciones, en el ejercicio se mantiene la recurrente generación de resultados de explotación deficitarios, que han sido equilibrados con transferencias y subvenciones públicas cuya cuantía conjunta ascendió a 12.308 miles de euros, de los que 12.135 miles de euros procedían de la Administración Regional, según el siguiente desglose:

FUNDACIONES	Transferencias y Subvenciones corrientes de la Admón. Regional	Transferencias y Subvenciones de capital de la Admón. Regional	Transferencias y Subvenciones de otras Adm. Publicas	Total
F. Agencia de Gestión de Energía de la R. M	208	89	156	453
F. Amigos del Casino de Murcia		60		60
F. Hospital de Cieza	2.855	120	3	2.978
F. Instituto de la Comunicación de la R. M.	24			24
F. Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia	198	30		228
F. Instituto para la Formación en la R. M	617	361		978
F. Integra	2.022	628	14	2.664
F. Mariano Ruiz Funes	60			60
F. Séneca	4.850	13		4.863
Total	10.834	1.301	173	12.308

Sobre la gestión de las transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones autonómicas, las auditorías anuales realizadas a estas entidades por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, han puesto de manifiesto los hechos siguientes:

1.- La Fundación Hospital de Cieza, siguiendo las recomendaciones del control interno autonómico, ha registrado por primera vez en sus

cuentas la deuda por los remanentes o excedentes generados por subvenciones recibidas de la Administración Regional no aplicadas a su finalidad, los cuales deben reintegrarse de acuerdo con lo previsto en el art. 68 del TRLHRM. La deuda se ha cuantificado por el importe neto de los excedentes positivos y negativos obtenidos hasta el 31-12-2002, criterio para el que no se ha acreditado su aceptación por la Administración Regional.

- 2.- La Fundación Amigos del Casino de Murcia, presenta sus fondos propios sobrevalorados y correlativamente los pasivos infravalorados en una cuantía de 60 miles de euros, al haber considerado dicha entidad como fondos propios los remanentes o excedentes positivos resultantes de las subvenciones recibidas de la Administración Regional no aplicadas a su finalidad, los cuales debieron haberse reintegrado a esta Administración en cumplimiento de la norma descrita en el inciso anterior.
- 3.- En las cuentas anuales del ejercicio 2002, la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia ha incluido formando parte de la dotación fundacional unas transferencias recibidas en ejercicio 2001 del Ministerio de Medio Ambiente por importe de 301 miles de euros, fondos para los que no se ha acreditado que tuvieran esa finalidad.
- 4.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la CA para el ejercicio 2002, la Administración Regional ha condonado la deuda que la Fundación Instituto para la Formación de la Región de Murcia tenía por un importe de 394 miles de euros correspondiente a los excedentes de subvenciones no aplicados a su finalidad relativos a los ejercicios 1999, 2000 y 2001. Al cierre del ejercicio, el Instituto mantenía una deuda de la misma naturaleza con la Administración Regional por 274 miles de euros generada por subvenciones de explotación y capital recibidas en el ejercicio 2002 no aplicadas a su finalidad, obligación que se ha satisfecho en 2003, junto con los correspondientes intereses de demora.

La situación financiero-patrimonial que se deduce de las cuentas anuales del año 2002 para aquellas fundaciones que las han aportado, se expone nominalmente a continuación, con indicación de una sucinta reseña sobre la actividad que desarrollan estas entidades de la Comunidad.

FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA. La Agencia fue constituida en 2001 con la finalidad de fomentar el ahorro energético y la utilización racional de las fuentes energéticas de que dispone la Región de Murcia, con atención especial al aprovechamiento de las energías renovables. Las cuentas anuales del ejercicio 2002 presentan un activo total de 275 miles de euros, unos fondos propios de 30 miles de euros, y en el año se registró un resultado nulo.

En el ejercicio la Fundación ha recibido de la Administración Regional subvenciones corrientes por un importe de 208 miles de euros, de las que 180 miles de euros corresponden a gastos de funcionamiento de la entidad y 28 miles de euros se concedieron para la realización de actividades de formación. Las subvenciones de capital recibidas de dicha Administración en el ejercicio por 89 miles de euros se destinaron a la adquisición de equipamientos y a la realización de estudios y proyectos. Asimismo, la Unión Europea otorgó en 2002 una subvención de 150 miles de euros dentro del programa comunitario SAVE II.

FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA. La entidad se constituyó en 1998 con el objetivo principal de acometer las obras de restauración y conservación del Casino de la ciudad de Murcia, encargándose también de la organización y potenciación de actividades culturales que fomenten el arraigo social de dicha institución.

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la fundación reflejan un activo total de 73 miles de euros, unos fondos propios negativos de 150 miles de euros, en los que se incluye el excedente positivo obtenido en el año por 330 miles euros. En el ejercicio la fundación ha recibido una transferencia de capital de la Administración Regional por importe de 60 miles de euros destinada a la financiación de la restauración de las cubiertas, fachadas laterales y galerías acristaladas de su inmueble social, de acuerdo con lo previsto en el convenio de colaboración suscrito en 2002 entre la Fundación, la Administración Regional, el Ayuntamiento de Murcia, una Entidad Financiera y la Asociación Casino de Murcia.

FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA, creada en 1997 con la finalidad de gestionar el Hospital de Cieza, presenta unas cuentas anuales para el 2002 con un activo total de 4.153 miles de euros, un 8% superior al del ejercicio anterior, unos fondos propios de 60 miles de euros y un resultado negativo generado en el año de 640 miles de euros.

La fundación ha recibido de la Administración Regional en el ejercicio 2002 por transferencias un total de 2.855 miles de euros destinadas a financiar los gastos de funcionamiento del Hospital, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado en 1997 y prorrogado para el 2002. Asimismo, en el ejercicio la entidad recibió una subvención de capital por importe de 120 miles de euros que ha sido destinada íntegramente a la adquisición de bienes de equipamiento hospitalario. Por su parte, el INEM y el ISSORM han concedido a la fundación en este ejercicio subvenciones corrientes por 2 y 1 miles de euros, respectivamente.

En cuanto a la situación financiera de la entidad, señalar que al cierre del ejercicio 2002 mantenía una deuda con entidades de crédito por 1.074 miles de euros, de los que 941 miles de euros corresponde al descuento de facturas giradas sobre el INSALUD por prestación de servicios, emitidas en el último mes del ejercicio 2002. El endeudamiento financiero restante responde al montante dispuesto a dicha fecha para los créditos suscritos por la fundación.

FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNIA, se constituyó en 2001 con el cometido de promocionar y fomentar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, dirigidas a la búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con el agua y sus usos.

Las cuentas anuales del Instituto para el ejercicio 2002 reflejan un activo total de 1.571 miles de euros y unos fondos propios de 601 miles de euros, que corresponden en su totalidad a la dotación fundacional. En el ejercicio se registró un resultado nulo.

La fundación ha recibido en el año 2002 de la Administración Regional subvenciones corrientes y de capital por unos montantes de 198 y 30 miles de euros, respectivamente, con la finalidad de financiar sus gastos de funcionamiento y los programas anuales de becas y ayudas que otorga la institución para proyectos de investigación.

FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, constituida en julio de 1989, siendo entidades fundadoras la CARM, la Universidad de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia. La Fundación tiene como finalidades primordiales el estudio, formación e investigación en el ámbito de los medios de comunicación en sus facetas regionales, culturales y educativas, alcanzando a la producción y difusión de unidades audiovisuales de contenido cultural y educativo.

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 reflejan un activo total de 68 miles de euros, unos fondos propios de 64 miles de euros y un resultado positivo de 13 miles de euros. La Fundación ha recibido durante el ejercicio una subvención de la CARM por importe de 24 miles de euros destinada al sostenimiento de la entidad.

FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. El Instituto se creó en 1997 por la Administración Regional, siendo su actividad fundamental la prestación de servicios relacionados con la formación laboral en el ámbito de la Comunidad. Las cuentas anuales del ejercicio 2002 reflejan un activo total de 993 miles de euros, un 52% superior al ejercicio anterior, unos fondos propios positivos de 241 miles de euros y un resultado positivo registrado en el año de 369 miles de euros. Durante el año la Fundación ha recibido de la Administración de la Comunidad transferencias por 978 miles de euros destinadas, principalmente, a la financiación de actuaciones de formación en el área de la calidad profesional.

El Patronato de la Fundación acordó el 30 de diciembre de 2002 la disolución de la entidad y la apertura de un proceso de liquidación. De acuerdo con sus estatutos, los bienes y derechos resultantes se destinarán a aquellas fundaciones o entidades no lucrativas designados por el Patronato, que persigan fines de interés general análogos a los realizados por el Instituto, salvo que estos recursos provengan de aportaciones de entidades públicas, en cuyo caso, se reintegrarán a las mismas. En consonancia con las previsiones estatutarias descritas, la DA Segunda de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Organismo Autónomo de la Comunidad: Servicio Regional de Empleo y Formación, estableció que los bienes resultantes de la liquidación de la Fundación adquiridos con fondos provenientes de la Comunidad y que hayan de ser reintegrados a ésta, quedarán adscritos al Organismo Autónomo.

La liquidación de la Fundación y la adscripción de sus bienes en el sentido expuesto se aprobó y materializó en ejercicios posteriores al fiscalizado.

FUNDACIÓN INTEGRA. La fundación se constituyó en 1998 con la misión fundamental de acelerar el proceso de implantación de la sociedad de la información en la Región de Murcia, mediante la implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones, la creación de infraestructuras o la realización de experiencias piloto en estas materias.

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 reflejan un activo total de 3.576 miles de euros, con un incremento interanual del 26%, unos fondos propios de 32 miles de euros y un resultado registrado en el año nulo. En el ejercicio la actividad de la fundación ha sido financiada por la Administración Regional mediante transferencias corrientes y de capital en una cuantía de 2.022 y 628 miles de euros, respectivamente. Asimismo, el INFO y las Universidades de Cartagena y Murcia han concedido subvenciones corrientes a la entidad por un montante conjunto de 14 miles de euros

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES. La fundación se constituyó en 1994 y tiene por objeto la edición y publicación de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, por la Audiencia Provincial de Murcia y por los demás tribunales y juzgados de la Región. La entidad realiza también ediciones de otras publicaciones de carácter jurídico.

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 reflejan un activo total de 83 miles de euros y unos fondos propios de 33 miles de euros. En el ejercicio se registró un resultado nulo. Finalmente, señalar que la Administración Regional ha concedido a la fundación en el ejercicio una subvención corriente de 60 miles de euros.

FUNDACIÓN SÉNECA. La fundación se constituyó en 1996 con el objeto de gestionar el plan regional de investigación, desarrollo tecnológico y del conocimiento de la CA. La entidad realiza labores de información, asesoramiento y colaboración con los distintos sectores autonómicos relacionados o interesados en estas materias.

Las cuentas anuales de la fundación para el 2002 presentan un activo total de 3.593 miles de euros, un 9% inferior al ejercicio anterior, unos fondos propios de 126 miles de euros y en el ejercicio se ha registrado un resultado negativo de 7 miles de euros. Su capital fundacional asciende a 84 miles de euros, en el que participa la Administración de la Comunidad en un 71% y el INFO en el 29% restante.

La fundación ha recibido en el ejercicio transferencias de la Comunidad Autónoma en una cuantía de 4.863 miles de euros, destinadas, principalmente a la financiación de programas de becas y diferentes proyectos de investigación.

En el ejercicio 2002 la Comunidad participaba mayoritariamente en 10 consorcios cuya actividad responde, fundamentalmente, a la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, salvo el Consorcio del Deposito Franco de Cartagena, cuyo cometido se expone posteriormente, y los cuatro consorcios constituidos en 2002 para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceuti.

Estas entidades, a excepción del mencionado consorcio de Cartagena, están sometidas al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales, según establece su normativa especifica, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad publica. Respecto al consorcio de Cartagena, sus estatutos no regulan expresamente dichos regímenes, habiendo formado sus cuentas anuales del 2002 de acuerdo con los principios y normas del plan contable aplicable a la empresa privada.

Los consorcios sometidos al régimen presupuestario público han gestionado en el ejercicio 2002 unos créditos definitivos agregados de 10.888 miles de euros, habiendo obtenido resultados presupuestarios positivos, salvo el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas que registró déficit. La actividad desarrollada por las entidades ha sido financiada mayoritariamente por la Administración Regional, que ha reconocido para los consorcios autonómicos en el año las transferencias y aportaciones que se detallan a continuación:

CONSORCIOS	as y	Transferenci as y Subvencione s capital	Total
C. del Depósito Franco de Cartagena	60		60
C. Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste	90	12	102
C. Cartagena Puerto de Culturas		5.710	5.710
C. Centro Turístico de Talasoterapia de S. Pedro Pinatar		1.803	1.803
C. para el desarrollo turístico y cultural de Lorca		661	661
La Manga Consorcio		600	600
Total	150	8.786	8.936

La situación financiero-patrimonial que se deduce de las cuentas anuales del año 2002 para aquellos consorcios que las han aportado, se expone nominalmente a continuación, con indicación de una sucinta reseña sobre la actividad que desarrollan estas entidades de la Comunidad.

CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA. Se constituyó en 1970, incorporándose al mismo el Instituto de Fomento de la Comunidad en 1993. Su actividad principal reside en la explotación y gestión del centro de transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998, en el que presta servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco. Las cuentas anuales del consorcio para el ejercicio 2002 reflejan un activo total de 365 miles de euros, unos fondos propios de 327 miles de euros y en el año se registraron unas pérdidas de 11 miles de euros.

El pleno del consorcio acordó en 2002 nuevas aportaciones al fondo social por un montante total de 43 miles de euros, con la finalidad de cubrir posibles déficit de tesorería. Como consecuencia de estas operaciones las participaciones de las entidades públicas consorciadas en el fondo social han variado, situándose al cierre del ejercicio en el 96,14%, con el siguiente desglose: Instituto de Fomento de la Comunidad, 49,8%; entidad pública estatal Autoridad Portuaria de Cartagena, 37,96%; y Ayuntamiento de Cartagena, 8,38%.

CONSORCIO AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL NOROESTE. Se constituye en 1999 por la Administración Autonómica, los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cehegín, Calasparra, Bullas y Moratalla, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia y la Confederación Sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia, para el seguimiento y difusión de las actuaciones incluidas en el denominado plan de desarrollo integral del Noroeste. El consorcio constituyó en 1999 la sociedad Caravaca Jubilar, S.A., en la que mantiene una participación del 100%, con objeto de poner en valor el patrimonio cultural (artístico, histórico y religioso) de Caravaca de la Cruz y acometer el proyecto "Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa".

Las cuentas anuales de la entidad para el ejercicio 2002 presentan un activo total de 57 miles de euros, unos fondos propios de 51 y generó unas pérdidas en el año de 7 miles de euros.

CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS. Se creó en el ejercicio 2000 entre la Administración Regional, el Ayuntamiento de Cartagena, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, la Autoridad Portuaria de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, con la finalidad de realizar la puesta en valor y adecuación de los bienes culturales de Cartagena, así como para fomentar el turismo de la ciudad. El consorcio constituyó en 2001 la sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A. en la que se mantiene como único accionista.

Las cuentas anuales de la entidad para el ejercicio 2002 presentan un activo total de 7.842 miles de euros, financiado en su totalidad con fondos propios. El resultado del ejercicio fue positivo por 22 miles de euros.

CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, constituido en 2001 mediante el convenio de colaboración suscrito entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la creación, explotación y conservación del Centro Turístico de Talasoterapia, así como para el desarrollo de las actividades orientadas a incrementar la demanda turística del municipio. El consorcio constituyó en 2002 como único

accionista la empresa Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 presentan un activo total de 1.824 miles de euros, unos fondos propios de 1.823 y un resultado positivo de 20 miles de euros.

En 1998 se constituyó el CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA con la finalidad de crear, dotar y gestionar los centros y equipamientos culturales sobre la base del proyecto de desarrollo turístico y cultural de Lorca. Sus miembros consorciados son: la Administración Regional, el Ayuntamiento de Lorca, la Cámara de Comercio e Industria de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca. La entidad ha constituido en 1999 la empresa Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., en la que mantiene la titularidad de la totalidad de su capital social.

Las cuentas anuales del consorcio para el ejercicio 2002 presentan un activo total y unos fondos propios de 4.955 miles de euros; por su parte, el resultado del ejercicio refleja unas pérdidas de 1.170 miles de euros.

LA MANGA CONSORCIO, se creó en el año 1999 entre la Administración Regional y los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en el territorio de la Manga del Mar Menor en materia de servicios y actividades públicas. Las cuentas anuales para el ejercicio 2002 presentan un activo total de 2.110 miles de euros, unos fondos propios de 2.019 miles de euros y un beneficio registrado de 8 mil euros.

En relación a los cuatro consorcios constituidos para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceuti, debe señalarse que durante el ejercicio 2002, la Comunidad Autónoma y los respectivos Ayuntamientos de dichos municipios han suscrito sendos convenios de colaboración en los que se define el marco de actuación conjunta para la realización y financiación de las instalaciones. En todos los consorcios los compromisos adquiridos se han instrumentado de forma similar, fijándose una aportación anual de la Administración Autonómica durante los ejercicios 2002-2012, con un límite de 750 mil

euros no susceptible de incremento alguno. Por su parte, en cuanto a las aportaciones de las Corporaciones Locales consorciadas se establece que aportarán los terrenos y fondos en la cuantía necesaria hasta completar el montante de la inversión total acordada en cada instalación. A la finalización de los trabajos de campo, únicamente se habían adjudicado los contratos de obra de los Consorcios de los municipios de Alhama de Murcia y Archena, habiéndose informado que para los otros dos Consorcios el expediente de contratación se encontraba en fase de licitación.

CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Por RD 370/1995, de 10 de marzo, se traspasaron a la CA las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cámaras agrarias. La Ley 10/1997, 18 de noviembre, regula el marco jurídico y otros aspectos de una única cámara agraria en el ámbito territorial de la Región de Murcia, configurada como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sometida al régimen de contabilidad pública.

Como se expone en el apartado I.4 del Informe, la Cámara Agraria de la Región de Murcia rindió las cuentas anuales del ejercicio 2002 al Tribunal por conducto de la Intervención General de la CA, el 24 de febrero de 2004, fuera del plazo legal establecido. Las cuentas rendidas presentan un activo total de 993 miles de euros; unos fondos propios de 901 miles de euros y un ahorro generado en el año de 336 miles de euros.

En cuanto a la liquidación del presupuesto del ejercicio, la Cámara ha reconocido obligaciones y derechos por 542 y 555 miles de euros, respectivamente, magnitudes que conducen a un resultado y saldo presupuestarios de 13 miles de euros.

# II.5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera desarrollada, principalmente, por la Administración General de la Comunidad.

## II.5.1. Operaciones de crédito

La situación al cierre del ejercicio de las autorizaciones de endeudamiento crediticio vigentes, se recogen en el estado siguiente, con indicación de las formalizaciones y disposiciones realizadas en el ejercicio:

(miles de euros)

	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			Disp	osiciones
ENTIDADES	Disposición	Importe máximo	Fecha	Emisiones y formalizacion es acumuladas	Refinancs . del ejercicio	Año	Acumulada s
Administración General Administración	LP (art. 41.1) LP (art.	30.857	4/10	30.856		2002	30.856
General	41.2)	169.594	21/06	150.000		2002	1
TOTAL		200.451		180856			30.857

En el análisis realizado se ha comprobado que la Administración Regional ha respetado las previsiones y limitaciones establecidas en el artículo 41 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para formalizar operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2002, cuyo desarrollo ha sido el siguiente:

- En el artículo 41.1 se recoge la autorización al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Hacienda, disponga la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo con objeto de financiar los gastos de capital previstos en la Ley de Presupuestos, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre del 2002, no supere el correspondiente a 1 de enero de 2002, que ascendía a 586.303 miles de euros.

Para estas operaciones, el Consejo de Gobierno acordó la asunción de nuevo endeudamiento a un plazo superior a un año, materializado en la emisión de un empréstito por 30.856 miles de euros, operación para la que se solicitó y obtuvo autorización del Estado, recogida en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2002, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la LOFCA.

- Por su parte, en el articulo 41 apartado 2 se autorizaba al Consejero de Economía y Hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con el límite de que su saldo vivo total no debía superar a 31 de diciembre del ejercicio 2002 el diez por ciento del importe inicial del estado de ingresos, cifrado en 169.594 miles de euros. En virtud de esta autorización, se formalizaron en el año cuatro pólizas de crédito por un importe máximo conjunto de 150.000 miles de euros, situándose el saldo dispuesto al cierre del ejercicio en mil de euros, inferior al límite descrito.

Finalmente, en relación con lo previsto en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRLHRM, la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus Organismos autónomos para el ejercicio 2002 se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa descrita, que limitan su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

#### II.5.2. Avales

En el anexo I.4-1 se recoge el movimiento y situación a 31 de diciembre de 2002 de los avales otorgados por la Administración Regional. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de la Comunidad no tenían riesgos por avales concedidos a dicha fecha.

La Administración Regional no ha concedido avales en el ejercicio 2002; alcanzando el importe total avalado a fin del ejercicio 2002 una cuantía de 3.045 miles de euros, que se corresponde con los dos avales concedidos en el ejercicio 2001 a la Corporación Local de La Unión, con la finalidad de garantizar el principal e intereses de dos préstamos formalizados con una entidad financiera a tipo de interés variable.

El detalle del riesgo por los avales descritos a 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

	EXISTENC DIESCO	SITUACIÓN RIESGO		
AVALISTA/AVALADO	IAS FINALES	RIESGO VIVO	PLAZOS VENCIDO S	PLAZOS NO VENCIDOS
Administración de la Comunidad	3.045	2.343		2.343
Ayuntamiento de La Unión	3.045	2.343		2.343
TOTAL	3.045	2.343		2.343

El riesgo efectivo asumido por la Administración de la Comunidad asciende a dicha fecha a 2.343 miles de euros, correspondiente en su totalidad al importe pendiente de vencimiento (principal e intereses) de las operaciones de crédito avaladas.

#### II.5.3. Subvenciones

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad en el ejercicio se encuentra regulado para la Administración Regional y sus Organismos Autónomos en los artículos 58 a 73 del TRLHRM.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002 por la Administración Regional correspondientes a transferencias y subvenciones corrientes y de capital concedidas a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro ascendieron a 328.451 miles de euros, con el siguiente desglose:

(miles de euros)

Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
47	- A Empresas privadas	102.582
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	138.436
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
77	- A Empresas privadas	58.414
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	29.019
	TOTAL	328.451

De la actividad subvencionadora de la Administración de la Comunidad en el ejercicio 2002 se han seleccionado para su análisis cuatro líneas de subvención, dos encuadradas dentro de las ayudas a la vivienda y suelo, gestionadas por la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y las dos restantes gestionadas por el INFO; la primera, integrada en el denominado "Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME de la Región de Murcia" (en adelante PCCP) y la segunda, en el ámbito de las ayudas otorgadas por el INFO para la financiación de empresas en la Región de Murcia, instrumentada mediante el apoyo a operaciones avaladas a través de la sociedad de garantía recíproca UNDEMUR, S.G.R., sociedad participada minoritariamente por la Administración Autonómica. Finalmente, se ha realizado un seguimiento en el 2002 de las principales debilidades recogidas en el Informe anual del año 2001 relativas a las ayudas concedidas por el INFO dentro del Convenio de colaboración formalizado entre el Instituto y las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia, en el marco del plan de promoción exterior del sector empresarial de la Comunidad.

# A) Ayudas a la vivienda declarada protegida y a la rehabilitación de edificios

Durante el ejercicio 2002 la práctica totalidad del gasto regional en materia de subvenciones y ayudas a la vivienda correspondía a las actuaciones del Plan cuatrienal de la vivienda y suelo, 1998-2001. El régimen normativo de estas actuaciones se contiene para todo el Estado en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, de medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, modificado por Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, en las que se establece el marco y las condiciones generales de financiación del Plan para dicho periodo. Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias en materia de vivienda, ha desarrollado dicho marco a través de los Decretos 76 y 80 de 1998, que regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, así como en rehabilitación privada de edificios y viviendas en el ámbito de la Comunidad para el cuatrienio citado.

En aplicación de lo previsto en el art. 51 del citado RD 1186/1998, se suscribió en noviembre de 1998 un Convenio entre la Administración Regional y el Ministerio de Fomento en el que se definen para la Región de Murcia las actuaciones del plan cuatrienal que asumen las dos Administraciones para los diferentes tipos de viviendas protegidas.

El gasto reconocido por la Administración Regional correspondiente a las subvenciones adscritas al Plan cuatrienal se detalla a continuación, atendiendo a su naturaleza y origen de su financiación.

Naturaleza líneas de actuación Plan 1998-2001	Obligaciones reconocidas	Financiación	
		Estatal	Autonómica
Adquisición de viviendas	3.787	53	3.734
Rehabilitación de edificios y viviendas	402	212	190
Apoyo arrendamientos	411	411	
Ayudas especiales por seísmos y otras circunstancias especiales (aluminosis y nivel freático)	456	111	345
TOTAL	5.056	787	4.269

Para las actuaciones descritas se han seleccionado para su análisis las subvenciones relativas a la adquisición de viviendas y a la rehabilitación de edificios. Las primeras están destinadas a disminuir el esfuerzo inicial de los adquirentes de una vivienda declarada protegida por la Comunidad Autónoma. Para optar a estas ayudas, se han establecido unos niveles de renta máximos y mínimos exigidos a adquirentes, atendiendo a si la vivienda es de protección pública o de protección oficial, los beneficiarios deben haber solicitado un visado del contrato de compraventa y obtenido un préstamo cualificado en las condiciones señaladas por el Decreto 1186/1998, otorgándose una cantidad modulada por la diferencia entre el precio de la vivienda en contrato y la cuantía del préstamo cualificado. Adicionalmente, para determinar la cuantía de la subvención la normativa regional ha previsto tener en cuenta, además de los ingresos del adquirente, la concurrencia de otras circunstancias tales como, ser menores de 35 años o mayores de 65, tener una cuenta vivienda o una discapacidad de al menos un 33% de algún miembro de la unidad familiar.

Las ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas tienen como destinatarios a los promotores de actuaciones protegidas de rehabilitación privada, siendo condición necesaria que la vivienda habilitada se destine a domicilio habitual y permanente del promotor. Asimismo, la normativa autonómica ha establecido unos requisitos o baremos de renta máximos y mínimos, que deben cumplir los beneficiarios.

En el análisis realizado se ha seleccionado una muestra de expedientes para los que se ha verificado el cumplimiento con carácter general de los requisitos previstos en la normativa reguladora de estas líneas. No obstante, se han constatado las siguientes observaciones:

- a) En cuanto al cumplimiento por los beneficiarios de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, art 12 del RD 1186/1998 (modificado en su nueva redacción por el RD 115/2001), debe señalarse respecto al destino y ocupación de las viviendas subvencionadas, que la Administración Regional no ha desarrollado un plan sistemático de seguimiento y control de las viviendas. Esta debilidad es especialmente relevante para la detección de posibles arrendamientos o desocupaciones de las viviendas y, en menor medida, para los supuestos de enajenaciones o cesiones de uso de las mismas, habida cuenta las garantías registrales y notariales existentes en la transmisión de estos activos. Sobre esta situación la Administración Regional ha informado que los controles existentes se limitan a la verificación del mantenimiento de los domicilios fiscales presentados en la revisión de los datos fiscales exigidos para los casos de ampliación del periodo de subsidiación de los préstamos cualificados previstos en el artículo 31.4 del D 76/1998. que normalmente suele efectuarse a los 4 ó 5 años posteriores a la formalización de los mismos.
- b) En el expediente número 040237 correspondiente a una ayuda de 2.817 euros, se ha observado que en la determinación de los niveles de renta del beneficiario (mayor de 65 años, con unas rentas integras de 1.200.000 pesetas, y que a efectos del IRPF presenta declaración individual), no se han incluido los ingresos (pensiones) de un miembro de la unidad familiar que presentaba una minusvalía de más del 33%, discapacidad que fue tenida en cuenta a la hora de fijar la cuantía de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1, apartado c) del Decreto 76/1998.

# B) Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa

El Plan se define para el conjunto del Estado por el RD 582/2001, de 1 de junio, donde se señala que su objetivo principal es el apoyo a la financiación de proyectos de innovación en técnicas empresariales y en la denominada sociedad de la información. Dicha norma recoge el marco jurídico general de las ayudas para el periodo 2000-2006, determinándose que la gestión de las subvenciones que se concedan con cargo a él se gestionarán por las CCAA, quienes podrán establecer la tramitación adecuada para la recepción de las solicitudes, evaluación, concesión y pago de las ayudas. La Comunidad Autónoma desarrolló la aplicación del Plan en el ámbito autonómico por Orden de 11 de junio de 2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en la que se encarga al INFO la concesión y gestión de estas ayudas, cuya convocatoria para el ejercicio 2002 se aprobó por Orden de 9 de octubre de 2002 de la Consejería citada. El Instituto ha registrado en el 2002 para esta línea un montante de ayudas de 3.233 miles de euros.

En el análisis realizado de la muestra de expedientes seleccionada se ha verificado el cumplimiento con carácter general de los principales requisitos y condiciones establecidos en el marco regulatorio descrito, no habiéndose puesto de manifiesto observaciones significativas. No obstante, debe indicarse que el Instituto aplica en su actividad subvencionadora como procedimiento general la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (en denominación del INFO: régimen no concursado). Este procedimiento implica que las ayudas se concedan cronológicamente hasta agotar los recursos económicos presupuestados para financiar los programas específicos de ayudas, lo que conduce a la inadmisión de aquellas solicitudes presentadas con posterioridad, por lo que se considera aconsejable que el INFO limite expresamente esta práctica para aquellas subvenciones en las que excepcionalmente se acrediten razones de interés público, social o económico y aplique con carácter general el régimen de concurrencia competitiva. Este aspecto es especialmente relevante en el caso de la línea fiscalizada, donde las intensidades de las ayudas han ido variando en los primeros ejercicios del Plan 2000-2006, al modificar la Comunidad los porcentajes genéricos y específicos subvencionables dentro de los límites previstos en el RD 582/2001, para equilibrar la oferta de ayudas con la demanda de solicitudes.

Sobre la situación expuesta, debe señalarse que la Comunidad ha informado que a partir de la convocatoria relativa al ejercicio 2005, el Instituto se adaptará al procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva tal y como prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# C) Ayudas a la financiación de las empresas de la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones avaladas por la Sociedad de Garantía Recíproca UNDEMUR, participada minoritariamente por la Comunidad Autónoma

Estas ayudas se contienen en el convenio de colaboración de 31 de julio de 2000 suscrito entre el INFO y UNDEMUR, S.G.R, para el periodo 2000-2006, en el que se compromete el apoyo del Instituto a las empresas regionales en la financiación de aquellas inversiones en activos fijos que requieran la puesta en marcha de proyectos de creación, integración, fusión, ampliación y modernización de sus estructuras empresariales. Estas ayudas se concretan en dos líneas de actuación, por una parte mediante la subvención del coste de las comisiones devengadas por avales formalizados por las empresas regionales, y por otra, mediante las aportaciones dinerarias del Instituto al fondo de provisiones técnicas de UNDEMUR, S.G.R, cifrado en un porcentaje sobre la cuantía del principal del aval. En el convenio se determinó que la sociedad UNDEMUR, S.G.R se encargase de la gestión de los pagos a las empresas regionales y de velar por el cumplimiento de la normativa estatal y de la UE sobre ayudas al saneamiento y reestructuración de empresas en crisis y otras ayudas de finalidad regional.

El montante de las subvenciones registradas por el INFO en 2002 para esta línea ascendió a 2.954 miles de euros, de los que 1.914 miles de euros se destinaron al pago de las comisiones y 1.040 miles de euros a las aportaciones al Fondo de provisiones técnicas. En el análisis realizado de la muestra de expedientes seleccionada, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos marcados en el citado convenio, no habiéndose puesto de manifiesto observaciones significativas.

# D) Acuerdo del INFO con las Cámaras de comercio, industria y navegación de la Región de Murcia para el desarrollo del plan de promoción exterior correspondiente al ejercicio 2002

En el seguimiento efectuado sobre las observaciones expuestas para esta línea de ayudas en el Informe Anual de 2001, se ha comprobado que al igual que ocurría en el ejercicio anterior, la justificación de los gastos subvencionados por el Instituto, se fundamenta en un informe elaborado por una empresa de auditoría privada sobre los gastos incurridos encargada por la Cámara gestora del plan, en el que la opinión de auditoria es una manifestación genérica de regularidad sin ninguna referencia expresa a la cuenta o liquidación de los gastos auditada, con indicación de la naturaleza y cuantía de los mismos, adjuntándose únicamente unos listados denominados "de liquidación de ingresos y gastos", sin acreditación o diligencia fehaciente de su contenido, ni de la entidad que los ha elaborado. No obstante, en la fiscalización se ha constatado que en el informe de auditoría de la liquidación de los gastos derivados del Acuerdo entre el Instituto y las Cámaras de Comercio correspondiente al ejercicio 2003, ya se han subsanado las debilidades expuestas en esta observación.

## II.6. CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### II.6.1. Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría, asistencia o servicios.

#### II.6.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

# A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 57 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el TRLCAP y,

en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios y demás normas de desarrollo reglamentario.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por le que se aprobó el RGLCAP, norma que entró en vigor durante el ejercicio fiscalizado y que derogó el RGC, el RD 390/1996, de 1 de marzo y el D. 1005/1974, de 4 de abril, entre otras disposiciones.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta con precios superiores a 601.012 euros, mediante concurso con precios superiores 300.506 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores 150.253 euros.
- b) Contratos de suministro y de asistencia o servicios con precios superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

# B) Contratos examinados

Se han examinado 30. contratos con un importe total de 105.121 miles de euros lo que representa el 51% del importe de los contratos anteriormente indicados según las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio, remitidas este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

#### (en miles de euros)

CONSEJERÍAS/ENTES	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes
Agricultura, Agua y Medio Ambiente	3	7.955	6	25.661			9	33.616
Economía y Hacienda			1	13.628			1	13.628
Educación y Cultura			3	8.208	2	3.649	5	11.857
Obras Públicas, Vivienda y Transportes	1	4.508					1	4.508
Instituto de la Vivienda y Suelo	1	957			1	678	2	1.635
Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"					2	2.069	2	2.069
Servicio Murciano de Salud			7	29.782	3	8.026	10	37.808
TOTAL	5	13.420	17	77.279	8	14.422	30	105.121

Junto con los documentos de formalización de los contratos que se relacionan en el Anexo III.1, se han enviado a este Tribunal y examinado los extractos de los expedientes administrativos, que comprenden las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y, por tanto, no abarcan con carácter general la fase de ejecución aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

#### II.6.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### II.6.1.2.1. Actuaciones preparatorias y tramitación de expedientes

En los expedientes de contratación, se han observado las siguientes incidencias comunes a los diferentes tipos de contratos examinados:

- a) En los expedientes de los contratos de construcción de VPP tramitados por el Instituto de la Vivienda y el Suelo (números 1 y 16 del Anexo III.1) y de suministro de reactivos y de medicamentos para el Hospital "Virgen de la Arrixaca", así como de gestión del servicio público de hemodiálisis extrahospitalaria en régimen ambulatorio de dicho hospital y del Hospital General Universitario, tramitados por el Servicio Murciano de Salud<sup>11</sup> (números 21 a 23, 28 y 29 del Anexo III.1), no se justifica la necesidad del objeto de los mismos para los fines del servicio público como requiere el artículo 13 del TRLCAP y, en los expedientes del Servicio Murciano de Salud anteriormente citados, tampoco figuran los preceptivos informes razonados de los servicios promotores exponiendo la necesidad del objeto de los mismos (art. 73.2 del RGLCAP), sin que se hayan aportado posteriormente a petición de este Tribunal.
- b) En la mayoría de los expedientes examinados de las Consejerías de Agricultura, Medio Ambiente y Agua y de Educación y Cultura y del Instituto de la Vivienda y el Suelo (números 1, 3 a 14, 16, 17 y 24 del Anexo III.1) y en uno del Servicio Murciano de Salud (número 18), no constan los preceptivos certificados de existencia de crédito presupuestario en los conceptos a cuyo cargo se aprobaron los respectivos gastos (art. 67.2 del TRLCAP) ni se han aportado posteriormente previa petición de este Tribunal.
- c) En los expedientes de los contratos de construcción de IES y de un Centro de Educación Infantil (números 6 a 8 y 17 del Anexo III.1, tramitados por la Consejería de Educación y Cultura) no se justifica suficientemente la tramitación de urgencia prevista en el artículo 71 del TRLCAP, que implica la reducción a la mitad de los plazos

<sup>11</sup> Las propuestas adjuntadas con las alegaciones del SMS ya fueron anteriormente remitidas a este Tribunal y examinadas para la elaboración del presente Informe; su contenido se considera insuficiente, al carecer absolutamente de motivación.

establecidos en dicha Ley para la licitación y adjudicación de los contratos, ya que las circunstancias en ellos mencionadas eran previsibles con antelación suficiente como para haberse podido utilizar la tramitación ordinaria.

#### II.6.1.2.2. Procedimientos de adjudicación

#### A) Contratos adjudicados mediante procedimientos abiertos

Se han examinado 22 contratos adjudicados mediante este procedimiento con un importe total de 90.699 miles de euros.

Dentro de este procedimiento, se utilizó preferentemente la forma de concurso. A este respecto, se observa que, mientras que en los cinco contratos examinados y adjudicados mediante subasta se obtuvo una baja total de 7.298 miles de euros, representativa del 35% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación, en los diecisiete contratos adjudicados por concurso se obtuvo una baja total de 4.910 miles de euros, representativa del 6,85% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación, lo que pone en evidencia la mayor economía de la subasta frente al concurso como forma de adjudicación.

En la fiscalización, se han observado las siguientes incidencias comunes a los diferentes tipos de contratos examinados:

# a) Criterios de adjudicación en concursos

a.1.- En los PCAP de los contratos de construcción de IES (números 6 a 8 del Anexo III.1, de la Consejería de Educación y Cultura), se estableció, como único criterio para la valoración de las ofertas económicas, el de otorgar la máxima puntuación (40 puntos) a las ofertas más bajas sin especificarse la forma de puntuación de las restantes ofertas económicas y se incluyó también, entre otros criterios selectivos, el de la reducción del plazo de ejecución, indicándose al efecto que "un acortamiento del plazo excesivo o indebidamente justificado no será tenido en cuenta" pero sin especificarse los límites máximos admisibles para las reducciones de

plazos ni la forma de asignación de las correspondientes puntuaciones, lo que no se ajusta a los principios de objetividad, transparencia y publicidad, rectores de la contratación pública.

Por otra parte, en los Pliegos de los contratos de construcción de IES en Llano de Brujas-Murcia y en Fuente Álamo (números 6 y 8), se estableció que no serían valoradas las ofertas económicas con desviaciones superiores al 10% de la media aritmética de las ofertas admitidas, lo que implica la automática desestimación de las ofertas incursas en presunción de temeridad sin la previa y preceptiva petición de información a los licitadores interesados para permitirles justificar las bajas ofertadas y no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 83.3 del TRLCAP en relación con el artículo 90 de la misma Ley.

a.2.- En el PCAP del contrato de suministro de vacunas antigripales para el programa de vacunación de la Región de Murcia correspondiente a la temporada 2002-2003 (número 20 del Anexo III.1, del Servicio Murciano de la Salud), se incluyó, entre otros, un criterio de selección de ofertas relativo a "Mejoras. Cuantificadas según el porcentaje que se ofrezca respecto del precio ofertado, en colaboraciones al Programa Regional de Vacunaciones y otros programas de la Consejería de Sanidad y Consumo", sin mayor concreción y, por tanto, expresado de forma genérica e imprecisa.

Posteriormente, en el informe de valoración se concedió al adjudicatario la puntuación más alta en dicho criterio sin concretarse las mejoras ofertadas; esta puntuación fue determinante para la selección de dicho adjudicatario en lugar de otro que había ofertado un precio más bajo. Además, se valoró también un aspecto de la oferta del adjudicatario que no estaba incluido entre los criterios de valoración del PCAP, lo que implica una vulneración de lo dispuesto en el artículo 88.1 del TRLCAP.

a.3.- En los PCAP de los contratos que se detallan en el siguiente cuadro, no se precisó la forma de valorar los criterios que se indican y/o de otorgar las puntuaciones de los correspondientes baremos, lo que no se ajusta a los principios de objetividad, transparencia y publicidad, rectores de la contratación pública:

Contrato Nº	ОВЈЕТО	CRITERIOS
25	Limpieza de los centros del Servicio Murciano de Salud	<ul><li>Plan de trabajo de cada centro.</li><li>Mejoras al Servicio de limpieza.</li></ul>
27	Limpieza de locales y dependencias de la Administración Regional	- Prestaciones superiores o complementarias a las exigidas.
28 y 29	Servicio público de hemodiálisis extrahospitalaria	<ul> <li>Instalaciones para el servicio ofertado.</li> <li>Recursos humanos.</li> <li>Materiales y equipo técnico.</li> <li>Jornada de servicio.</li> <li>Accesibilidad del centro.</li> </ul>

- a.4.- En los PCAP de los contratos tramitados por el Servicio Murciano de la Salud y por la Consejería de Economía y Hacienda (números 15 y 25 a 29 del Anexo III.1) y entre los criterios de adjudicación, se incluyeron algunos (experiencia en obras análogas, certificados de calidad o recursos humanos de las empresas) que no deben utilizarse en la selección de los adjudicatarios de los contratos ya que no se refieren a las características de las prestaciones a realizar sino a aspectos relacionados con la solvencia técnica de las empresas (arts. 17, 18 y 19 del TRLCAP) que, como tal y en su caso, deberían cumplirse por todos los licitadores, sin que, por otra parte, se hallen comprendidos entre los criterios para la adjudicación de los concursos previstos en el artículo 86 del TRLCAP, sin perjuicio de su posible utilización en la fase previa de admisión de licitadores del procedimiento restringido
- a.5.- En los PCAP de los contratos de obras examinados de la Consejería Agricultura, Agua y Medio Ambiente y del Servicio Murciano de Salud, se estableció el criterio de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación, según diversas fórmulas que primaron esta proximidad en mayor o menor medida.

La utilización de este criterio en el concurso no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de fondos

públicos ya que, una vez examinadas la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, carece de justificación no valorar las mayores bajas de las proposiciones económicas con independencia de los restantes criterios que pueden establecerse en los Pliegos en atención a las particulares circunstancias objetivas concurrentes en cada contrato.

a.6.- En el PCAP del contrato de remodelación, ampliación y reforma del Hospital "Virgen de Castillo" de Yecla (número 15, tramitado por el Servicio Murciano de la Salud), se incluyeron para su valoración, entre otros criterios, la comprobación por los licitadores de las características topográficas y geotécnicas de la parcela o la comprobación aritmética de las mediciones, aspectos que debían haberse tenido en cuenta en la redacción del proyecto y haberse comprobado previamente por la Administración en la supervisión y el replanteo del mismo, por lo que no resulta procedente su valoración en la fase de selección de ofertas.

a.7.- En los PCAP de los contratos examinados de las Consejerías de Educación y Cultura<sup>12</sup> y de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (números 6 a 14 del Anexo III.1) y en el del contrato del servicio de alimentación de pacientes del Hospital "Virgen de la Arrixaca" (número 26), los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, contra lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP.

## b) Valoraciones de ofertas

b.1.- Los criterios y baremos establecidos en los PCAP de los contratos examinados de la Consejería de Agricultura, Aguas y Medio Ambiente para valorar la "Calidad de la oferta" fueron desglosados en otros criterios y baremos más específicos en los informes de valoración de ofertas.

El establecimiento de criterios y baremos con posterioridad a la apertura de los sobres con la documentación presentada por los licitadores y, por tanto, al conocimiento de la misma no es conforme

<sup>12</sup> Contrariamente a lo alegado, en los Pliegos examinados de esta Consejería no consta ordenación alguna de la diferente importancia de los criterios de adjudicación.

con los principios de publicidad, transparencia y objetividad que deben informar la contratación pública ya que es en los PCAP donde deben establecerse con precisión y claridad los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada un de ellos, a fin de que puedan ser conocidos por todas las empresas potencialmente interesadas, de forma que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante.

b.2.- En los concursos examinados de la Consejería de Educación y Cultura y del Servicio Murciano de Salud, los baremos para la valoración de los precios de las ofertas establecidos en los correspondientes PCAP no se aplicaron en toda su extensión sino que, mediante la aplicación de diversas fórmulas, se redujeron los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las ofertas más económicas con respecto a los previstos en los baremos. Esta observación es particularmente relevante en los contratos que se mencionan en el siguiente cuadro de puntuaciones:

Cto. Nº	Objeto	Baremo PCAP (puntos)	Oferta más cara	Oferta más económica	Diferencia
6	IES – Llano de brujas	40	10,45	40	29,55
7	IES – B <sup>o</sup> del Carmen - Murcia	40	9,28	40	30,72
20	Vacunas antigripales	6	0,112	3,602	3,49
21	Reactivos para laboratorios – Partida $n^0$ 2	30	22,76	30	7,24
25	Limpieza – Lote 3 (Hospital Psiquiátrico "Román Alberca")	35	34,27	35	0,73
25	Limpieza – Lote 5 (Centro de Salud Mental "San Andrés")	35	33,48	35	1,52
25	Limpieza – Lote 6 (Centro de Atención drogodependientes)	35	31,62	35	3,38
25	Limpieza – Lote 8 (Centro de Salud Mental en Lorca)	35	34,32	35	0,68
28	Servicio de hemodiálisis extrahospitalaria Expte. 10/02	70	60,92	70	9,08
29	Servicio de hemodiálisis extrahospitalaria Expte. 11/02	70	59,46	70	10,54

Como puede observarse y como consecuencia de estas valoraciones las bajas ofertadas tuvieron una relevancia significativamente menor de la que habría resultado si se hubieran otorgado las máximas puntuaciones de los respectivos paremos a las ofertas más económicas y las mínimas a las ofertas más caras. Por consiguiente, esta actuación no es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

- b.3.- En la valoración de las ofertas presentadas en el concurso del contrato de remodelación, ampliación y reforma del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (número 15 del Anexo III.1), se tuvo en cuenta un criterio que no se había establecido en el correspondiente PCAP (reducción de plazos), lo que supone una infracción de lo dispuesto en el artículo 88.1 del TRLCAP y de los principios de transparencia y publicidad en la contratación pública.
- c) Excepto en la licitación del contrato de construcción de un IES en Fuente Álamo (número 7 del Anexo III.1, correspondiente a la Consejería de Educación y Cultura), en las restantes licitaciones examinadas que se tramitaron bajo la vigencia del RGLCAP no se invitó a los licitadores a exponer las observaciones o reservas contra las determinaciones por las Mesas de las proposiciones a favor de las cuales formularían las propuestas de adjudicación de los contratos, contra lo establecido en el artículo 87.1 del citado Reglamento (contratos números 2, 3, 5, 12, 13, 15, 20, 21 y 27 a 29 del Anexo III.1). <sup>13</sup>
- d) No se han aportado las actas de las Mesas de contratación, expresamente requeridas, en las que deberían constar las propuestas de adjudicación de los contratos de redacción de proyectos y ejecución de las obras de las EDAR objeto de los contratos números 9 a 14 del Anexo III.1, correspondientes a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (art. 88.1 del TRLCAP).

El informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa mencionado en las alegaciones carece de carácter vinculante, sin que este Tribunal aprecie contradicción entre el TRLCAP y el Reglamento General que específicamente desarrolla dicha ley con respecto al trámite a que se refiere este párrafo.

e) En los documentos de formalización de los contratos de obras de mejora y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y de suministro de reactivos y medicamentos para el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (números 5, 22 y 23, tramitados por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y por el Servicio Murciano de la Salud), no se hicieron constar los respectivos plazos de ejecución contra lo dispuesto en el artículo 71.3.d) del RGLCAP.

#### B) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado

Se han fiscalizado 8 contratos adjudicados mediante este procedimiento por un importe total de 14.422 miles de euros, cuatro de los cuales fueron adicionales de otros adjudicados previamente y cuyas observaciones específicas se exponen más adelante. En los mismos, se observan las siguientes incidencias:

a) El contrato de suministro de medicamentos para antirretrovirales de principios activos Lamivudina, Abacabir, Amprenavir y Zidovudina+Lamivudina para el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (número 23 del Anexo III.1) se adjudicó mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas con invocación del supuesto previsto en el artículo 182.c) del TRLCAP, aplicable cuando "a causa de su especificidad técnica o artística, o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor"; sin embargo, para acreditar la concurrencia de dicho supuesto únicamente se han aportado certificados expedidos por la propia empresa adjudicataria del contrato y, por tanto, carentes de valor acreditativo al no proceder de un organismo público independiente. 14

han adjuntado incompletas, sin los correspondientes anexos.

1

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> En los documentos adjuntados con la correspondiente alegación, la Comisión de las Comunidades Europeas se limita a conceder autorizaciones para comercialización de los medicamentos a la empresa adjudicataria pero ni se afirma ni se certifica que ésta fuera la única empresa proveedora de los mismos. Por otra parte, las decisiones de la Comisión se

b) No se publicaron en diarios oficiales las resoluciones de adjudicación de los contratos números 18, 24 y 30, tramitados por la Consejería de Educación y Cultura y el Servicio Murciano de Salud (art. 93.2 del TRLCAP). 15

#### II.6.2. Contratos de obras

Se han fiscalizado diecinueve contratos de esta naturaleza, adjudicados por un total de 65.409 miles de euros, en los cuales, con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes y en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se observa lo que a continuación se expone.

#### II.6.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- A) Actuaciones preparatorias y de tramitación de proyectos
- a) Supervisión de proyectos de obras
- a.1.- En la normativa reguladora de la organización y funciones del Servicio de Proyectos y Construcciones de la Consejería de Educación y Cultura, vigente durante el ejercicio fiscalizado, que supervisó los proyectos de varios de los contratos de obras de esta Consejería examinados, se atribuye a dicho Servicio la redacción y supervisión de proyectos (art. 10.1.b de los Decretos 88/2000, de 22 de junio, y 126/2002, de 18 de octubre). La atribución de ambas funciones a un mismo Servicio no es coherente con la finalidad de las mismas, ya que la segunda implica un control sobre la primera que debe realizarse por una unidad administrativa independiente o, al menos, distinta de la que elaboró el proyecto (párrafo 2º del art. 73 del RGC y arts. 136 y 137 del RGLCAP).

<sup>15</sup> Se indica con respecto a lo alegado que el artículo 93 del TRLCAP no prevé excepción alguna con respecto a los contratos modificados.

- a.2.- No consta que los informes de supervisión de los proyectos de ejecución de las EDAR de Librilla, de Caravaca de la Cruz y de ampliación de la EDAR de Mazarrón (contratos números 12 a 14, tramitados por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente) fueran emitidos por oficinas o unidades técnicas especializadas en dicha función y distintas de las de proyección, como requiere la normativa, ni se indican en los mismos los cargos o puestos de trabajo de los firmantes.
- a.3. Se observan significativas dilaciones temporales entre la supervisión y la aprobación técnica de los proyectos que se mencionan en el siguiente cuadro, sin que consten las circunstancias justificativas de las mismas:

Nº Cto.	Objeto	Fecha supervisión	Fecha aprobación
2	Acondicionamiento y mejora Ctra. MU-701. PK. 0,0 a 15,7	19/07/00	19/02/02
16	Construcción de 12 VPP en Pliego	20/10/00	21/09/01

Esta deficiencia es especialmente relevante en el contrato de construcción de 12 VPP en Pliego, tramitado por el Instituto de Vivienda y Suelo, ya que el consiguiente desfase temporal entre el presupuesto del proyecto y el presupuesto de licitación del contrato pudo resultar determinante de la declaración de una subasta pública desierta por falta de licitadores y de la posterior e inmediata adjudicación del contrato mediante un procedimiento negociado sin publicidad al que, no obstante haberse invitado a participar a treinta y cuatro empresas, solamente una presentó oferta.

b) El replanteo previo del proyecto del contrato de construcción de un IES en Llano de Brujas-Murcia (número 6 del Anexo III.1, tramitado por la Consejería de Educación y Cultura) se realizó, septiembre de 2002, siete meses después de aprobarse el proyecto en febrero del 2002, significativa demora que es particularmente incongruente con la declaración de tramitación de urgencia del respectivo expediente.

#### B) Procedimiento y formas de adjudicación

- a) En los expedientes examinados de los contratos de obras de construcción de Institutos de Educación Secundaria y del contrato de remodelación, ampliación y reforma del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (números 6 a 8 y 15 del Anexo III.1, tramitados por la Consejería de Educación y Cultura y el Servicio Murciano de la Salud), no figura la justificación de la elección del concurso como forma de adjudicación, requerida por el artículo 75.2 del TRLCAP, ni se han especificado posteriormente, a petición de este Tribunal, las circunstancias concretas de las obras que pudieran sustentar alguno de los supuestos de aplicación del concurso previstos en el artículo 85 del TRLCAP.
- b) No se han justificado las circunstancias concretas que imposibilitaron el establecimiento previo por la Administración de los proyectos de obras correspondientes a los contratos examinados y adjudicados mediante concurso por la Consejería y de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (números 9 a 14 del Anexo III.1), lo que dio lugar a la contratación conjunta de la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras; modalidad contractual de carácter excepcional, para cuya utilización no sólo ha de concurrir alguno de los supuestos contemplados en el artículo 125 del TRLCAP y justificarse como tal en el expediente, sino también una imposibilidad real de elaboración del proyecto por la Administración, condición previa subsistente en el apartado a) del artículo 85 del TRLCAP que no se ha acreditado. 16

Por otro lado, en los PCAP de estos contratos se reguló contradictoriamente la redacción de los proyectos ya que, mientras en el apartado 7.2.4. de dichos Pliegos se requería la presentación de proyectos completos por todos los licitadores como documentación integrante del Sobre nº 4 de las proposiciones, en el apartado 9.1. del mismo Pliego se preveía que, con posterioridad a la apertura de los sobres y a la valoración de las proposiciones, los licitadores preseleccionados debían redactar los proyectos de construcción.

<sup>16</sup> Con respecto a lo alegado, se aclara que este párrafo no se refiere a la justificación del concurso como forma de adjudicación.

En este sentido y a tenor de lo dispuesto en el apartado 9 del PCAP del contrato redacción de proyecto y ejecución de obras de la EDAR de Torre Pacheco, el 15 de octubre 2002 se concedió al licitador preseleccionado un plazo de un mes para la redacción del proyecto; sin embargo, dicho proyecto fue supervisado y aprobado técnicamente cinco meses después, en abril de 2002, sin que se hayan aclarado las circunstancias que motivaron esta significativa dilación temporal. Esta deficiencia se ha puesto de manifiesto también en los contratos de proyecto y ejecución de obras de las EDAR de Fortuna, de Fuente del Álamo y de Mazarrón, cuyos proyectos se aprobaron con seis, ocho y ocho meses, respectivamente, de retraso con respecto al plazo de un mes establecido en los pliegos para la redacción de los mismos.

#### II.6.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

#### II.6.2.2.1. Observancia de plazos

## A) Comprobación del replanteo e inicio de ejecución de las obras

En el acta de 15 de noviembre de 2002, de comprobación de replanteo del contrato de acondicionamiento y de mejora de la carretera MU- 701. P.K. 0,000 al 15,689 (número 2 del Anexo III.1, tramitado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes), se autorizó el inicio de las obras a pesar de encontrarse en esos momentos en tramitación la adaptación del enlace de la carretera con del camino al castillo de Lorca, que partía de la carretera objeto de las obras de acondicionamiento que se examinan.

En julio de 2003, se autorizó la redacción de un proyecto modificado con objeto de recoger las unidades obras no reflejadas en el proyecto primitivo que permitieran acceder al castillo no sólo a turismos y vehículos de menor tamaño sino también a autobuses, para lo cual se decidió cambiar el enlace originariamente proyectado mediante un carril central de espera por otro en forma de rotonda. Esta necesidad era conocida con suficiente antelación como para haberse tenido en cuenta en el contrato primitivo ya que se había puesto de manifiesto por la Dirección General de Infraestructuras de

Turismo en junio de 2002, cuatro meses antes de la adjudicación de dicho contrato, en octubre del mismo año. Por consiguiente, no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas imprevistas, surgidas con posterioridad a la perfección del contrato, que pudieran justificar la modificación del mismo a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

- B) Ampliaciones de plazos y demoras durante la ejecución de las obras
- b.1.- Las obras de construcción de la impulsión norte de Molina de Segura (contrato número 4, tramitado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente) deberían haber finalizado en junio de 2003 ya que habían comenzado el 19 de agosto de diciembre de 2002 con un plazo de ejecución de 10 meses.

Sin embargo, la recepción de las obras se llevó a cabo en octubre de 2003, cuatro meses después de haber expirado el plazo de ejecución, sin que conste la concesión de prórrogas o suspensiones ni la imposición al contratista de las sanciones por demora establecidas en la normativa.

b.2.- Las obras del contrato de construcción de un IES en Llano de Brujas (número 6 del Anexo III.1) se suspendieron en abril de 2003 para al tramitación de un proyecto modificado que implicó un incremento del precio primitivo del 8% pero no un aumento del plazo y que tuvo como objeto la ejecución de diversos elementos de remate y terminación, aspectos de la fachada y de la urbanización en general, así como el replanteo general de las instalaciones para garantizar y optimizar su funcionamiento y estuvo motivado por la existencia de errores, deficiencias e imprevisiones en el proyecto primitivo, en el que se detectaron excesos de mediciones y unidades no contempladas pero necesarias, sin que exista mayor concreción en la documentación aportada. En consecuencia, esta modificación no respondió a necesidades nuevas, no susceptibles de previsión cuando se elaboró el proyecto originario sino a la deficiente redacción del mismo y, por lo tanto, no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

No consta el posterior levantamiento de la suspensión al no haberse aportado la correspondiente acta. 17

Por otra parte, la falta de proporcionalidad entre el incremento del precio y el nulo incremento del plazo es contraria a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 149 del RGC.

b.3.- La comprobación del replanteo del contrato de construcción de un IES en Murcia- Barrio del Carmen. 1ª Fase (número 7 del Anexo III.1, tramitado por la Consejería de Educación y Cultura) se realizó a finales de diciembre de 2002, con un plazo de ejecución de 10 meses, por lo que las obras deberían haber finalizado a finales de octubre de 2003.

En febrero de 2003, se acordó la suspensión temporal total de las obras ya que las mismas no habían podido comenzar por no disponerse de la preceptiva licencia municipal, lo que pone de manifiesto una deficiente actuación administrativa en la preparación del contrato y resulta incongruente con el acta de comprobación del replanteo, en la que se autorizó el inicio de las obras. No se ha remitido el acta del levantamiento de la suspensión, por lo que se desconoce la fecha de reanudación de las obras.

En el escrito de petición de suspensión, el contratista hizo constar que la empresa encargada del control de calidad había manifestado en el Informe Previo de Control de la Cimentación y Estructura la contradicción existente entre la cimentación proyectada mediante losa y la cimentación recomendada en el estudio geotécnico mediante cimentación profunda por pilotaje, así como la posibilidad de problemas de fisuración derivados de que se habían proyectado vanos y voladizos con deformaciones superiores a las admisibles.

En septiembre 2003, se suspendieron de nuevo las obras para la redacción de un proyecto modificado que afectó a las cubiertas, a la última planta del edificio y a la ampliación del centro de transformación, sin que se hayan aportado más datos sobre esta

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Contrariamente a lo alegado, en la Orden de 14 de abril de 2003 no figura la fecha de finalización de la suspensión.

modificación, <sup>18</sup> por lo que no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las correspondientes obras primitivas y, por tanto, no se considera justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

No se ha remitido el acta de levantamiento de la suspensión anterior ni una relación certificada, expresamente requerida, comprensiva de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado durante la ejecución de estas obras, con indicación de sus causas y de las razones de no haberlas tenido en cuenta al tiempo de elaborarse el respectivo proyecto originario, importes, plazos y fechas de supervisión de los respectivos proyectos y de formalización documental.

Como última certificación de obras ejecutadas, se ha remitido la número 17 correspondiente al mes de abril de 2004, en la que no consta la fecha de terminación y se acredita una ejecución total acumulada por importe de 2.636.756 euros sobre un presupuesto vigente líquido de 3.413.805 euros, lo que implica una ejecución del 77% cuando había transcurrido el plazo de ejecución.

Las mencionadas demoras son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado este contrato a un licitador que había ofertado una reducción del plazo previsto en el PCAP y en consideración, entre otras, a dicha circunstancia que, además, había sido invocada expresamente para la utilización del concurso como forma de adjudicación y con la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia.

b.4.- La primera acta de comprobación de replanteo, de mayo de 2002, del contrato construcción de un IES en Fuente Álamo (número 8 del Anexo III.1) fue negativa porque en el interior de la parcela donde se debían realizar las obras objeto del contrato había unas líneas telefónicas que impedían el normal desarrollo de las mismas;

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Los documentos adjuntados con la correspondiente alegación acreditan la remisión de las comunicaciones de incidencias por parte de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma y no al Tribunal de Cuentas, como erróneamente se alega.

por este motivo, hasta julio de ese mismo año no se autorizó el inicio de las obras, dos meses después de la firma del documento de formalización, en abril de 2002. De acuerdo con el acta de comprobación de replanteo positiva y con el plazo del contrato (10 meses), las obras deberían haberse terminado en abril de 2003.

Sin embargo, en mayo de 2003 se aprobó un modificado con un importe de 117.732 euros y un plazo de un mes, que comprendió, entre otras actuaciones, el traslado del tendido de una línea telefónica (obstáculo que debió resolverse durante la suspensión inicial de las obras), la colocación de ladrillo de panal en el muro del gimnasio, imprescindible para evitar la reverberación, la sustitución del poliuretano proyectado por otro material más eficaz y necesario, la cubierta de lámina asfáltica, formación de pendientes de cubierta e impermeabilización de la cubierta del gimnasio o el asilamiento de tuberías de agua caliente y fría para evitar pérdidas de calor y condensaciones, realización de una claraboya, de los montantes de iluminación de pasillos o de las acometidas de electricidad definitiva en el edificio; actuaciones necesarias cuya imprevisión en el proyecto primitivo no se ha justificado, por lo que esta modificación no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en el artículo 154 del RGC.

Las mencionadas demoras son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado este contrato a un licitador que había ofertado una reducción del plazo previsto en el PCAP y en consideración, entre otras, a dicha circunstancia que, además, había sido invocada expresamente para la utilización del concurso como forma de adjudicación y con la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia.

b.5.- La comprobación de replanteo y consiguiente inicio de las obras de la EDAR de Fortuna (contrato número 10, tramitado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente) se realizó en julio de 2002, con un plazo de doce meses, por lo que las respectivas obras deberían haber finalizado en julio de 2003.

Sin embargo, durante su ejecución se produjeron diversas incidencias que implicaron significativas demoras; en concreto, las obras estuvieron suspendidas durante un mes, entre abril y mayo de 2003,

por "fuertes lluvias caídas en la zona", sin que en la documentación conste mayor precisión al respecto, y durante un año y tres meses y medio, desde noviembre de 2003 hasta marzo de 2005, por no contar con las autorizaciones administrativas para la contratación de la energía eléctrica. Asimismo, se concedió una prórroga de cuatro meses motivada en las mismas lluvias que se invocaron para la primera suspensión (lo que implica una doble demora por el mismo motivo) y en retrasos en el suministro de agua, circunstancia que no se encuentra entre los casos de fuerza mayor enumerados en el artículo 144 del TRLCAP, por lo que debería haberse imputado al contratista en virtud del principio de ejecución del contrato a riesgo y ventura del mismo, establecido en el artículo 98 del mismo Texto Refundido. No consta, a este respecto, la imposición de las penalidades por demora previstas en el artículo 95 del TRLCAP.

No se ha remitido el acta de recepción del contrato, expresamente requerida.

En diciembre 2003 se formalizó un contrato de obras tramitadas como complementarias con un precio de 304.925 euros, que supuso un incremento del 14% del contrato primitivo, y un plazo de ejecución de 15 días. Este contrato adicional tuvo por objeto, entre otras actuaciones, la construcción de una nueva línea eléctrica de media tensión necesaria para situar adecuadamente la acometida eléctrica, la acometida de agua potable y mejoras en el equipo de desinfección, obras necesarias y no solo convenientes así como técnicamente inseparables de las que se hallaban en ejecución, por lo que no debieron haberse tramitado como obras complementarias sino como modificación del contrato primitivo, sin que, a este respecto, se haya acreditado la existencia de nuevas necesidades o de causas técnicas no susceptibles de previsión en el momento de elaboración del proyecto originario que pudieran justificar la modificación posterior del mismo a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

b.6.- Las obras de construcción de 12 VPP en Pliego (contrato número 16, tramitado por el Instituto de Vivienda y Suelo) deberían haber finalizado en diciembre de 2003 ya que comenzaron en octubre de 2002 con un plazo de ejecución de 14 meses.

Durante la ejecución de las obras, se concedieron dos prórrogas: la primera en marzo de 2003, con una duración de tres meses, estuvo motivada por cambios en las rasantes inicialmente previstas que afectaron a las cotas de cimentación y estructura, sin mayor concreción sobre las causas de tales cambios ni su incidencia en las distintas partes de las obras. La segunda prórroga, de mes y medio, se concedió en marzo de 2004 y también estuvo motivada por la modificación de las rasantes de las calles donde se ubicaban las obras "impuestas por el Ayuntamiento de Pliego", sin que consten mayores precisiones al respecto. En total y como consecuencia de estas prórrogas, se produjo una desviación total del plazo del contrato del 32%, sin que las prórrogas estén suficientemente justificadas.

El importe de la primera certificación de obras ejecutadas, correspondiente al mes de octubre de 2002, fue cero euros, lo que pone de manifiesto una paralización irregular de las obras, contradictoria con el hecho de haberse autorizado el comienzo de las obras el día 21 de dicho mes, sin que conste la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa.

Como última certificación de obras ejecutadas, se ha remitido la certificación número 3, correspondiente al mes de diciembre de 2002, en la que se acredita una ejecución total acumulada de 1.930 euros sobre un presupuesto vigente de 677.960 euros, lo que implica una ejecución de tan sólo el 0,28 %. No se ha remitido el acta de recepción.

En consecuencia, se aprecia un extraordinario y significativo retraso no justificado en la ejecución de estas obras, sin que se haya remitido un informe sobre la situación en que se encuentre la ejecución del contrato, expresamente requerido.

b.7.- Las obras del contrato de construcción de un nuevo Centro de educación infantil y primaria en el Colegio Público "Juan XXIII" de Abarán (contrato número 17, tramitado por la Consejería de Educación y Cultura) deberían haber finalizado en octubre de 2003 ya que comenzaron en diciembre de 2003 con un plazo de ejecución de 10 meses.

Sin embargo, en febrero de 2003 se acordó la suspensión temporal parcial de las obras para la tramitación de un expediente de modificación del contrato, sin que se haya aportado el acta del posterior levantamiento de dicha suspensión. El modificado, cuyo importe incrementó el precio del contrato originario en un 15% y el plazo en 1,5 meses, tuvo por objeto la demolición de la cimentación de un edificio que existía en el solar y el cambio de la cimentación proyectada en dos módulos para adecuarla al estudio geotécnico, la realización de un acceso provisional a la vivienda del conserje, el desvío de la red de desagüe, la adaptación de la carpintería metálica y de madera "a las necesidades del proyecto", la reforma de la solera de los porches para permitir el paso del agua pluvial, el aumento de espesor de las losas de hormigón en las pistas deportivas para su mayor estabilidad y durabilidad, etc.; actuaciones respondieron a necesidades nuevas, no susceptibles de previsión cuando se elaboró el proyecto primitivo sino a la deficiente redacción del mismo, lo que impide considerar justificada esta modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP. 19

El acta de recepción del contrato se levantó en abril de 2004, cuatro meses después, de haber expirado el plazo contractual inicial y del modificado; por tanto, se aprecia una demora de tres meses con respecto al plazo de un mes establecido para la recepción en el artículo 110.2 del TRLCAP, que es particularmente incongruente con la tramitación de urgencia del respectivo expediente de contratación.

## II.6.2.2.2. Obras adicionales

Se han fiscalizado 2 contratos de esta naturaleza (números 18 y 19 del Anexo III.1) cuyo importe total asciende a 7.094 miles de euros, uno de los cuales corresponde a la modificación número 2 del contrato de construcción del nuevo Hospital General Universitario y el

\_

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Las circunstancias expuestas en el informe del arquitecto-Jefe de la U.T. de Centros Educativos, adjuntado con las alegaciones, ponen de manifiesto deficiencias en la elaboración del proyecto primitivo (cimentación e iluminación de pasillos inadecuada) o no se han acreditado documentalmente (solicitud del Ayuntamiento).

otro a obras complementarias de las de la Fase III de reforma del Hospital "Nuestra Señora del Rosell" de Cartagena.

En la fiscalización de los mismos, se ha observado lo siguiente:

a) Las obras del contrato modificado nº 2 del de construcción del Nuevo Hospital General Universitario consistieron, entre otras actuaciones, en la realización de un sótano y una rampa de acceso inicialmente no proyectados "a petición de la propiedad", la ampliación del grupo electrógeno como consecuencia de suprimirse el sistema de congelación energética proyectado, dada la escasa rentabilidad del mismo para el tamaño del Hospital y su alta repercusión medioambiental, la sustitución de las redes húmedas de rociadores proyectadas, que constituían un posible foco de Legionella, por redes secas, la instalación de nuevos grupos de bombeo al descubrirse que la cota de saneamiento existente era distinta de la contemplada en el proyecto y el cambio del tipo de tuberías de distribución de agua caliente.

Al menos por lo que respecta a las obras anteriormente descritas, no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto originario y, por tanto, no se considera justificada esta modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones que, para el esclarecimiento de responsabilidades, prevé el artículo 154 del RGC.

El contrato modificado se aprobó por un importe de 5.067.233 euros y con un plazo de ejecución de seis meses, lo que supuso unos incrementos representativos del 8% del precio y del 21% del plazo de ejecución del contrato primitivo, que no guardan la proporcionalidad requerida en el párrafo segundo del artículo 149 del RGC. Por otra parte, el plazo de ejecución que figura en la resolución de la aprobación del proyecto modificado (dos meses) no coincide con el que consta en el documento de formalización del mismo (seis meses), ya que se incluyó indebidamente en este documento una prórroga solicitada por el contratista y de la que no consta la resolución de concesión.

No se ha remitido a este Tribunal el acta de comprobación del replanteo, lo que impide conocer la fecha en que comenzó la ejecución del mismo y, por consiguiente, el cómputo del respectivo plazo.

b) El contrato complementario número 2 del de la Fase III de reforma del Hospital "Nuestra Sra. del Rosell" de Cartagena tuvo por objeto, entre otras actuaciones, la renovación de los ascensores del Hospital, la mayoría de los cuales tenían más de 30 años de antigüedad al haberse instalado en 1970 (en el contrato principal, adjudicado en 1997, sólo se había previsto la sustitución de dos los dieciocho ascensores existentes) así como la realización de obras de refuerzos estructurales en la central térmica, que se hallaba en un estado muy deficiente, con numerosas grietas y asentamientos, lo que pone de manifiesto que estas obras eran absolutamente necesarias y no solo convenientes para el hospital e inseparables de éste y, por lo tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales sino la de una modificación del proyecto de ejecución, y que, además, ponen de manifiesto la existencia de significativas deficiencias en la elaboración del proyecto originario va que no consta que se debieran a nuevas necesidades surgidas durante el desarrollo de las obras, imprevisibles cuando se elaboró el proyecto originario.

El acta de comprobación del replanteo positiva de las obras se levantó en diciembre de 2002, con posterioridad al plazo de un mes desde la formalización del contrato (04/10/2002), establecido en el artículo 142 del TRLCAP, como consecuencia de un acta de comprobación de replanteo negativa levantada el 8 de noviembre de 2002 en la que se había suspendido el inicio de la ejecución por no haberse redactado el Plan de Seguridad.

Las obras, con un plazo de ejecución de seis meses, debieron finalizar en junio de 2003. Sin embargo, el acta de recepción se expidió en febrero de 2004, lo que pone de manifiesto un significativo retraso, de ocho meses con respecto al plazo de ejecución previsto en el documento de formalización y de siete meses con respecto al plazo legal para la recepción (un mes, según el art. 110.2 del TRLCAP).

En relación con este retraso y junto con las alegaciones, se han aportado documentos de una prórroga que se concedió en octubre de 2003, cuando ya había expirado el plazo de ejecución y, por tanto, con infracción de lo establecido en el artículo 100.1 del RGLCAP, por la que se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2003, motivada en la necesidad de evitar intervenciones duplicadas en una misma zona, correspondientes a los trabajos de albañilería en el "hall" principal de plantas del Hospital "que deberían acometerse cuando se proceda a la sustitución de dichos ascensores", causa de difícil comprensión habida cuenta de que las obras de este contrato comprendían, precisamente, la instalación de los ascensores.

No se ha remitido la memoria justificativa del proyecto principal, antecedente del contrato adicional fiscalizado, expresamente requerida.

En una certificación acreditativa de los contratos de obras adjudicados durante los ejercicios 1997 a 2002 y ejecutados en el inmueble a que se refiere este contrato complementario, se incluyen, dentro del objeto del contrato principal, tres modificaciones cuyos datos no se desglosan, lo que impide conocer la diferencia entre el precio primitivo y el resultante de los incrementos derivados de las modificaciones.

#### II.6.3. Contratos de suministro

#### II.6.3.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se han examinado 5 contratos de esta naturaleza cuyo total asciende a 13.420 miles de euros, en cuya fiscalización y con independencia de las observaciones comunes, se observa lo siguiente:

En los Pliegos del contrato suministro de vacunas antigripales para el programa de vacunaciones de la Región de Murcia correspondiente a la temporada 2002-2003 (número 20 del Anexo III.1, tramitado por el Servicio Murciano de Salud) no se concretaron los Centros sanitarios receptores de las vacunas, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 67.5.f) del RGLCAP.

Por otra parte, en el PCAP de este contrato no se fijó el plazo total de ejecución sino que se indicó, únicamente, una fecha límite de terminación de la prestación ("hasta el 31 de diciembre de 2004"), lo que implica la falta de concreción del plazo de ejecución hasta el momento de formalización del contrato y el consiguiente desconocimiento del mismo por los licitadores y es contrario a lo establecido en el artículo 67.2 e) del RGLCAP.

#### II.6.3.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

- a) Respecto a la ejecución del contrato de suministro de reactivos para los laboratorios de bioquímica y hormonas del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (número 21 del Anexo III.1), con las alegaciones se ha remitido la documentación que había sido requerida por este Tribunal en mayo de 2004. Habida cuenta del extraordinario volumen de la misma (807 folios) y la extemporaneidad de su remisión, se ha seleccionado una muestra de diez facturas con sus correspondientes documentos contables, en las que se ha observado lo siguiente:
- En las facturas y en los documentos contables, que carecen de firmas, no figuran las partidas ni los lotes a los que pertenecen los productos facturados y, aunque se indican los códigos de los artículos de la empresa adjudicataria, no constan los códigos de los artículos adjudicados.
- En la factura número 2003745422, de 31/03/2003, las descripciones de los productos y sus precios unitarios no coinciden con los correlativos de la oferta del contratista y de la resolución de adjudicación del contrato.
- b) No se ha remitido el acta de recepción del suministro de vacunas antigripales para el programa de vacunaciones de la Región de Murcia correspondiente a la temporada 2002-2003 ni las actas de recepción de los reactivos para laboratorios y medicamentos para antirretrovirales en el Hospital "Virgen de la Arrixaca" (contratos números 20 a 23 del Anexo III.1), expresamente requeridas y

preceptivas a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.2 y 190.2 del TRLCAP.

- c) En la documentación relativa a la ejecución del contrato de suministro de vacunas antigripales para el programa de vacunaciones de la Región de Murcia correspondiente a la temporada 2002-2003, se observa que una de las facturas aportadas carece de la conformidad de la Administración, siendo esta conformidad un requisito previo necesario para el pago de su importe (103.547 euros) a tenor de lo dispuesto en el apartado 6 del correspondiente PCAP.
- d) Con respecto a la ejecución del contrato de adquisición de medicamentos para antirretrovirales de los principios activos Didanosina, Estavudina y Efavirenz (número 22 del Anexo III.1), formalizado en septiembre de 2002 con un precio de 1.062.136 euros y un plazo desde la formalización hasta 31 de diciembre de 2003, y del contrato de adquisición de medicamentos para antirretrovirales de los principios activos Lamivudina, Abacabir, Amprenavir y Zidovudina + Lamivudina (número 23 del Anexo III.1), formalizado en agosto de 2002 con un precio de 1.007.058 euros y un plazo desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2003, con las alegaciones se ha aportado la mayor parte de la documentación que se había requerido en mayo de 2004. Analizada una muestra de catorce facturas con sus correspondientes documentos contables, se observa que la mayoría de estos últimos carecen de firmas y, por tanto, de acreditativo. remitido No se han los documentos correspondientes a los efectuados a los contratistas. pagos expresamente requeridos.

# e) Contratos adicionales

Se ha fiscalizado un contrato de esta naturaleza, que corresponde a una modificación de un contrato de arrendamiento con opción de compra de material informático para distintos centros públicos de primaria y secundaria, cuyo importe asciende a 1.863 miles de euros y supuso un incremento representativo del 14,5% del precio primitivo. En la fiscalización del contrato primitivo y en la de esta modificación se han observado varias incidencias que se pusieron de manifiesto en el Informe de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2001 (apartados II.6.3.1. y II.6.3.2.).

La modificación tuvo como objeto la ampliación del suministro a centros educativos no previstos en el contrato primitivo, algunos de nueva creación y otros cuyos medios informáticos quedaron obsoletos por el transcurso del tiempo, el incremento del número de puntos de datos para integrar a los equipos existentes en redes de área local y dispositivos para conectar equipos situados en pabellones diferentes o edificios distantes.

Con la salvedad de los centros de nueva creación, cuyas fechas de puesta en funcionamiento no se especifican en la documentación aportada, las restantes actuaciones eran previsibles cuando se preparó y tramitó el correspondiente contrato primitivo y, por tanto y por lo que a las mismas respecta, esta modificación no puede considerarse justificada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101.1 del TRLCAP.

#### II.6.4. Contratos de servicios

Se han examinado 6 contratos de esta naturaleza, entre los que se incluyen dos contratos de gestión de servicios públicos, cuyo importe total asciende a 31.715 miles de euros, de cuya fiscalización y como observaciones específicas se han obtenido los resultados que, a continuación, se exponen:

# II.6.4.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) En el informe del servicio promotor del contrato de servicio de limpieza de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud (número 25 del Anexo III.1, tramitado por el Servicio Murciano de Salud), se indica que, durante la ejecución del contrato de limpieza anteriormente vigente, se modificó dicho contrato para "la aplicación del nuevo convenio suscrito entre la patronal y el sector, que ha conllevado la implantación de un plus de peligrosidad en los centros hospitalarios".

La modificación del contrato anterior, que se invoca entre otras circunstancias para fundamentar la propuesta de iniciación del expediente ahora fiscalizado, no se considera justificada ya que la relación existente entre una empresa adjudicataria y sus empleados es ajena a la relación contractual entre ésta y la Administración contratante, de forma que la empresa adjudicataria está obligada a asumir la ejecución del contrato a su riesgo y ventura por imperativo del artículo 98 del TRLCAP, sin que la circunstancia invocada se encuentre entre los supuestos de fuerza mayor previstas en el artículo 144 de la misma Ley.<sup>20</sup>

Por otra parte y aunque en el expediente se menciona la conveniencia de la no ampliación de los medios personales y materiales propias de la Administración para cubrir las correspondientes necesidades objeto de este contrato, ésta no se justifica como requiere el artículo 202.1 del TRLCAP; justificación que en este caso era procedente habida cuenta de la periodicidad y permanencia de las prestaciones objeto del contrato.

Finalmente, en el PCAP del contrato no se fijó un plazo de ejecución sino que se indicó, únicamente, una fecha de terminación de las prestaciones (31/12/2003), de forma que el plazo no se concretó hasta el momento de la formalización documental del contrato, lo que implica el consiguiente desconocimiento del mismo por las empresas potencialmente interesadas en la licitación del contrato y no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, informadores de la contratación pública.

b) Los PCAP de los contratos de gestión del servicio público de hemodiálisis extrahospitalaria en régimen de ambulatorio del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" y del Hospital General Universitario (números 28 y 29 del Anexo III.1) no contienen la preceptiva mención del régimen jurídico básico que determina el carácter de servicio público, con expresión de los reglamentos reguladores del servicio y de los aspectos jurídicos, económicos y

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El alegado equilibrio financiero de los contratos administrativos puede y debe mantenerse mediante la aplicación de las fórmulas o índices de revisión de precios establecidos en los PCAP, aprobados por la Administración y expresamente aceptados por los contratistas.

administrativos, contra lo requerido por el artículo 67.4.a) del RGLCAP.

Por otra parte, con las alegaciones se ha aportado un certificado de seguro de responsabilidad civil suscrito por la empresa adjudicataria, con fecha de vencimiento 14 de septiembre de 2003 y, por tanto, con una duración inferior al plazo de ejecución de los respectivos contratos (tres años a partir del 22 de enero de 2003).

#### II.6.4.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

a) El contrato de servicio limpieza de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud - Lotes 1 a 8 (número 25 del Anexo III.1) se formalizó en abril de 2002 con un importe 3.016.376 euros y con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2003.

Este contrato fue objeto de una modificación en febrero de 2004 como consecuencia de "las diferencias salariales, por reconocimiento del plus tóxico, penoso y peligroso recogidos en el Convenio Colectivo del Sector en la Región de Murcia, no habiéndose previsto los mismos en la oferta de licitación", que no se considera justificada porque la problemática derivada de las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y sus empleados es ajena a la relación contractual entre ésta y el Servicio murciano de Salud, de forma que la empresa adjudicataria está obligada a asumir la ejecución del contrato a su riesgo y ventura por imperativo del artículo 98 del TRLCAP, sin que la circunstancia invocada se encuentre entre los supuestos de fuerza mayor previstos en el artículo 144 de la misma Ley. En consecuencia, la revisión y el consiguiente incremento del precio del contrato derivado de esta modificación no se ajusta a lo dispuesto en el TRLCAP.

El 11 de diciembre 2003 se formalizó la prorroga del contrato por un periodo de vigencia de un año, cuando faltaban veinte días para la expiración del plazo, lo que resulta contrario a lo establecido en el último párrafo del apartado 2 del respectivo PCAP a cuyo tenor el acuerdo de prórroga debía efectuarse, al menos, con dos meses de antelación al vencimiento del contrato.

Requeridas las facturas, no se han remitido las correspondientes a la prestación del servicio durante los meses de mayo a agosto de 2002 y el año 2003 en el Hospital Psiquiátrico "Román Alberca", incluido en el ámbito del contrato. Con respecto al ejercicio 2002, con las alegaciones se han aportado las restantes facturas y documentos contables requeridas por este Tribunal en mayo de 2004, con excepción de las correspondientes al mes de diciembre del Hospital General Universitario, del Centro Regional de Hemodonación y del Centro de Atención a Drogodependientes, que no se han aportado. Algunas de las facturas carecen de la diligencia de conformidad de la Administración con los servicios facturados. Tampoco se han aportado los informes mensuales de supervisión y control que deberían haberse elaborado de acuerdo con lo previsto en los apartados 11 y 12 del respectivo PPT como requisito previo al abono de las facturas.

- b) El contrato de servicio de alimentación de pacientes del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (número 26 del Anexo III.1, tramitado por el Servicio Murciano de Salud) se formalizó en julio de 2002 con un precio de 3.703.888 euros y un plazo de 24 meses. Con respecto a la ejecución del mismo, se han remitido diecisiete facturas emitidas entre julio de 2002 y noviembre de 2003 con sus correspondientes documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago, por un importe total que asciende a 2.810.910 euros, lo que representa el 66,9% del precio del contrato, sin que se hayan aportado los documentos de pagos efectuados, también requeridos. 21
- c) En relación con la ejecución de los contratos de gestión de los servicios públicos de hemodiálisis extrahospitalaria en régimen ambulatorio (números 28 y 29 del Anexo III.1) cuyo plazo de ejecución era de treinta y seis meses a partir del 22 enero de 2003, con las alegaciones se han adjuntado las facturas y documentos contables correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2003, faltando, por tanto, las restantes. Se observa que los documentos contables de reconocimiento de obligaciones y/o

<sup>21</sup> Con las alegaciones, se ha remitido un certificado de conformidad con los servicios prestados y diez documentos contables de reconocimiento de obligaciones carentes de firmas y, por tanto, de validez.

\_

propuestas de pagos carecen de firmas. No se han aportado los documentos acreditativos de los pagos efectuados que fueron expresamente requeridos, junto con la restante documentación de ejecución, mediante escrito de este Tribunal de 17 de mayo de 2004.

d) El contrato de gestión del servicio de hemodiálisis extrahospitalaria en régimen de ambulatorio del Hospital "Virgen de Arrixaca" se formalizó en enero de 2003. Por diversas incidencias, se concedieron al contratista tres prórrogas para la puesta en funcionamiento del centro de hemodiálisis aunque se denegó la cuarta prórroga solicitada por el mismo.

En febrero de 2004, el contrato se resolvió y se devolvió la garantía definitiva por considerarse que la empresa adjudicataria no era responsable de la demora en la puesta en funcionamiento del centro, apreciación que es contradictoria con la denegación de la cuarta prórroga ya que, en el expediente tramitado con respecto a la misma, se indica la suficiencia de las tres ampliaciones anteriormente concedidas para la puesta en funcionamiento del centro. Por otra parte, en un informe de la Asesoría jurídica del Servicio Murciano de Salud, obrante en el expediente, se concluye que la resolución del contrato "es procedente jurídicamente ante el no cumplimiento por el contratista de sus obligaciones, y en la que consta la no responsabilidad de este en la demora", lo que también resulta contradictorio. <sup>22</sup>

## II.7. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se aprueba el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, introdujo modificaciones en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, que hicieron necesaria una nueva regulación de este instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, materializada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del FCI.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En la correspondiente alegación no se explican ni aclaran estas contradicciones.

Dichas modificaciones afectan, fundamentalmente, al destino de los recursos del FCI, posibilitando que pueda financiar no sólo inversiones, sino también los gastos corrientes asociados a las mismas. Debido a que por imperativo constitucional el FCI debe destinarse a gastos de inversión, se han creado dos Fondos: el Fondo de Compensación, que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, destinado a financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones, hasta un periodo máximo de dos años, y cuya dotación se determina en una cuantía equivalente al 33,33% del respectivo Fondo de Compensación. Asimismo, el nuevo marco legal amplía los beneficiarios del FCI incorporando a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio de Ceuta y Melilla.

#### II.7.1. Liquidación presupuestaria de los Fondos

#### A) Dotaciones crediticias de los Fondos

En los anexos IV.1 y IV.4 se presentan las liquidaciones presupuestarias facilitadas por la Comunidad de las dotaciones de crédito del FCI del ejercicio 2002, de los remanentes de crédito de FCI de ejercicios anteriores, con indicación de las partidas presupuestarias afectadas. El importe de los créditos iniciales del FCI para el ejercicio 2002 se situó en 38.635 miles de euros, de los que 28.976 miles de euros correspondían al Fondo de Compensación y 9.659 miles de euros al Fondo Complementario, lo que representa conjuntamente un incremento interanual del 4% respecto al FCI del ejercicio anterior. En el año se han registrado incorporaciones de remanentes de crédito de FCI de ejercicios anteriores, por un montante de 1.796 miles de euros, correspondientes a la línea de meiora de "Ensanche de actuación У carreteras" У "Acondicionamiento de cauces", cuyo detalle se continuación.

Landa da	Composes	alan
condo de	: Compensa	GIOH
		••••

FONDO DE PROCEDENCIA	IMPORTES (miles de euros)
2002	28.976
2001	5
2000	135
Anteriores	1.656
TOTAL	30.772

### **Fondo Complementario**

FONDO DE PROCEDENCIA	IMPORTES (miles de euros)			
2002	9.659			
TOTAL	9.659			

La gestión en el ejercicio 2002 de los créditos del FCI presenta un grado de ejecución del 100%, tanto para el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario, como para los remanentes incorporados de Fondos de ejercicios anteriores, situándose las obligaciones reconocidas en un montante conjunto de 40.431 miles de euros. El gasto realizado se clasifica presupuestariamente, según su naturaleza económica, en el capítulo seis –inversiones reales- por 39.278 miles de euros y en el capítulo siete –transferencias de capital- por 1.153 miles de euros.

### B) Recursos de los Fondos

La liquidación presupuestaria de los recursos del FCI del ejercicio se refleja en el anexo IV.3, situándose los derechos reconocidos en 46.133 miles de euros, de los que 23.404 miles de euros corresponden a derechos del FCI del ejercicio 2002 y el resto a FCI de ejercicios anteriores. En el epígrafe II.8.3. de este apartado del Informe, se analiza la financiación obtenida en el ejercicio por la Administración Regional para estos recursos estatales.

### II.7.2. Aplicación de los Fondos

### A) Proyectos de inversión

En los PGE los créditos del Fondo de Compensación asignados a la Comunidad para el ejercicio 2002 se distribuyen entre 7 proyectos genéricos, los cuales han recibido durante el ejercicio financiación de otras fuentes adicionales al Fondo por importes significativos procedentes, fundamentalmente, de la UE. Por su parte, los créditos del Fondo Complementario se asignan a un único proyecto genérico de "Conservación y mejora de carreteras", el cual recibió otras fuentes de financiación. En los anexos IV.2 y IV.5 se detallan las actuaciones vinculadas al FCI, con indicación de sus fuentes de financiación y de la inversión realizada.

Como hecho posterior al ejercicio fiscalizado, debe señalarse que durante el ejercicio 2003 la Comunidad ha aprobado modificaciones cuantitativas de las dotaciones crediticias aprobadas para los proyectos genéricos vinculados al FCI del ejercicio 2002, que han supuesto las reasignaciones entre las dotaciones de los proyectos que se detallan a continuación, cuya motivación se fundamenta en ajustar los niveles de ejecución de los proyectos, con objeto de optimizar la solicitud y recepción de estos recursos estatales, de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa del FCI.

Las modificaciones se acordaron por el Consejo de Gobierno de la CA y fueron comunicadas al Comité de Inversiones Públicas en cumplimiento de lo previsto en artículo 7 de la Ley 22/2001, y en el artículo 35.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2002.

Proyecto	Modificación
1. Ensanche y mejora de carreteras	1.300
4. Acondicionamiento de cauces	(800)
7. Ayudas a comunidades de regantes	(500)

La distribución de la ejecución del FCI en el ejercicio 2002 por actuaciones sectoriales ha sido la siguiente:

	DOTACIÓN D	E LOS FONDOS	INVERSIÓN DEL EJERCICIO		
SECTORES	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	
Autopistas, autovías y carreteras	13.592	9.659	13.592	9.659	
Agricultura, ganadería y pesca	7.794		7.794		
Agua	1.520		1.520		
Educación	5.409		5.409		
Vivienda	661		661		

(miles de euros)

Respecto a la evolución interanual de las inversiones sectoriales descritas, destacan el incremento del 324% en materia de agricultura, ganadería y pesca y la disminución del 81% en el sector del agua.

En cuanto a las modalidades de gestión de los proyectos imputados al FCI, las inversiones previstas para el ejercicio han sido gestionadas directamente por la Administración Regional, salvo las actuaciones correspondientes a las ayudas a comunidades de regantes, que se materializan en transferencias de capital a dichas instituciones, encuadradas dentro de las entidades sin fines de lucro.

## B) Grado de ejecución y avance de los proyectos

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en el 95% para el conjunto de las dotaciones del Fondo.

Para el análisis de la aplicación en el ejercicio 2002 de los créditos del FCI, se ha solicitado y obtenido de la Administración Regional las relaciones de proyectos concretos de inversión imputados al Fondo de Compensación y al Fondo Complementario, en las que se recoge un número de actuaciones de 58 y 46, de las que se han seleccionado y analizado nueve proyectos para el primero y dos para

el segundo, que representan el 33 y 23% de la inversión total realizada en el ejercicio, respectivamente. En las verificaciones programadas se ha comprobado que las inversiones realizadas corresponden a la naturaleza de las actuaciones aprobadas para el ejercicio. El detalle de estos proyectos se recoge a continuación, con indicación de los parámetros sobre su gestión actualizada al cierre del ejercicio 2002.

### a) Fondo de Compensación

(miles de euros)

F	ROYECTO	AÑOS	COSTE	COMPROME	INVERTIDO			GRADO
Nº	Denominación	(Inicial- final)	TOTAL ACTUALIZA DO	TIDO al 31 de diciembre	Al 1 de enero	En el ejercicio	Acumula do	DE AVANCE %
0050	ENSANCHE Y MEJORA DE CARRETERAS							
9652 10246	Variante de Torre Pacheco Autovía del	96/03	10.791	10.791	4.234	6.501	10.735	99
10972	Noroeste MU-620, Ctra. Pulpi	97/04 98/03	25211 5.055	25.211 4.456	17.400 2.586	7.472 1.870	24.872 4.456	99 88
	EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	90/03	3.033	4.430	2.300	1.070	4.430	00
19189	IES "Diego Tortosa" Cieza	01/03	S/d	2.427	761	1.659	2.420	S/d
20998	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN A 31/12/2002							
20998	Sistema Colector Molina de Segura		S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
23105	ACONDICIONAMIE NTO DE CAUCES							
	Colector Sur de Mula PROMOCIÖN PÜBLICA DE VIVIENDA A 31/12/2002		S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
12030	Construcción 16 VVP en Lorquí (Avda. Estación)	98/04	1.014	668	24	571	595	59
9806	MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS A 31/12/2002							
9806	Modernización regadíos Quipar	97/03	5.220	5.220	4.110	971	5.081	97

F	PROYECTO	AÑOS	COSTE	COMPROME	ı	NVERTIDO		GRADO
Nº	Denominación	(Inicial- final) TOTAL ACTUALIZA DO		TIDO al 31 de diciembre	Al 1 de enero	En el ejercicio	Acumula do	DE AVANCE %
11625	AYUDAS A COMUNIDADES DE REGANTES A 31/12/2002 Ayudas a Comunidades de regantes		14.556	14.556	8.813	3.660	12.473	86

## b) Fondo Complementario

Р	PROYECTO/ AÑO S (Inici		COSTE TOTAL	COMPROME TIDO		INVERTIC	00	GRAD O DE AVAN
Nº	Denominació n	al- final)	ACTUALIZA DO	al 31 de diciembre	Al 1 de enero	En el ejerci cio	Acumul ado	CE %
	CONSERVACI ÓN Y MEJORA DE CARRETERA S A 31/12/2002							
119 37	C.M. Conservación Sector Cartagena- Lorca	99	3.430	3.430	2.54 4	886	3.430	100
158 18	Puente sobre ferrocarril MU- 301 y MU-310	00/02	748	748	155	593	748	100

### II.7.3. Financiación de los Fondos

El detalle de las solicitudes de recursos efectuadas por la Administración Autonómica al Ministerio de Economía y Hacienda, correspondientes al FCI del ejercicio 2002, se presenta a continuación para cada una de las actuaciones previstas:

(miles de euros)

	PROYECTO	EJERCICIO 2002			
Nº	Denominación	Dotación	Solicitado	Pendiente de cobro	
1	Ensanche y mejora de carreteras	13.592	12.292	0	
2	Educación no universitaria	5.409	1.352	0	
3	Saneamiento y depuración	6.611	1.653	0	
4	Acondicionamiento cauces	1.183	0	0	
5	Promoción pública de vivienda	661	496	0	
6	Modernización de regadíos	367	367	0	
7	Ayudas a Comunidades de regantes	1.153	0	0	
	Total Fondo de Compensación	28.976	16.160	0	
8	Conservación y mejora de carreteras	9.659	7.244	0	
	Total Fondo Complementario	9.659	7.244	0	
	TOTAL FCI	38.635	23.404	0	

Como ya se ha expuesto anteriormente, junto con la financiación del FCI, la Comunidad acomete los proyectos de inversión con otras fuentes de financiación, fundamentalmente, procedentes de la Unión Europea. Así, los proyectos 1, 2 y 4 tienen financiación de recursos FEDER; el proyecto 3 se cofinancia con FEDER y Fondo de Cohesión y los números 6 y 7 se cofinancian con recursos FEOGA.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad en 2002 para los FCI de los diferentes ejercicios, se refleja en el estado siguiente, con indicación de las solicitudes pendiente de cobro al cierre del mismo, así como de la evolución de la posición acumulada de la financiación de los Fondos en el año, de la que se desprende que el importe total acumulado solicitado para los Fondos que

permanecían vivos, representa un 90,7% de la dotación crediticia total aprobada para los mismos, destacando el bajo nivel de ejecución del FCI del año 2002 con un 60,5%.

(mp)

	FCI	A 31 DE DIC. EJERCICIO 2001 (acumulado)			EJER 20	CICIO 02	A 31 DE DIC. EJERCICIO 2002 (acumulado)			2002
Años	Dotación	Solicitado	Cobrado	Pendient e de cobro	Solicitad o	Cobrado	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	% solicitado dotación
1998	27.458	27.071	27.071	-	387	-	27.458	27.071	387	100
1999	30.367	20.437	20.437		9.917		30.354	20.437	9.917	99,96
2000	30.976	28.991	28.991		1.983		30.974	28.991	1.983	100
2001	37.296	26.853	8.072	18.781	10.442	27.420	37.295	35.492	1.803	100
2002	38.635				23.404	23.404	23.404	23.404		60,58
TOTAL	164.732	103.352	84.571	18.781	46.133	32.043	149.485	135.395	14.090	90,75

#### III. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

### III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

- 1. La Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales de sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entidades Públicas correspondientes al ejercicio 2002, se han rendido a este Tribunal dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el art. 108 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con la excepción de las entidades que se señalan en la conclusión número cuatro de este epígrafe que no han rendido sus cuentas anuales. Adicionalmente, señalar que las cuentas de la Cámara Agraria provincial se rindieron fuera de plazo en febrero del 2004 (apartado l.4.).
- 2. Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Administración Pública Regional y de los Organismos Autónomos, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo por las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados y por el estado de situación de las operaciones extrapresupuestarias de dicha Administración que no se han unido o incluido en la Cuenta General del ejercicio (apartado I.4.).
- 3. El Consejo de la Juventud, empresa pública regional, ha rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2002 sin acompañar la mayor parte de los estados y documentos previstos en la norma que regula la rendición de cuentas por las empresas autonómicas (apartado I.4.).
- 4. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales del ejercicio 2001 de diez consorcios y once fundaciones públicas en las que

participa mayoritariamente la Administración de la Comunidad Autónoma. Asimismo, tampoco se ha rendido al Tribunal las cuentas anuales del ejercicio 2002 de las Empresas Públicas Autonómicas: Cartagena Puerto de Culturas, S.A., Caravaca Jubilar, S.A., Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., en las que participan mayoritariamente consorcios públicos autonómicos, y el Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. En la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de las entidades citadas, salvo las correspondientes a cuatro consorcios y a dos fundaciones, habiéndose informado que una fundación no ha tenido actividad en el ejercicio (apartado I.4.).

### III.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 1. En el ejercicio 2002 se ha implantado en la Administración Autonómica un nuevo sistema de información contable, acompañado de un nuevo soporte informático. La Comunidad aplica en la Administración Pública Regional y sus Organismos Autónomos el plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia; no obstante, permanece pendiente de desarrollo e implantación el grupo nueve del plan, dedicado a la contabilidad analítica, previsión que mantiene el citado sistema de información contable (apartado II.1.1.).
- 2. El presupuesto por programas del ejercicio continúa con la falta de concreción en la definición tanto de los objetivos o metas a cumplir, como de los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Estas carencias y la ausencia de contabilidad analítica, motiva que no sea posible conocer y analizar objetivamente el coste y el rendimiento de los servicios públicos (apartado I.5.).
- 3. La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2002 presenta un grado de ejecución del 98%, superior al ejercicio anterior, ascendiendo las obligaciones reconocidas registradas a 2.492.501 miles de euros, con un incremento interanual del 60%, motivado, fundamentalmente, por la asunción en el ejercicio de las

competencias de los servicios sanitarios traspasados por la Administración Estatal cuya incidencia presupuestaria ha afectado en el ámbito orgánico a la Consejería de Sanidad y Consumo y en el ámbito económico a los capítulos 4 y 7 por las transferencias concedidas al Servicio Murciano de Salud, empresa pública autonómica que gestiona la sanidad pública de la Comunidad (apartado II.1.1.B).

- 4. En relación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio, su cuantía debe aumentarse en 36.830 miles de euros, de acuerdo con la aplicación al presupuesto de gastos incurridos en el año no contabilizados, relativos fundamentalmente a tributos locales y amortizaciones de pasivos financieros a corto plazo (apartado II.1.1.B).
- 5. La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2002 presenta un grado de realización de las previsiones del 98%, similar al ejercicio anterior, situándose los derechos reconocidos netos en 2.486.398 miles de euros, con un incremento interanual del 57%, consecuente con la entrada en vigor del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común que ha supuesto un notable incremento de los recursos recibidos de la Administración Estatal, que se han situado en 2.170.793 miles de euros. La segunda fuente de financiación de la Comunidad en el año fue los recursos procedentes de la Unión Europea, los cuales se han incrementado un 57%, situándose en 242.271 miles de euros (apartado II.1.1.C).
- 6. En relación con los derechos reconocidos en el ejercicio, su cuantía debe aumentarse en 14.839 miles de euros, como consecuencia, fundamentalmente, de la incorrecta aplicación presupuestaria de las transferencias recibidas por la liquidación definitiva de la financiación estatal relativa al ejercicio 2000 y por determinadas subvenciones estatales gestionadas por la Comunidad. (apartado II.1.1.C).
- 7. El resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2002 recogidos en la liquidación del presupuesto rendida, presentan un déficit de 6.102 miles de euros y de 6.103 miles de euros, respectivamente. No obstante, la adecuada consideración presupuestaria de las

salvedades expuestas en el Informe, supone disminuir el primero en 5.148 miles de euros y aumentar el segundo en 21.991 miles de euros, por lo que pasarían a presentar un déficit por 954 miles de euros y por 28.094 miles de euros, respectivamente (apartado II.1.1.D).

8. En el proceso de implantación del nuevo registro de inventario, la Administración Regional ha revisado los valores contabilizados para los bienes y derechos de inmovilizado material e inmaterial, cuyo resultado final ha sido la minoración del valor neto contable de estos activos en un importe conjunto de 215.753 miles de euros, que ha afectado, principalmente, en cuanto a la significación de su cuantía, a las rúbricas de inmuebles (terrenos y bienes naturales y construcciones).

En las verificaciones realizadas se ha comprobado que estas correcciones valorativas de los inmuebles de la Administración Regional no estaban fundamentadas en la reducción del valor real de los bienes, sino que vinieron motivadas por debilidades procedimentales en la puesta en marcha del registro de inventario, de forma que al cierre del ejercicio estaban pendientes de contabilización un volumen significativo de inmuebles por un valor conjunto de, al menos, 256.836 miles de euros, cuantía en la que está infravalorado el coste registrado a dicha fecha para los inmuebles de la Administración Autonómica (apartado II.1.2.1.A).

- 9. En la evolución en el ejercicio de la cartera de valores de la Administración Regional, cuyo coste registrado asciende a 6.540 miles de euros, destaca por una parte, que las provisiones contabilizadas por la depreciación de la cartera han ascendido a 1.851 miles de euros y por otra, que se mantienen incorrectamente registrados como activos financieros las aportaciones patrimoniales realizadas a cuatro fundaciones de la Comunidad Autónoma por un montante conjunto de 225 miles de euros, cuando estas operaciones debieron considerarse como gastos del ejercicio, dado que los estatutos de las entidades no prevén su eventual recuperación por los socios fundadores (apartado II.1.2.1.A)b).
- 10. En la fiscalización no se han aportado los inventarios o relaciones nominales de los préstamos vigentes, titularidad de la

Administración Regional, que fueron concedidos en ejercicios anteriores en la ejecución de antiguos programas de vivienda rural, de vivienda de promoción pública y de recursos agrarios. Estos derechos de cobro permanecen sin registrar en las rúbricas de balance pertinentes. Esta situación ha impedido el análisis sobre la situación y valoración de estas cuentas a cobrar de la Administración Regional (apartado II.1.2.1.A)b).

11. En el análisis de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2002 se ha puesto de manifiesto que se mantienen cuentas a cobrar sobre Ayuntamientos de la Región, en una cuantía y antigüedad significativas que obedecen, principalmente, al recargo autonómico sobre el impuesto de actividades económicas que recaudan las corporaciones locales; a la deuda del Ayuntamiento de Murcia por el incumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los préstamos recibidos para la financiación de antiguos planes de promoción pública de viviendas; a la deuda de varias entidades locales generada por el incumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los anticipos reintegrables recibidos para la financiación de inversiones en el marco del programa de actuación de ayudas a Ayuntamientos iniciado en 1982; y a las deudas procedentes de la financiación de planes de obras y servicios desarrollados en ejercicios anteriores por determinadas entidades locales.

Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe señalarse que la Administración Regional ha procedido, en unos casos, a su compensación en ejercicios posteriores con obligaciones recíprocas, y en otros, se está gestionando su realización a través de la Agencia Regional de Recaudación. En todo caso, al cierre del ejercicio las provisiones registradas para cubrir la insolvencia de estas cuentas alcanza a la totalidad de las cuentas con antigüedad superior al ejercicio 1996 inclusive (apartado II.1.2.1.B).

12. En el ejercicio 2002 se mantienen sin contabilizar los derechos a cobrar de titularidad de la Administración Regional, correspondientes a las cuotas de los adjudicatarios de viviendas de promoción pública devengadas con anterioridad al año 2000, cuya gestión asumió el Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de

Murcia, que ascenderían a un montante de, al menos, 7.100 miles de euros (apartado II.1.2.1.B).

- 13. En el análisis de los derechos presupuestarios de ejercicios anteriores, se ha observado que la Administración Regional mantiene cuentas de elevada antigüedad, para las que no se ha aportado constancia documental de la realización de actuaciones tendentes a su realización, por lo que debería procederse a su regularización (apartado II.1.2.1.B).
- 14. El saldo de la rúbrica de tesorería que figura en el balance está infravalorado en, al menos, 6.364 miles de euros, correspondientes, principalmente, al efectivo situado en las cuentas bancarias destinadas a la gestión de los centros docentes públicos (apartado II.1.2.1.C).
- 15. En cuentas no presupuestarias de acreedores se mantienen contabilizados ingresos realizados pendientes de aplicación por un saldo significativo, los cuales deberían ser objeto de regularización. En la fiscalización no se ha informado sobre la naturaleza de una parte de dicho saldo, cuantificada en 4.204 miles de euros, lo que ha imposibilitado evaluar su razonabilidad y analizar su repercusión en el resultado presupuestario del ejercicio (apartado II.1.2.2.B)a).
- 16. El endeudamiento financiero de la Administración Regional al 31 de diciembre de 2002 se situó en 586.303 miles de euros, un 4,4% inferior al ejercicio anterior, de los que 586.302 miles de euros obedecen a operaciones financieras a largo plazo (apartado II.1.2.2.B)b).
  - En el año 2002 se ha formalizado y dispuesto un empréstito a largo plazo, por 30.856 miles de euros, habiéndose respetado las condiciones y limitaciones establecidas para estas operaciones en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio (apartado II.5.1.).
- 17. El remanente de tesorería registrado por la Administración Regional presenta un saldo negativo de 52.003 miles de euros. No obstante, considerando las salvedades expuestas en el Informe, dicha

magnitud debe aumentarse en, al menos, 8.523 miles de euros, por lo que pasaría a presentar un saldo negativo de 43.480 miles de euros.

La existencia del remanente de tesorería deficitario exige que su financiación deberá respetar la forma establecida en el artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Dado que esta situación es recurrente en los últimos ejercicios, debe indicarse que no se ha aportado constancia de que el saldo negativo que esta magnitud reflejaba al final de los ejercicios 2000 y 2001 se haya financiado según lo previsto en la norma citada (apartado II.1.4.B).

- 18. La Administración Autonómica no ha concedido nuevos avales en el ejercicio, situándose la cuantía de estas operaciones al cierre del ejercicio 2002 en el mismo importe que el año anterior, 3.045 miles de euros, el cual obedece en su totalidad a garantías presentadas en dos operaciones de crédito formalizadas por una entidad local de la Comunidad, situándose su riesgo efectivo a dicha fecha en 2.343 miles de euros, correspondiente al montante vivo de los pasivos financieros avalados (apartado II.5.2.).
- 19. En la fiscalización de la línea de subvención correspondiente a las ayudas a la vivienda protegida y a la rehabilitación de edificios, se ha puesto de manifiesto que la Administración Regional no ha desarrollado un plan sistemático para el seguimiento y control de la utilización de las viviendas, de acuerdo con los compromisos adquiridos por los beneficiarios establecidos en la normativa reguladora de estas ayudas (apartado II.5.3.A).
- 20. En el análisis de la actividad subvencionadora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia se ha comprobado que el Instituto aplica con carácter general en su actividad subvencionadora el régimen de concurrencia no competitiva (apartado II.5.3.B).
- 21. La generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite analizar su evolución y grado de avance. Únicamente se dispone de

información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones, que en el ejercicio han alcanzado un montante total de 30.772 miles de euros.

Por otra parte, la Administración Regional no ha definido en su sistema contable los procedimientos para una contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión, que posibilite dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 10.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas al control parlamentario a realizar por las Comunidades Autónomas (apartados I.5. y II.7.).

- 22. La forma o método de valoración de algunos criterios de adjudicación no se especificó adecuadamente en los Pliegos de varios contratos adjudicados por concurso, lo que se realizó posteriormente, una vez abiertos los sobres con la documentación aportada por los licitadores. Por otra parte, los criterios y baremos establecieron en algunos Pliegos en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que fueron objeto de desglose en otros criterios y baremos más específicos en los informes de valoración de ofertas, con posterioridad a la apertura de sobres y al conocimiento de la documentación presentada por los distintos licitadores. En algunos concursos, las bajas económicas fueron escasamente valoradas al utilizarse fórmulas que redujeron significativamente los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más económicas y las ofertas más caras. Estas actuaciones no son conformes con los principios de publicidad, objetividad y transparencia, informadores de la contratación pública, y de economía en la gestión de fondos públicos (Apartados II.6.1.2.2.A.a y b).
- 23. Se aprecian deficiencias en la supervisión de los proyectos de obras, al no constar en varios casos que se realizaran por oficinas o unidades técnicas especializadas en dicha función y distintas de las de proyección o al no figurar los cargos o puestos de trabajo de los técnicos supervisores (Apartado II.6.2.1.A.a).
- 24. En las ejecuciones de varios contratos de obras, se produjeron significativas demoras y ampliaciones de los plazos iniciales de

- ejecución no justificadas adecuadamente, en algunos casos particularmente relevantes si se tiene en cuenta que las adjudicaciones de los correspondientes contratos habían recaído por concurso en licitadores que habían ofertado reducciones de los plazos y en atención, entre otras, a dicha circunstancia (Apartado II.6.2.2.1).
- 25. Se han producido modificaciones de contratos en ejecución, algunas tramitadas como tales y otras, indebidamente, como complementarias de éstos, que ponen de manifiesto deficiencias e imprevisibilidad en la preparación de los correspondientes contratos primitivos (Apartados II.6.2.2.1, II.6.2.2.2 y II.6.3.2.f).
- 26. El contrato de gestión del servicio público de hemodiálisis extrahospitalaria en régimen ambulatorio del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" fue resuelto porque un año después de haberse formalizado no se había puesto en servicio el centro de hemodiálisis, sin incautarse la garantía del contratista por considerarse que el mismo no había incurrido en responsabilidad; apreciación que resulta contradictoria con la denegación de la cuarta prórroga solicitada por el mismo (Apartado II.6.4.2.d).

## III.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- 1. En el ejercicio 2002, los Organismos Autónomos de la Comunidad presentaban como magnitudes conjuntas agregadas del subsector, un presupuesto gestionado de 89.659 miles de euros, con un alto grado de ejecución de los créditos y de realización de los ingresos, habiéndose registrado un resultado y saldo presupuestario del ejercicio con un superávit de 6.713 miles de euros (apartado II.2).
- 2. La situación patrimonial agregada de los Organismos Autónomos, al cierre del ejercicio 2002, presenta un activo total de 151.779 miles de euros; unos fondos propios de 114.259 miles de euros, unos pasivos exigibles de 37.480 miles de euros y un ahorro generado en el año de 7.920 miles de euros.

La Administración Regional ha reconocido en el ejercicio obligaciones a favor de sus Organismos Autónomos por transferencias corrientes y de capital por unos importes conjuntos de 62.355 y 11.061 miles de euros, respectivamente (apartado II.2).

- 3. No se han desarrollado reglamentariamente los procedimientos que deben seguir los Organismos Autónomos de la Comunidad para transferir a la Administración Regional los remanentes de tesorería no afectados resultantes de la liquidación anual de sus respectivos presupuestos, técnica de control establecida en el artículo 55 del TRLHRM. Esta situación ha motivado que en el 2002 sólo un Organismo haya remitido dichos recursos, observándose para el resto un tratamiento heterogéneo de esta obligación con la Administración Autonómica (apartado II.2).
- 4. La Administración de la Comunidad no ha establecido los procedimientos y plazos que regulen la liquidación y entrega de los fondos recaudados por el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación en la gestión que realiza de los derechos de dicha Administración. Esta debilidad de control interno ha posibilitado que al cierre del ejercicio la Agencia mantuviera en su tesorería fondos registrados por 19.128 miles de euros, cuando la Administración Regional debe acudir a la financiación crediticia ajena para cubrir desfases transitorios de tesorería.

Para el registro de esta actividad recaudatoria, la Agencia aplica un criterio contable que no es conforme con los principios contables públicos, lo que motiva que no luzcan en sus cuentas anuales aquellos derechos gestionados que permanecen pendientes de cobro al cierre del ejercicio (apartado II.2.1.).

5. El Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia no mantiene un registro de inventario de bienes y derechos de su inmovilizado y permanece pendiente de registro en las cuentas del organismo el valor de las viviendas destinadas a la venta ordinaria y en régimen de acceso diferido, lo que ha imposibilitado conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

Por otra parte, en el ejercicio se mantienen deficiencias en los procedimientos establecidos por el Instituto para el seguimiento y

control de los requisitos reglamentarios previstos sobre el régimen de uso y ocupación dados por los adjudicatarios del parque de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma (apartado II.2.5.2).

### III.4. EMPRESAS PÚBLICAS

- 1. La situación patrimonial agregada de las empresas públicas regionales a 31 de diciembre del 2002 refleja unos activos totales por 601.177 miles de euros, unos fondos propios deficitarios por 3.815 miles de euros y unos resultados negativos generados en el ejercicio de 878.696 miles de euros. Las empresas regionales mantienen la situación deficitaria de los resultados generados, destacando el Servicio Murciano de Salud, cuyas pérdidas anuales se situaron en 861.605 miles de euros (apartado II.3.).
- 2. Al cierre del ejercicio las entidades Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, Onda Regional de Murcia, Servicio Murciano de Salud y Murcia Cultural, SA, presentan fondos propios negativos por 7, 90, 25.790 y 944 miles de euros, respectivamente, lo que sitúa a la sociedad mercantil en el supuesto de disolución regulado en el artículo 260.1, apartado cuarto, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (apartado II.3.).
- 3. En el ejercicio 2002, la Administración Regional ha reconocido obligaciones por transferencias corrientes y de capital a las empresas regionales por unos importes conjuntos de 871.900 y 71.486 miles de euros, respectivamente, de los que 855.602 y 37.799 miles de euros, se concedieron al Servicio Murciano de Salud (apartado II.3.).
- 4. El endeudamiento financiero agregado, al cierre del ejercicio 2002, de las empresas de la Comunidad ascendía a 73.763 miles de euros –72.899 miles de euros a largo plazo y el resto a corto plazo-. Para estos pasivos financieros la Administración de la Comunidad ha informado que no ha prestado avales o garantías a las empresas (apartado II.3.).

5. En el ejercicio 2002, la actividad desarrollada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia se ha centrado, principalmente, en la gestión de cuarenta y cinco líneas de subvención, cofinanciadas por la Administración Regional, la Administración General del Estado y la Unión Europea, con un volumen de ayudas concedidas de 27.649 miles de euros. Por otra parte, el Instituto es titular de una cartera de participaciones societarias de carácter permanente, cuyo coste registrado al cierre del ejercicio ascendía a 8.086 miles de euros para el que se habían dotado provisiones por depreciación en una cuantía de 1.143 miles de euros (apartado II.3).

#### III.5. UNIVERSIDADES

- 1. La Administración Regional no ha autorizado expresamente los costes de personal de las Universidades Autonómicas de Murcia para el 2002, tal y como exige el art. 81.4 de la LOU y el art. 44 de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2002 (apartado II.5.1.1.1.).
- 2. La Universidad de Murcia ha obtenido en el ejercicio un resultado presupuestario con superávit por importe de 3.463 miles de euros, no obstante, como consecuencia de la variación negativa de pasivos financieros en 1.469 miles de euros, su saldo presupuestario ha resultado positivo por 1.994 miles de euros (apartado II.5.1.1.1.).
- 3. Los saldos del balance del inmovilizado no financiero reflejan valores brutos, ya que la Universidad de Murcia no dota amortizaciones. Asimismo, sólo contienen los elementos adquiridos a partir del ejercicio 1995 y los traspasados a la Universidad Politécnica de Cartagena (apartado II.5.1.1.2.).
- 4. El Rector de la Universidad de Murcia ha acordado con los funcionarios que prestan sus servicios en la Universidad la concesión de premios de jubilación sin amparo legal. Su cobertura en ejercicios futuros, así como los previstos para el personal laboral en el convenio colectivo, no está contabilizada. Los saldos del balance del inmovilizado no financiero reflejan valores brutos,

- ya que la Universidad no dota amortizaciones (apartado II.5.1.1.2.).
- 5. La Universidad Politécnica de Cartagena ha obtenido en el ejercicio un resultado presupuestario con superávit por importe de 3.679 miles de euros, no obstante, como consecuencia de la variación positiva de pasivos financieros, su saldo presupuestario ha resultado positivo en 6.164 miles de euros (apartado II.5.1.2.1.).
- 6. Los saldos contables del inmovilizado no recogen todos los elementos que tiene la Universidad Politécnica de Cartagena (apartado II.5.1.2.2.).
- 7. En los PCAP de los contratos examinados y adjudicados por la Universidad de Murcia por concurso, no se estableció la forma o método de valoración de los diferentes criterios de adjudicación ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, con excepción del criterio del precio en los contratos de obras. Dicha forma se precisó en los informes de valoración de ofertas, con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación de los licitadores, lo que resulta contrario a los principios de transparencia, publicidad y objetividad, rectores de la contratación pública (apartado II.5.1.1.5).
- 8. En el Pliego del contrato de suministro de un espectrómetro de resonancia magnética de la Universidad de Murcia, se estableció un criterio de valoración de ofertas expresado con especial ambigüedad y falta de concreción y en el que se confundieron aspectos muy diferentes, que deberían valorarse separadamente, sin que, posteriormente, en la valoración de ofertas se desglosaran los puntos correspondientes a los diferentes aspectos (apartado II.5.1.1.5.3.).
- 9. En la ejecución de los dos contratos de obras examinados para la Universidad de Murcia, se produjeron importantes demoras no justificadas, que son especialmente incongruentes con la adjudicación de los mismos a contratistas que habían ofrecido reducciones de los plazos previstos en los respectivos proyectos y

en consideración, entre otras, a dicha circunstancia, que también había sido esgrimida para justificar la utilización del concurso como forma de adjudicación. Por otra parte, las modificaciones de obras en ejecución examinadas ponen de manifiesto imprevisiones y deficiencias no justificadas en la preparación y tramitación de los respectivos contratos primitivos (apartado II.5.1.1.5.2).

10. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos adjudicados por la Universidad Politécnica de Cartagena mediante concurso, no se estableció la forma o el método de asignación de las puntuaciones correspondientes a la mayoría de los criterios de adjudicación, lo que implica una vulneración de los principios de transparencia, publicidad y objetividad, rectores de la contratación pública. En los concursos en los que hubo concurrencia efectiva de varias empresas, los precios de las ofertas fueron valorados en función de su proximidad a la media y no a la baja en un caso y, en otro, los precios no fueron valorados, todo lo cual resulta contrario al principio de economía en la gestión de fondos públicos (apartado II.5.1.2.5).

Por otra parte, las modificaciones de obras en ejecución examinadas ponen de manifiesto imprevisiones y deficiencias no justificadas en la preparación y tramitación de los respectivos contratos primitivos (apartado II.5.1.2.5).

## III.6. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

1. En el ejercicio 2002 la Comunidad participaba mayoritariamente en once fundaciones, cuya situación financiero-patrimonial agregada presentaba unos activos totales 14.385 miles de euros; unos fondos propios positivos por 1.037 miles de euros. En cuanto a los resultados generados en el año, se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de las actividades ordinarias para la práctica totalidad de las fundaciones, que ha sido equilibrada con transferencias y subvenciones procedentes de la Administración

- Autonómica en una cuantía global de 12.135 miles de euros (apartado II.5.2. y Anexos I.2-1 y I.2-2).
- 2. La Administración Regional participaba mayoritariamente en diez consorcios en el ejercicio 2002, instituciones que han gestionado en el año un presupuesto de 10.888 miles de euros, financiado casi en su totalidad con transferencias y subvenciones de la Administración Autonómica que han ascendido conjuntamente a 8.936 miles de euros (apartado II.4.3.).

#### IV. RECOMENDACIONES

- 1. La Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos deben avanzar en la definición más precisa de los objetivos o fines a cumplir en los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Todo ello con apoyo de un sistema de contabilidad analítica adecuadamente integrado en el sistema contable de la Comunidad que posibilite determinar y analizar los costes incurridos.
- La Administración de la Comunidad debería agilizar los trabajos para completar el registro del inventario de sus bienes y derechos del inmovilizado material, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.
- 3. La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para

los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales y de cohesión europeos.

- 4. La adecuada gestión de la tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma aconseja que se establezcan reglamentariamente los plazos en los que la Agencia Regional de Recaudación debe transferir los fondos recaudados a las cuentas bancarias de la Administración General.
- 5. Las deficiencias y debilidades evidenciadas en actuaciones relativas a la gestión de las líneas de subvención analizadas ponen de manifiesto la conveniencia de una evaluación de los procedimientos aplicados, que conduzca a la mejora del control interno en esa actividad subvencionadora de la Administración de la Comunidad y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- La Administración de la Comunidad debe continuar la depuración de los saldos antiguos o sin movimiento de los deudores y acreedores presupuestarios y no presupuestarios y proceder a su regularización.
- 7. El preceptivo seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial requieren que se supere la recurrente definición genérica de estas actuaciones públicas en los Presupuestos Generales del Estado, estableciendo de forma más concreta las inversiones a realizar o fomentar por la Comunidad Autónoma.
- 8. La recurrente situación deficitaria de los resultados generados por la casi totalidad de las sociedades mercantiles de la Comunidad aconseja una revisión y análisis sobre la oportunidad del

- mantenimiento de estas inversiones, de acuerdo con criterios de eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos.
- 9. La Agencia Regional de Recaudación debería impulsar las tareas necesarias para la implantación de un sistema de gestión de los recursos por cuenta de otros entes públicos que posibilite el reflejo contable de todas las fases de estas actuaciones previsto en el plan contable autonómico.
- 10. El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia debería agilizar los trabajos para terminar la elaboración e informatización del registro del inventario de sus bienes y derechos, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.
- 11. La Universidad Politécnica de Cartagena debe conciliar su registro de inventario con los saldos de las cuentas de inmovilizado, lo que permitirá mejorar el control de estos bienes.
- 12. En los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de los concursos, deben establecerse los criterios de valoración de ofertas con concreción, claridad y precisión y es muy conveniente que se especifiquen también en dichos Pliegos los métodos o formas de asignación de las puntuaciones establecidas en los correspondientes baremos, de forma que todas las empresas interesadas en participar en las licitaciones puedan conocerlos para preparar sus ofertas en coherencia con sus posibilidades y los requerimientos y necesidades reales de la Administración. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.2 y 85 del TRLCAP, debería justificarse la utilización de esta forma en función de las particulares circunstancias concurrentes en cada contrato.
- 13. Debería valorarse por las Universidades públicas la utilización también de la subasta como forma general ordinaria de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite generalmente obtener las mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante la elaboración y supervisión más rigurosas de los correspondientes proyectos así como mediante el

establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución.

Madrid, 1 de junio de 2006

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ubaldo Nieto de Alba



# **ÍNDICE DE ANEXOS**

### I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

	I.1-1	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de
	I.1-2	gastos ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
	I.1-3	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Resultados y Saldos
presi	upuestario	S
•	I.1-4 I.1-5	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
	I.2-1 I.2-2	EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Balances EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
	I.3-1 I.3-2 I.3-3 I.3-4 I.3-5	UNIVERSIDADES. Liquidación de los presupuestos de gastos UNIVERSIDADES. Liquidación de los presupuestos de ingresos UNIVERSIDADES. Resultados y Saldos presupuestarios UNIVERSIDADES. Balances UNIVERSIDADES. Cuentas del resultado económico-patrimonial
	1.4-1	Situación de avales

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica Liquidación del presupuesto de ingresos Resultados y Saldos presupuestarios del ejercicio
Balance Cuenta del resultado económico-patrimonial
Deudores presupuestarios Deudores extrapresupuestarios Tesorería Acreedores no financieros. Presupuestarios Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios Pasivos financieros: Empréstitos
Pasivos financieros: Préstamos Remanente de tesorería

#### III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados.
- III.2 Relación de los contratos administrativos examinados. Universidad de Murcia
- III.3 Relación de los contratos administrativos examinados. Universidad Politécnica de Cartagena

#### IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
- IV.2 Relación de proyectos vinculados al Fondo de Compensación
- IV.3 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación y Complementario
  - IV.4 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
  - IV.5 Relación de proyectos vinculados al Fondo Complementario

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.695.936	839.208	2.535.144	2.492.501
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	85.511	4.148	89.659	84.707
- Agencia Regional de Recaudación	3.229	299	3.528	3.050
- Imprenta Regional	2.600	542	3.142	2.844
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.549	392	3.941	3.616
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	67.965	2.004	69.969	68.322
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.168	911	9.079	6.875
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	6.677	4.896	11.573	10.126
- Camara Agraria de la Región de Murcia	680	5	685	542
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	90	397	487	452
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2.705	3.091	5.796	5.796
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	1.808	16	1.824	1.801
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	649	581	1.230	1.170
- La Manga Consorcio	745	806	1.551	365
- Consorcios para la const. y financ. de piscinas en los municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.695.936	839.208	2.535.144	2.486.398
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	85.511	4.148	89.659	91.420
- Agencia Regional de Recaudación	3.229	299	3.528	3.598
- Imprenta Regional	2.600	542	3.142	1.880
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.549	392	3.941	3.592
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	67.965	2.004	69.969	71.520
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.168	911	9.079	10.830
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	6.677	4.896	11.573	10.530
- Camara Agraria de la Región de Murcia	680	5	685	555
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	90	397	487	463
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2.705	3.091	5.796	5.731
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	1.808	16	1.824	1.824
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	649	581	1.230	1.170
- La Manga Consorcio	745	806	1.551	787
- Consorcios para la const. y financ. de piscinas en los municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(6.102)	(1)	(6.103)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	6.713	_	6.713
- Agencia Regional de Recaudación	548		548
- Imprenta Regional	(964)		(964)
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	(24)		(24)
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	3.198		3.198
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	3.955		3.955
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	404		404
- Camara Agraria de la Región de Murcia	13		13
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	11		11
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	(65)		(65)
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	23		23
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca			
_ La Manga Consorcio	422		422
- Consorcios para la const. y financ. de piscinas en los municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceutí	s/d		s/d

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS BALANCES

	ACTIVO			PASIVO				
Subsectores	Gastos a			Fondos		Acreedores		
	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	557.159	1.925	310.266	(88.248)	_	550.703	406.895	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	100.084		51.655	114.259	_	2	37.478	
- Agencia Regional de Recaudación	724		29.975	2.195			28.504	
- Imprenta Regional	3.325		2.119	4.920			524	
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	1.723		590	2.075			238	
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	40.123		12.668	45.318		2	7.471	
. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	54.189		6.303	59.751			741	
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	15.783	_	1.998	17.263			518	
- Camara Agraria de la Región de Murcia	728		265	901			92	
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	16		41	51			6	
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	7.820		22	7.842				
- Consorcio Ccentro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	1.800		24	1.823			1	
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	4.627		328	4.627			328	
- La Manga Consorcio	792		1.318	2.019			91	
- Consorcios para la const. y financ. de piscinas en los municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceutí	s/d		s/d	s/d			s/d	

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	GASTOS						
Subsectores	De	Transferencias			Transferencias		AHORRO
	Funcionamiento	y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	y Subvenciones	Extraordinarios	(DESAHORRO)
ADMINISTRACIÓN GENERAL	762.585	1.598.331	231.874	1.206.266	1.247.543	4.811	(134.170)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	73.723	12.291	45	14.406	79.573		7.920
- Agencia Regional de Recaudación	3.017			1.284	2.314		581
_ Imprenta Regional	2.555	150		2.837			132
_ Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.638	800		27	3.564		153
_ Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	55.200	9.151	42	5.184	66.335		7.126
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	10.313	2.190	3	5.074	7.360		(72)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	479	1.186	_	105	426	343	(791)
_ Camara Agraria de la Región de Murcia	218			31	180	343	336
_ Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	81	16			90		(7)
_ Consorcio Cartagena Puerto de Culturas				22			22
_ Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	1			21			20
Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca		1.170					(1.170)
- La Manga Consorcio	179			31	156		8
Consorcios para la const. y financ. de piscinas en los municipios de Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceutí	s/d	s/d		s/d	s/d	s/d	s/d

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS

#### BALANCES

	ir				ir .				
	ACTIVO				PASIVO				
Denominación	Socios o		Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acres	edores
	Fundadores	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	_	401.980	1	199.196	(3.815)	348.223	2.499	73.482	180.788
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA     CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA. REGIÓN		61	_	196		61	_	_	196
DE MURCIA - ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE		21	_	10	(7)	17	_	12	9
LA REGION DE MURCIA		26		9.317	16	24			9.303
- INDUSTRIALHAMA, S.A.		1.903		4.492	4.497	581		210	1.107
- INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DI									
MURCIA		23.133	_	36.948		23.133	1.937		35.011
- ONDA REGIONAL DE MURCIA		109		459	(90)	11	26	_	621
- MURCIA CULTURAL, S.A.		24.004	_	1.437	(944)	18.254		5.473	2.658
- REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A. - SERVICIO MURCIANO DE SALUD		2.417 339.240	_	1.587 135.742	2.028 (25.790)	583 305,447	536	67.232	1.393 127.557
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD - SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN		339.240		135.742	(25.790)	305.447	530	67.232	127.557
TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A.		2.251	1	212	2.199	69		14	182
- CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.		1.591	•	6.156	7.595	0,			152
- CARAVACA JUBILAR, S.A.		2.417		498	1.010	43	_	_	1.862
- CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA									
DE SAN PEDRO DEL PINATAR, S.A.		_		1.740	1.708	_	_	_	32
- LORCATUR, LORCA TALLER DEL TIEMPO,									
S.A.U.		4.807	_	402	3.963	_	_	541	705
ompi a spironi pra váry va la									
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		5.107	1.248	8.395	1.364	4.508		372	8.506
- CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE									
CARTAGENA		348	_	17	327	_		_	38
- FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA		64		211	30	190			55
- FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO MURCIA		04	_	73	(150)	190			223
- FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA		1.778	_	2.375	60	1.293			2.800
- FUNDACIÓN INSTITUTO								_	
EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNIA		76		1.495	601	2		74	894
- FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA									
FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA		447	_	546	241	454		298	_
FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN INTEGRA		447 2.328	1.248	_	32	454 2.521		298	1.023
FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN INTEGRA - FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES		2.328	1.248	83	32 33	2.521		298	50
FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN INTEGRA			1.248	_	32			298 — —	
FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN INTEGRA - FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES - FUNDACIÓN SÉNECA - FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA		2.328	1.248	83	32 33	2.521		298 — —	50
FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN INTEGRA - FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES - FUNDACIÓN SÉNECA - FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA		2.328	=	83 3.545	32 33 126	2.521			50 3.419
FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN INTEGRA - FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES - FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES - FUNDACIÓN SENECA - COMOUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS		2.328	1.248	83 3.545	32 33 126	2.521		298	50 3.419
FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN INTEGRA - FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES - FUNDACIÓN SÉNECA - FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA - FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA		2.328	=	83 3.545 50	32 33 126	2.521			50 3.419

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles de euros)									
	Resultados d	le explotación	Resultados	Resultados e	xtraordinarios		Resultado del		
Denominación	Subvenciones	Otras rúbricas	financieros	Subvenciones	Otras rúbricas	Impuestos	ejercicio		
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	33.758	(928.625)	296	22.470	(6.160)	435	(878.696)		
<ul> <li>CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA</li> <li>CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA, REGIÓN</li> </ul>	_	(560)	6	28	_	_	(526)		
DE MURCIA - ENTIDAD REGIONAL SANEAMIENTO Y	_	(99)	_	3	3	_	(93)		
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGION DE MURCIA	_	16	_	_	_	_	16		
<ul> <li>INDUSTRIALHAMA, S.A.</li> <li>INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA</li> </ul>		571	56 203	148	23	280	(3,670)		
- ONDA REGIONAL DE MURCIA	1.473	(6.721)	203	2.135	(760)	_	(2.732)		
- MURCIA CULTURAL, S.A.	240	(4.792)	(183)	16	695	_	(4.024)		
- REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.		(4.939)	(25)	71	74		(4.819)		
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD	32.045	(907.318)	34	20.036	(6.195)	207	(861.605)		
<ul> <li>SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A.</li> </ul>	_	(166)	(1)	15	18		(134)		
- CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.		(342)	169	_		(52)	(121)		
- CARAVACA JUBILAR, S.A.		(935)	2	5	(5)	_	(933)		
- CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, S.A.	_	(112)	32	_	(15)	_	(95)		
- LORCATUR, LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U.	_	(480)	2	_	_	_	(478)		
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	11.582	(12.056)	111	_	425	9	53		
- CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA		(8)	(2)		(1)		(11)		
FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA	296	(295)	(1)			_			
- FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO MURCIA	60	270	_			_	330		
- FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA	3.429	(4.059)	(23)		13	_	(640)		
- FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNIA	42	(60)	18		_	_			
<ul> <li>FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA</li> </ul>	617	(691)	13		430	1	368		
- FUNDACIÓN INTEGRA	2.240	(2.248)	24		(14)	2			
- FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES		(1)	1						
- FUNDACIÓN SÉNECA	4.898	(4.976)	80		(3)	6	(7)		
<ul> <li>FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA</li> </ul>		12	1				13		
- FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA	_	12	1		_	_	13		
Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS - FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA	s/d	s/d	s/d		s/d	s/d	s/d		
REGIÓN DE MURCIA	s/d	s/d	s/d		s/d	s/d	s/d		

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA UNIVERSIDAD DE MURCIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	76.066	2.917	78.983	78.310	673
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	14.443	1.093	15.536	14.521	1.015
3- Gastos financieros	736		736	448	288
4- Transferencias corrientes	1.699	700	2.399	1.754	645
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	92.944	4.710	97.654	95.033	2.621
6- Inversiones reales	21.974	25.242	47.216	30.082	17.134
7- Transferencias de capital					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	21.974	25.242	47.216	30.082	17.134
8- Activos financieros	60		60		60
9- Pasivos financieros	1.469		1.469	1.469	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.529	_	1.529	1.469	60
TOTAL	116.447	29.952	146.399	126.584	19.815

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	15.577	3.200	18.777	18.645	132
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	5.918	285	6.203	5.326	877
3- Gastos financieros	501		501	378	123
4- Transferencias corrientes	1.297	(195)	1.102	591	511
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.293	3.290	26.583	24.940	1.643
6- Inversiones reales	15.685	2.434	18.119	11.259	6.860
7- Transferencias de capital					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.685	2.434	18.119	11.259	6.860
8- Activos financieros	18	16	34	18	16
9- Pasivos financieros	1.208	19	1.227	1.221	6
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.226	35	1.261	1.239	22
TOTAL	40.204	5.759	45.963	37.438	8.525

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA UNIVERSIDAD DE MURCIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Previsiones	Modificaciones	Previsiones	Derechos
Capítulos	iniciales	netas	finales	reconocidos
1- Impuestos directos				
2- Impuestos indirectos				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.563	3.243	23.806	23.742
4- Transferencias corrientes	75.013	4.396	79.409	77.321
5- Ingresos patrimoniales	501	80	581	523
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	96.078	7.718	103.796	101.586
6- Enajenación de inversiones reales		20	20	20
7- Transferencias de capital	19.694	10.700	30.394	26.973
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	19.694	10.721	30.415	26.993
8- Activos financieros	675	11.513	12.188	
9- Pasivos financieros				_
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	675	11.513	12.188	
TOTAL	116.447	29.952	146.399	128.579

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Previsiones	Modificaciones	Previsiones	Derechos
Capítulos	iniciales	netas	finales	reconocidos
1- Impuestos directos				
2- Impuestos indirectos				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.669	915	6.584	7.501
4- Transferencias corrientes	15.911	149	16.060	15.979
5- Ingresos patrimoniales	341		341	170
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.921	1.064	22.985	23.650
6- Enajenación de inversiones reales				9
7- Transferencias de capital	9.947	2.670	12.617	12.366
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.947	2.670	12.617	12.375
8- Activos financieros	4.568	1.494	6.061	3.871
9- Pasivos financieros	1.005	3.294	4.300	3.706
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.573	4.788	10.361	7.577
TOTAL	37.441	8.522	45.963	43.602

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS

Conceptos	UNIVERSIDAD DE MURCIA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Operaciones no financieras	3.463	(174)
Derechos reconocidos netos	128.578	36.025
Obligaciones reconocidas netas	125.115	36.199
2. Operaciones con activos financieros		3.853
Derechos reconocidos netos		3.871
Obligaciones reconocidas netas		18
3. Operaciones comerciales		
Derechos reconocidos netos		
Obligaciones reconocidas netas		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	3.463	3.679
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	(1.469)	2.485
Derechos reconocidos netos		3.706
Obligaciones reconocidas netas	1.469	1.221
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	1.994	6.164
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	8.557	
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	(7.010)	
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	2.893	
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)	6.434	6.164

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA BALANCES

	UNIVERSIDA	D DE MURCIA	UNIVERSIDAD P	OLITÉCNICA DE
		•	CART	AGENA
	2002	2001	2002	2001
ACTIVO	186.097	164.443	85.246	46.731
A) INMOVILIZADO	156.695	139.207	71.405	34.807
I. Inversiones destinadas al uso general	15.290	12.881		
II. Inmovilizaciones inmateriales	5.862	5.485	273	198
III. Inmovilizaciones materiales	135.543	120.841	71.124	34.601
IV. Inversiones gestionadas				
V. Inversiones financieras permanentes			8	8
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
C) ACTIVO CIRCULANTE	29.402	25.236	13.841	11.924
I. Existencias			_	_
II. Deudores	22.259	14.545	9.606	4.096
III. Inversiones financieras temporales	128	226	12	3.881
IV. Tesorería	7.015	10.465	4.223	3.947
V. Ajustes por periodificación				
PASIVO	186.097	164.443	85.246	46.731
A) FONDOS PROPIOS	141.914	126.991	62.014	25.317
I. Patrimonio	126.991	108.886	33.570	2.533
II. Reservas				
III. Resultados de ejercicios anteriores			22.784	20.190
IV. Resultados del ejercicio	14.923	18.105	5.660	2.594
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	13.256	14.725	13.583	11.451
<ul> <li>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</li> </ul>				
II. Otras deudas a largo plazo	13.256	14.725	13.583	11.451
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos				
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	30.927	22.727	9.649	9.963
<ol> <li>Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</li> </ol>			_	
II. Deudas con entidades de crédito			1.536	1.202
III. Acreedores	17.799	14.221	5.056	6.029
IV. Ajustes por periodificación	13.128	8.506	3.057	2.732
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO				

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	UNIVER	SIDAD DE	UNIVERSIDAI	POLITECNICA
	MU	IRCIA	DE CAI	RTAGENA
	2002	2001	2002	2001
A) GASTOS	109.005	99.912	30.666	26.451
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	106.914	97.805	30.039	25.498
2. Transferencias y subvenciones	1.894	1.871	592	919
<ol> <li>Pérdidas y gastos extraordinarios</li> <li>a) Pérdidas procedentes del inmovilizado</li> <li>b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento</li> <li>c) Gastos extraordinarios</li> <li>d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios</li> </ol>	197	236	35	34
B) INGRESOS	123.928	118.017	36.325	29.045
Ingresos de gestión ordinaria     Otros ingresos de gestión ordinaria     Transferencias y subvenciones     Ganancias e ingresos extraordinarios     a) Beneficios procedentes del inmovilizado     b) Beneficios por operaciones de endeudamiento     c) Ingresos extraordinarios     d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	19.586 3.610 100.732 —	19.862 2.675 95.433 47	7.282 176 28.833 34	5.937 171 22.879 58
AHORRO/(DESAHORRO)	14.923	18.105	5.659	2.594

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SITUACIÓN DE AVALES

	Exi	stencias iniciales	Operaciones	del ejercicio	Existencias finales		
Avalado	Avales (N°)	I Importe I Avales constituidos I Avales cancelados I		N°	Importe		
1. Administración General		3.045	_		2	3.045	
- Ayuntaamiento de la Unión	2	3.045			2	3.045	

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos extraordinarios y	Ampliaciones de	Transferenc	ias de crédito	Créditos generados	Incorporaciones remanentes	Otras mod	lificaciones	Total
	suplementos de crédito	crédito	Positivas	Negativas	por ingresos	de crédito	Positivas	Negativas	modificaciones
1- Gastos de personal	20		49.270	48.741	5.969				6.518
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	385	111	7.557	7.306	1.451		5		2.203
3- Gastos financieros	(1.840)	46	38	129					(1.885)
4- Transferencias corrientes	2.849	40.767	10.872	12.844	761.210	1.146		17.575	786.425
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.414	40.924	67.737	69.020	768.630	1.146	5	17.575	793.261
6- Inversiones reales		(337)	19.430	22.440	5.474	1.924		487	3.564
7- Transferencias de capital	769	533	23.919	19.704	31.761	11.713		6.747	42.244
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	769	196	43.349	42.144	37.235	13.637		7.234	45.808
8- Activos financieros		61	146	68					139
9- Pasivos financieros									
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		61	146	68		_			139
TOTAL	2.183	41.181	111.232	111.232	805.865	14.783	5	24.809	839.208

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Secciones	Créditos extraordinarios y	Ampliaciones de	Tranferenci	as de crédito	Créditos generados	Incorporaciones remanentes	Otras mod	lificaciones	Total
	suplementos de crédito	crédito	Positivas	Negativas	por ingresos	de crédito	Positivas	Negativas	modificaciones
02 Deuda Pública	(1.840)								(1.840)
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia			50	49					1
07 Política Agraria Común			369	378	10			17.575	(17.574)
10 Secretaría General Presidencia y del Portavoz del Gobierno	90	897	7.421	294	15				8.129
11 C. Presidencia	448	539	11.288	10.184	1.078	5.554			8.723
12 C. Trabajo y Política Social	(60)		3.387	3.420	1.730	5.556		1	7.192
13 C. Economía y Hacienda	465	(368)	3.610	9.459	753	(237)			(5.236)
14 C. OO.PP. Vivienda y Transportes	1.770		4.771	9.099	664	618		6.746	(8.022)
15 C. Educación y Cultura	769	509	58.266	41.350	5.221	135			23.550
16 C. Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio			5.247	4.769	2.231				2.709
17 C. Agricultura, Agua y Medio Ambiente		(396)	6.100	5.098	4.747	3.119			8.472
18 C. Sanidad y Consumo		40.000	3.638	3.606	789.361	38	5		829.436
19 C. Turismo y Ordenación del Territorio	541		7.085	23.526	55			487	(16.332)
TOTAL	2.183	41.181	111.232	111.232	805.865	14.783	5	24.809	839.208

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	Créditos	Modificaciones	Créditos	Obligaciones	Remanentes
Capítulos	iniciales	netas	finales	reconocidas	de crédito
1- Gastos de personal	585.287	6.432	591.719	586.508	5.211
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	73.271	2.763	76.034	72.849	3.185
3- Gastos financieros	33.437	(1.885)	31.552	31.336	216
4- Transferencias corrientes	527.999	786.273	1.314.272	1.302.651	11.621
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.219.994	793.583	2.013.577	1.993.344	20.233
6- Inversiones reales	204.120	4.118	208.238	196.139	12.099
7- Transferencias de capital	240.751	41.368	282.119	271.881	10.238
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	444.871	45.486	490.357	468.020	22.337
8- Activos financieros	214	139	353	280	73
9- Pasivos financieros	30.857		30.857	30.857	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	31.071	139	31.210	31.137	73
TOTAL	1.695.936	839.208	2.535.144	2.492.501	42.643

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

	Créditos	Modificaciones	Créditos	Obligaciones	Remanentes
Secciones	iniciales	netas	finales	reconocidas	de crédito
01 Asamblea Regional	9.433		9.433	9.155	278
02 Deuda Pública	62.989	(1.840)	61.149	60.993	156
		(1.840)			
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	1039	1	1.040	747	293
07 Política Agraria Común	121.197	(17.574)	103.623	100.084	3.539
10 Secret. Gral.Presidencia y del Portavoz del Gobierno		8.129	8.129	8.007	122
11 C. Presidencia	88.037	8.723	96.760	93.734	3.026
12 C. Trabajo y Política Social	157.516	7.192	164.708	151.118	13.590
13 C. Economía y Hacienda	55.549	(5.236)	50.313	47.134	3.179
14 C. OO.PP. Vivienda y Transportes	118.974	(8.022)	110.952	107.574	3.378
15 C. Educación y Cultura	724.699	23.550	748.249	747.916	333
16 C. Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio	59.448	2.709	62.157	61.088	1.069
17 C. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	155.301	8.472	163.773	153.667	10.106
18 C. Sanidad y Consumo	101.200	829.436	930.636	927.733	2.903
19 C. Turismo y Ordenación del Territorio	40.554	(16.332)	24.222	23.551	671
TOTAL	1.695.936	839.208	2.535.144	2.492.501	42.643

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Previsiones	Modificaciones	Previsiones	Derechos
Capítulos	iniciales	netas	finales	reconocidos
1- Impuestos directos	332.038		332.038	277.178
2- Impuestos indirectos	176.405	643.635	820.040	828.658
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.239	3.234	87.473	94.568
4- Transferencias corrientes	864.709	168.849	1.033.558	1.039.097
5- Ingresos patrimoniales	3.592	_	3.592	4.714
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.460.983	815.718	2.276.701	2.244.215
6- Enajenación de inversiones reales	4.357	166	4.523	2.108
7- Transferencias de capital	199.267	10.669	209.936	208.433
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	203.624	10.835	214.459	210.541
8- Activos financieros	472	12.655	13.127	786
9- Pasivos financieros	30.857		30.857	30.856
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	31.329	12.655	43.984	31.642
TOTAL	1.695.936	839.208	2.535.144	2.486.398

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes		
Operaciones no financieras     Operaciones con activos financieros     Operaciones comerciales     RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	2.454.756 786 —— 2.455.542	2.461.364 280 — 2.461.644	(6.608) 506 — (6.102)		
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	30.856	30.857	(1)		
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)  4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería 5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada 6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada					
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			(6.103)		

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL $\underline{BALANCE}$

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO  I. Inversiones destinadas al uso general II. Inmovilizaciones inmateriales III. Inmovilizaciones materiales IV. Inversiones gestionadas V. Inversiones financieras permanentes B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS C) ACTIVO CIRCULANTE	557.158 36.764 7.888 471.863 27.620 13.023 1.925 310.267	671.474 2.847 8.509 620.658 25.110 14.350 2.144 200.271	A) FONDOS PROPIOS  I. Patrimonio II. Reservas III. Resultados de ejercicios anteriores IV. Resultados del ejercicio V. Ingresos a distibuir en varios ejercicios B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	(88.248) 48.574 (3.302) (134.170) 650 550.703	42.594 (85.443) 131.339 (3.302) ————————————————————————————————————
I. Existencias II. Deudores	271.370	 190.776	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables     II. Otras deudas a largo plazo	396.614 154.089	365.758 193.628
III. Inversiones financieras temporales IV. Tesorería V. Ajustes por periodificación	53 38.844 —	118	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos  D) ACREEDORES A CORTO PLAZO  I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables  II. Deudas con entidades de crédito  III. Acreedores  IV. Ajustes por periodificación  E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	<b>406.895</b> 8.346 45.805 352.744 ——	271.909 7.985 58.823 205.101
TOTAL ACTIVO	869.350	873.889	TOTAL PASIVO	869.350	873.889

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE	Ejercicio	Ejercicio	HABER	Ejercicio	Ejercicio
	corriente	anterior		corriente	anterior
A) GASTOS	2.592.790	1.485.789	B) INGRESOS	2.458.620	1.482.487
<ol> <li>Gastos de funcionamiento de los servicios y</li> </ol>					
prestaciones sociales	762.585	679.701	<ol> <li>Ingresos de gestión ordinaria</li> </ol>	1.180.479	394.956
2. Transferencias y subvenciones	1.598.331	792.575	<ol><li>Otros ingresos de gestión ordinaria</li></ol>	25.787	20.039
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	231.874	13.513	3. Transferencias y subvenciones	1.247.543	1.067.310
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado		9	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	4.811	182
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios	215.753		b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	16.121	13.504	c) Ingresos extraordinarios	4.741	
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	70	182
AHORRO			DESAHORRO	134.170	3.302

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL <u>DEUDORES PRESUPUESTARIOS</u>

		Modifi	caciones			
Años	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo neto	Cobros	Saldo final
1993 y anteriores	21.169		47	21.122	3.352	17.770
1994	8.163		92	8.071	2.489	5.582
1995	5.950		65	5.885	1.397	4.488
1996	13.757		270	13.487	7.835	5.652
1997	9.309		228	9.081	3.054	6.027
1998	13.819		293	13.526	4.543	8.983
1999	13.452		783	12.669	3.377	9.292
2000	19.035		1.732	17.303	3.102	14.201
2001	117.048		1.658	115.390	91.071	24.319
2002		2.496.050	9.652	2.486.398	2.327.872	158.526
TOTAL	221.702	2.496.050	14.820	2.702.932	2.448.092	254.840

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaud.						
ejecutiva	4.049		11.560	15.609	4.482	11.127
Anticipos Asamblea Regional	977		10.499	11.476	10.400	1.076
Anticipos Aytos. Convenio CARM-Fed. de						
Municipios	288		288	576	288	288
Anticipos devol. fianzas arrendam. Instituto						
Nacional de la Vivienda	14			14		14
Cartones de Bingo			345	345	97	248
Depósitos Banco de España, tasación pericial						
contradictoria	11		28	39	38	1
Pagos pendientes de aplicación					31	(31)
Provisiones de Fondos a justificar	4		1.996	2.000	2.000	
Seguridad Social, entregas a cuenta			37.298	37.298		37.298
Otros	1		24.205	24.206	24.204	2
TOTAL	5.344		86.219	91.563	41.540	50.023

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL <u>TESORERÍA</u>

CONCEPTO	Importes				
1. COBROS		6.034.000			
Presupuesto corriente	2.330.075				
Presupuestos cerrados	109.266				
Operaciones no presupuestarias	3.594.659				
2. PAGOS		6.003.330			
Presupuesto corriente	2.220.360				
Presupuestos cerrados	156.377				
Operaciones no presupuestarias	3.626.593				
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)			30.670		
3. Saldo inicial de tesorería			7.454		
II. Saldo final de tesorería (I+3)			38.124		

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS

		Modific	caciones			
Años	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo neto	Pagos	Saldo final
1993 y ants.	365			365	58	307
1994	5			5		5
1995	25			25	4	21
1997	16			16		16
1998	219		70	149	48	101
1999	84			84	45	39
2000	80			80		80
2001	160.725			160.725	156.223	4.502
2002		2.461.644		2.461.644	2.187.300	274.344
TOTAL	161.519	2.461.644	70	2.623.093	2.343.678	279.415

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Retención haberes	0.502		84.776	04.270	83.406	10.873
	9.503		84.776 594	94.279 1.085		10.873 491
Retenciones IRPF capital mobiliario	491				594	
Retenciones IRPF arrendamiento inmuebles	/		57	64	60	4
Retenciones Seguridad Social y otras						
mutualidades	5.479		58.226	63.705	25.296	38.409
Retenciones derechos pasivos personal						
transferido	1.711		12.252	13.963	11.342	2.621
Retenciones judiciales	32		348	380	338	42
Retenciones deudas a terceros ACF			24	24	6	18
Hacienda Pública IVA repercutido	22		62	84	62	22
Fianzas y depósitos	11.471		9.647	21.118	11.077	10.041
Ingresos pendientes de aplicación	17.289		4.764.404	4.781.693	4.764.918	16.775
Ingresos duplicados o excesivos	377		578	955	121	834
Tasas tráfico inspección vehículos	75		654	729	539	190
Devoluciones de ingresos indebidos	7			7	1	6
Convenio CARM-Federación de Municipios						
Región de Murcia Tributos locales	807			807		807
Compensación deudas a terceros			9.368	9.368	8.014	1.354
Otros	(28)		409.360	409.332	409.101	231
TOTAL	47.243		5.350.350	5.397.593	5.314.875	82.718

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1994 1998 1999 2000 2001 2002	1ª Emisión Obligaciones Deuda 1998 Deuda 1999 Deuda 2000 Deuda 2001 Deuda 2002	11,7 5,2 5,8 6,0 4,8 4,9	82.339 85.190 91.876 76.303	30.050 82.339 85.190 91.876 76.303	30.856			30.050 82.339 85.190 91.876 76.303 30.856
TOTAL	TOTAL 396.614			365.758	30.856			396.614

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS

	Préstam	os dispuestos	Pendiente de				Pendiente de
Prestamista	N°	Total	amortización	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias	amortización al
			al 1 de enero			de cambio	31 de diciembre
B.E.I.	3	73.839	55.340		6.183		49.157
Caja de Ahorros de Murcia	2	28.276	5.068		4.256		812
Depfa-Bank Europe Plc.	2	42.071	4.593		4.593		
Fondo de Desarrollo Social Consejo de Europa	2	8.017	8.017				8.017
BBVA	1	7.008	7.008				7.008
Sindicado BBVA	1	47.134	18.286		4.808		13.478
Sindicado CECA	1	66.111	55.095		11.017		44.078
Sindicado Argentaria-BBVA	1	67.138	67.138				67.138
Operaciones a Corto Plazo	5	150.000	27.140	1	27.140		1
TOTAL	18	489.594	247.685	1	57.997		189.689

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ADMINISTRACIÓN GENERAL REMANENTE DE TESORERÍA

Conceptos	Imp	ortes				
1. Derechos pendientes de cobro		217.329				
del Presupuesto corriente	158.526					
de Presupuestos cerrados	96.314					
de operaciones no presupuestarias	12.756					
de operaciones comerciales						
de dudoso cobro	(33.492)					
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(16.775)					
2. Obligaciones pendientes de pago	2. Obligaciones pendientes de pago					
del Presupuesto corriente	274.428					
de Presupuestos cerrados	5.071					
de operaciones no presupuestarias	65.943					
de operaciones comerciales						
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(37.266)					
3. Fondos líquidos		38.844				
I. Remanente de Tesorería afectado		22.703				
II. Remanente de Tesorería no afectado		(74.706)				
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		(52.003)				

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

		Mod	ificaciones						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
Varias	28.976	1.796			30.772	30.772		28.033	2.739
TOTAL	28.976	1.796			30.772	30.772		28.033	2.739

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN

	PROYECTOS GENÉRICOS			DOTACIÓ	ON TOTAL			INVERSIÓN TOTAL		
			ANTERIOR		DEL EJERCICIO		JLADA		GRADO DE	
NÚM.	DENOMINACIÓN	FCI	Otras	Fondo de Compensación	Otras	Fondo de Compensación	Otras	IMPORTE	EJECUCIÓN (%)	
1	Ensanche y mejora de carreteras	618		13.592	26.346	14.210	26.346	39.686	98	
2	Educación no universitaria			5.409	16.235	5.409	16.235	20.912	97	
3	Saneamiento y depuración			6.611	27.947	6.611	27.947	33.585	97	
4	Acondicionamiento de cauces	267		1.183	698	1.450	698	1.946	91	
5	Promoción Pública de vivienda	911		661	3.033	1.572	3.033	3.246	70	
6	Modernización de regadíos			367	3.815	367	3.815	3.876	93	
7	Ayudas a Comunidades de regantes			1.153	3.054	1.153	3.054	3.128	74	
	TOTAL			28.976	81.128	30.772	81.128	106.379	95	

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMPLEMENTARIO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES			PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I. Ejercicio corriente	38.635	23.404	23.404	
7009 F.C.I. Ejercicios anteriores	885	22.729	8.639	14.090
TOTAL	39.520	46.133	32.043	14.090

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
14.03.513C.61/14.03.513D.6	9.659	_	9.659	9.659		8.183	1.476
TOTAL	9.659		9.659	9.659		8.183	1.476

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL RELACIÓN DE PROYECTOS Y GASTOS VINCULADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO

	PROYECTOS			DOTACIÓN T	TOTAL			INVERSIÓN TOTAL		
		ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA			GRADO DE	
NÚM.	DENOMINACIÓN	Fondo Complementario	Otras	Fondo Complementario	Otras	Fondo Complementario	Otras	IMPORTE	EJECUCIÓN (%)	
8	Conservación y mejora de carreteras			9.659	577	9.659	577	10.234	100	
	TOTAL	_		9.659	577	9.659	577	10.234	100	

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(\*)

O: Obras S: Suministro

A: Consultoría, asistencia y servicios

GS: Gestión de servicios públicos

(\*\*)

A: Abierto R: Restringido N: Negociado

N: Negociado E: Emergencia (\*\*\*)

S: Subasta C: Concurso

Núm.	Tipo de			ADJUDICACIÓN					
de Orden	Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	Fecha	Procedimiento (**)	Forma (* * *)	Precio (euros)		
1	0	CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA (C/ "A", "B" Y LAS PAIRAS)		15-05-02	А	S	957.535		
2	0	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA MU- 701. P.K. 0,000 AL 15,689	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	08-10-02	А	S	4.507.591		
3	0	COLECTOR GENERAL DE PEDANÍAS DE CARAVACA DE LA CRUZ. RÍO ARGOS	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	28-10-02	Α	S	3.508.385		
4	0	CONSTRUCCIÓN DE LA IMPULSIÓN NORTE DE MOLINA DE SEGURA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	26-06-02	Α	S	2.162.036		
5	0	MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA, 2º FASE	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	25-11-02	А	S	2.284.472		
6	0	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LLANO DE BRUJAS-MURCIA	EDUCACIÓN Y CULTURA	02-10-02	Α	С	2.593.940		
7	0	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MURCIA-BARRIO DEL CARMEN, 1ª FASE	EDUCACIÓN Y CULTURA	18-12-02	Α	С	3.413.805		
8	0	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FUENTE ÁLAMO (MURCIA)	EDUCACIÓN Y CULTURA	27-03-02	Α	С	2.200.377		

Núm.	Tipo de				ADJU	IDICACIÓN	
de Orden	Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
9	0	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE TORRE PACHECO (MURCIA)	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	28-05-02	А	С	4.006.572
10	0	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE FORTUNA (MURCIA)	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	10-05-02	А	С	2.094.768
11	0	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE FUENTE DEL ÁLAMO (MURCIA)	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	22-07-02	Α	С	3.769.548
12	0	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA E.D.A.R. DE LIBRILLA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	20-12-02	А	С	2.619.000
13	0	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE CARAVACA DE LA CRUZ	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	20-12-02	Α	С	6.552.557
14	0	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R. DE MAZARRÓN (MURCIA)	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	14-10-02	Α	С	6.618.273
15	0	REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" DE YECLA	SERV. MURCIANO DE SALUD	05-08-02	А	С	8.562.374
16	0	CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN PLIEGO	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO	25-07-02	N	-	677.960
17	0	CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL COLEGIO PÚBLICO "JUAN XXIII" DE ABARÁN.	EDUCACIÓN Y CULTURA	21-11-02	N	-	1.785.900
18	0	MODIFICADO № 2 DEL DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	SERV. MURCIANO DE SALUD	01-07-02	N	-	5.067.233
19	0	COMPLEMENTARIO № 2 DEL DE REFORMA FASE III DEL HOSPITAL "NUESTRA SRA. DEL ROSELL" DE CARTAGENA	SERV. MURCIANO DE SALUD	12-08-02	N	-	2.026.305
20	S	SUMINISTRO DE VACUNAS ANTIGRIPALES PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA 2002-2003	SERV. MURCIANO DE SALUD	01-08-02	А	С	512.080
21	S	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOQUÍMICA Y HORMONAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA		11-12-02	А	С	3.552.143

Núm.	Tipo de				ADJU	IDICACIÓN	
de Orden	Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	Fecha	Procedimiento (**)	Forma (* * *)	Precio (euros)
22	Ø	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANTIRRETROVIRALES DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS DIDANOSINA, ESTAVUDINA Y EFAVIRENZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	26-07-02	Z	-	1.062.136
23	S	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANTIRRETROVIRALES DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS LAMIVUDINA, ABACABIR, AMPRENAVIR Y ZIDOVUDINA + LAMIVUDINA		30-07-02	N	-	1.007.058
24	S	MODIFICADO DEL DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA CENTROS PÚBLICOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA	EDUCACIÓN Y CULTURA	30-12-02	N	-	1.863.182
25	А	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (LOTES 1 A 8)	SERV. MURCIANO DE SALUD	19-04-02	А	С	3.016.376
26	А	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERV. MURCIANO DE SALUD	14-06-02	А	С	3.703.888
27	А	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA LOS EJERCICIOS 2003- 2004	ECONOMIA Y HACIENDA	30-12-02	А	С	13.627.831
28	GS	GESTIÓN DEL SERV. PÚBLICO DE HEMODIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO DEL H. UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA (EXPTE. CA.10/02)	SERV. MURCIANO DE SALUD	05-12-02	А	С	5.217.445
29	GS	GESTIÓN DEL SERV. PÚBLICO DE HEMODIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO DEL H. GENERAL UNIVERSITARIO (EXPTE. CA.11/02)	SERV. MURCIANO DE SALUD	05-12-02	А	С	5.217.445
30	А	MODIFICADO DEL DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERV. MURCIANO DE SALUD	07-06-02	N	-	932.410

#### UNIVERSIDAD DE MURCIA

#### RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(\*)

O: Obras S: Suministro

A: Consultoría, asistencia y servicios GS: Gestión de servicios públicos A: Abierto R: Restringido

R: Restringido N: Negociado E: Em<u>ergencia</u>

(\*\*)

(\*\*\*)

S: Subasta C: Concurso

Núm.	Tipo de				ADJUD	ICACIÓN	
de Orden		OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
31	0	CENTRO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- CAMPO DE EXPERIENCIAS AGRÍCOLAS (CAMPUS ESPINARDO)	UNIVERSIDAD DE MURCIA	02-12-02	А	С	1.561.204
32	0	EDIFICIO ÁTICA	UNIVERSIDAD DE MURCIA	07-01-02	А	С	2.094.527
33	0	MODIFICADO DEL DE OBRAS CONSTRUCCIÓN PISCINA CLIMATIZADA EN CAMPUS DE ESPINARDO	UNIVERSIDAD DE MURCIA	20-05-02	N	-	253.826
34	0	COMPLEMENTARIO DEL DE OBRAS EN EL EDIFICIO PARA SERVICIOS GENERALES-NUEVO AULARIO	UNIVERSIDAD DE MURCIA	15-03-02	N	-	624.929
35	S	SUMINISTRO DE UN ESPECTRÓMETRO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE AL MENOS 500 Mhz, PARA EL SERV. UNIV.DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA (S.A.C.E.)	UNIVERSIDAD DE MURCIA	11-02-02	А	С	836.609
36	А	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROYECTO INFORMÁTICO SIVA (LOTE 1: MÓDULO SIVA-GESTIÓN DE INFORMES)	UNIVERSIDAD DE MURCIA	15-04-02	А	С	24.642
37	Α	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROYECTO INFORMÁTICO SIVA (LOTE2: MÓDULO SIVA-GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y MATRÍCULA)	UNIVERSIDAD DE MURCIA	15-04-02	А	С	194.878
38	А	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROYECTO INFORMÁTICO SIVA (LOTE3: MÓDULO SIVA-BECAS MECD)	UNIVERSIDAD DE MURCIA	15-04-02	А	С	33.656

#### UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

#### RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(\*)

O: Obras S: Suministro

A: Consultoría, asistencia y servicios GS: Gestión de servicios públicos (\*\*)

A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia (\*\*\*)

S: Subasta C: Concurso

Núm.	Tipo de			ADJUDICACIÓN				
de Orden	Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)	
39	0	EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CUARTEL DE ANTÍGONES"	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	01-02-02	А	С	8.529.035	
40	0	MODIFICADO DEL DE AULARIO GENERAL II Y CENTRO DE ELECTROQUÍMICA Y MATERIALES INTELIGENTES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	13-12-02	N	-	234.924	
41	S	SUMINISTRO DE SISTEMA LIDAR PARA MEDIDA DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS EN LA TROPOSFERA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	10-12-02	А	С	1.079.942	
42	S	SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EXTRANJERAS EN PAPEL (LOTE A)	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	30-12-02	А	С	214.607	
43	S	SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EXTRANJERAS EN PAPEL (LOTE B)	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	30-12-02	А	С	18.002	
44	S	SUMINISTRO DE BASES DE DATOS EN CD ROM O ACCESO A BASES DE DATOS POR INTERNET (LOTE C)	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	30-12-02	А	С	130.728	
45	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO DEL ANTIGUO CUARTEL DE ANTÍGONES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	30-12-02	A	С	247.999	